TOMO 172 — Montevideo, Lunes 2 de Agosto de 1948 — Núm. 12528

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se autoriza un vuelo especial a la "C.A.U.S.A.", con plazo limitado

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 11.968).

Montevideo, 21 de julio de 1948.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.), solicita se le autorice a realizar un vuelo suplementario los días lunes en virtud del incremento que experimenta la demanda de pasajes en los citados días.

Atento al informe favorable de la Dirección de Aeronáutica Civil y Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional.

Considerando que la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A., está autorizada por decreto N.o 8555 a realizar un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga entre Buenos Aires y Montevideo, y que en virtud de las razones invocadas se estima conveniente conceder dicha solicitud.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.), a realizar un vuelo especial los días lunes por un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de aprobación del presente decreto.

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

2

Decreto. Se autorizan unos vuelos de la "A L F A ", por un plazo determinado

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 11.967).

Montevideo, 21 de julio de 1948.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.), en nombre de su representada, la Sociedad Mixta "Aviación del Litoral Fluvial Argentino" (A.L.F.A.), solicita se le autorice a esta última a realizar un vuelo especial los días sábados, en virtud del incremento que experimenta la demanda de pasajes en los citados días.

Atento a los informes favorables emitidos por la Dirección de Aeronáutica Civil y Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional.

Considerando que la Compañía A.L.F.A. fué autorizada por decreto N.o 9428 del 7 de mayo de 1947 a realizar un servicio de aeronavegación comercial de transporte de pasajeros, correspondencia y carga entre Montevideo y Buenos Aires con una frecuencia de un viaje diario de ida y vuelta y que en virtud de las razones invocadas se estima conveniente acceder a la solicitud presentada.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Sociedad Mixta "Aviación del Litoral Fluvial Argentino" (A.L.F.A.), a realizar un vuelo especial los días sábados por un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de aprobación del presente decreto.

En el N.o 12512 (14 de julio), aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre de 1948

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

8

Decreto. Se da una autorización precaria a la "Panair" do Brasil para hacer una escala en Montevideo

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 11.969).

Montevideo, 21 de julio de 1948.

Vistos estos antecedentes relativos a la solicitud presentada por la Compañía Pan American Airways Inc. en nombre de la Panair do Brasil, en el sentido de que se autorice a esta última a hacer escalas en esta Capital, en su viaje regular de itinerario por la ruta Buenos Aires-Río de Janeiro-Recife-Dakar-Lisboa y París.

Atento a los informes favorables emitidos por la Dirección de Aeronáutica Civil y Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional.

Considerando que la referida Compañía ha iniciado los trámites correspondientes a fin de establecer una línea aérea regular y que a fin de que pueda cumplir con los requisitos legales y reglamentarios en vigencia, se estima conveniente conceder la solicitud presentada por un plazo de sesenta días.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Compañía Panair do Brasil, con carácter precario y revocable en cualquier momento, a hacer escalas en esta Capital en su viaje regular de itinerario por la ruta Buenos Aires-Río de Janeiro-Recife-Dakar-Lisboa y París. La presente autorización se concede por un plazo de sesenta días a partir de la fecha de aprobación del presente decreto, debiendo la Dirección de Aeronáutica Civil tomar las medidas pertinentes a fin de que dicha Compañía dé cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios en vigencia para el establecimiento de la línea regular que tiene en gestión.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se autoriza a la Dirección de Agronomía para establecer premios favoreciendo el cultivo del olivo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de julio de 1948.

Vista la ley número 9.732 de 15 de diciembre de 1937 y su decreto reglamentario de 16 de mayo de 1938 sobre fomento del cultivo del olivo.

Resultando que por el artículo 2.o de la referida ley se crean 100 premios de $ 100.00 cada uno, y 10 de pesos 1.000.00 cada uno, con carácter de estímulo para cada uno de los primeros cien plantadores que se encuentren en las condiciones prescriptas por el inciso A) y de los diez primeros que lo estén en las del inciso B) de dicho artículo.

Que en actuaciones posteriores, la Dirección de Agronomía por intermedio del Laboratorio de Fruticultura y de los Servicios Agronómicos, dando cumplimiento a la ley, procedió a registrar a los cultivadores interesados discerniendo 9 premios entre los 16 inscriptos.

Considerando que a fin de no desvirtuar los propósitos de la ley se estima conveniente proceder al pago inmediato de los premios adjudicados y, asimismo, abrir nuevas inscripciones para los cultivadores que aspiren a optar los restantes premios a disputarse entre los mismos.

Que, empero, ni la ley número 9.732 ni su respectivo decreto reglamentario arbitraron los recursos indispensables para ello; ante dicha circunstancia la Sección Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura aconseja tomar los fondos necesarios para el pago de los mencionados premios —que ascienden a la suma de $ 900.00— del rubro Fomento Agropecuario, con carácter de oportuno reintegro.

Que por otra parte, la Sección Laboratorio —dado el reducido número de concursantes premiados, frente a la cantidad de premios establecida por el precitado artículo 2.o— sugiere la conveniencia de llamar a nueva inscripción entre los olivicultores que se encuentran actualmente en condiciones de disputar aquellos premios.

Que, de acuerdo con el criterio anteriormente expuesto para el pago de los premios ya adjudicados, la erogación que se ocasione con motivo de los nuevos premios a discernirse, se atenderá con los fondos del rubro Fomento Agropecuario con carácter de oportuno reintegro.

Que el nuevo concurso se realizará por la Dirección de Agronomía, de acuerdo con las normas que rigieron para el anterior, a efectos de dar cumplimiento a la ley en la parte concerniente al estímulo prometido por el legislador, y sin perjuicio de proceder a una revisión de la ley, actualizándola de acuerdo con las directivas que aconsejan las experiencias recogidas de su aplicación,

Por todo lo cual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Líbrese cheque a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 900.00 (novecientos pesos) con cargo al rubro Fomento Agropecuario, con carácter de oportuno reintegro, a los fines indicados en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Autorízase a la Dirección de Agronomía para llamar a nueva inscripción de aspirantes a los premios a que se refiere la parte expositiva del presente decreto. La erogación que se ocasione con tal motivo será imputada al rubro Fomento Agropecuario, con carácter de oportuno reintegro.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se coordinan medidas que afectan la venta y comercialización del sebo, haciéndolas incidir sobre la industria del jabón, artículo al cual se imponen precios máximos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de julio de 1948.

Vistos y considerando: Necesario I) adoptar medidas tendientes a hacer más efectivo el abaratamiento del costo de la vida por un abatimiento de precios de los artículos de primera necesidad.

II) Que ya el Poder Ejecutivo ha estructurado un régimen económico interno que permite la obtención de precios razonables estabilizados para los artículos de consumo como la harina, fideos, pan, carne, leche, etc.; lo que repercute favorablemente en la contención del costo de la vida, sustrayéndolo en lo posible de la influencia que en los mismos precios experimentan las oscilaciones del mercado internacional.

III) Es propósito del Poder Ejecutivo persistir en esa política económica que permite la necesaria coordinación entre los cometidos que la ley le asigna al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y las funciones por parte de los Consejos de Salarios, de evidente trascendencia social, al ajustar las asignaciones a la realidad económica de la producción nacional, simplificando así la complejidad de los problemas a cargo de los organismos mencionados, controlando por esa vía y en las medidas al alcance del Poder Ejecutivo la corriente inflacionista que, aún dependiendo de factores externos ajenos a nuestra intervención puede intensificar la carrera desproporcionada entre precios y retribuciones.

IV) Ya el Gobierno ha seguido una política tendiente a contemplar las necesidades del consumo cuyas diversas etapas se determinan en su intervención fijando precios; habilitando ferias de productores, realizando importación y venta directa para actuar como agente testigo regulador de los precios imperantes promoviendo —a la vez— la acción de la ley de la oferta y la demanda; esas medidas forman parte de un plan de acción de carácter popular de beneficios indudables al consumidor aun cuando ellas representen un sacrificio fiscal y una contribución onerosa a cargo del Estado.

V) Por esa vía se ha hecho efectiva una contención evidente a la carrera inflacionista universal que determina una orientación saludable en cuanto a evitar al país la incertidumbre de un porvenir difícil no bien cesen las condiciones internacionales imperantes y se produzca la crisis deflacionista con su secuela de perturbaciones que el Poder Ejecutivo procura evitar en la medida de sus posibilidades, ordenando los distintos factores que influyen en el mercado interno,

VI) Esta y las otras medidas ya aludidas fortalecen la posición del Poder Ejecutivo en sus instrucciones a los Consejos de Salarios a fin del cumplimiento del artículo 17 de la ley de Subsistencias para evitar que la fijación de escalas de salarios se proyecte en una continuada alza de los precios en los artículos de primera necesidad, ya que siendo posible estas elevaciones tienen que ser absorbidas por la economía interna de cada grupo de empresas y no traducirse en un mal general de difícil corrección.

De acuerdo con lo aconsejado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Estímase en cuatro mil ochocientas (4.800) toneladas anuales la cantidad de sebo necesario para la elaboración de jabón común destinado al consumo interno.

Art. 2.o Fíjase en cincuenta centésimos ($ 0.50) el precio por kilogramo sin envase, de todo el sebo comprendido en el artículo anterior.

Art. 3.o Todo establecimiento productor queda obligado a formular mensualmente y antes del día 5 de cada mes, por ante la Dirección de Industrias, declaración jurada de la faena total, especificando: kilaje de carne limpia con riñonada producida por vacunos; kilaje de carne limpia producida por ovinos; cantidad de vacunos faenados; cantidad de ovinos faenados; sebos producidos y clasificados por tipos; existencia de sebos al último día del mes; relación de las ventas efectuadas contra órdenes de entrega; relación de las ventas que efectúen en plaza con otros destinos.

Art. 4.o Las disposiciones establecidas rigen en todo el país para los frigoríficos, saladeros y mataderos particulares con faena propia. Sólo podrán ser exportadores los establecimientos poductores. Los mataderos quedarán exonerados de su cumplimiento mediante declaración escrita de renuncia a las cuotas de exportación de sebo que puedan corresponderles.

Art. 5.o Fíjase en un cuatro por ciento (4 o|o) sobre el kilaje de carne limpia con riñonada, la cantidad de sebo que deberán entregar al consumo los establecimientos a que se hace referencia en el artículo 4.o, pudiendo cada establecimiento disponer del resto para la exportación.

Art. 6.o Cométese a la Dirección de Industrias el Contralor de las operaciones vinculadas en las disposiciones de este decreto, facultándosele para modificar el porcentaje a que alude el artículo anterior si las necesidades del consumo interno lo hicieran necesario debiendo obtener la conformidad previa del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Dicho porcentaje se aplicará a la producción desde el 1.o de enero de 1948, debiendo ajustarse la cantidad de sebo para el consumo incluyendo lo ya exportado desde esa fecha.

Art. 7.o Los importadores de ganados vacunos introducidos bajo el régimen de admisión temporaria quedan obligados a poner a disposición de la Dirección de Industrias el sebo industrial producido a razón de treinta (30) kilogramos de sebo por cada animal faenado y al precio establecido en el artículo 2.o.

Art. 8.o Quedan comprendidos en este decreto los sebos no comestibles producidos en la faena de vacunos y ovinos, de los tipos corrientes de cada establecimiento. La cantidad entregada al consumo interno será proporcional a cada tipo, siempre que ello no signifique una entrega menor del setenta por ciento (70 o|o) de sebo vacuno de primera calidad.

Art. 9.o Conjuntamente con la declaración jurada establecida en el artículo 3.o, los establecimiento productores indicarán las operaciones de exportación realizadas, el precio FOB obtenido por las mismas, cantidad y tipo de sebo y demás referencias para caracterizar el negocio.

Art. 10. Se procederá trimestralmente a efectuar una reliquidación de las facturas, considerando las diferencias entre los precios reales promedios de las exportaciones de sebo procedente de ganado nacional realizadas en el trimestre tomando como precio tope el de sesenta y nueve centésimos ($ 0.69) el kilogramo sin envase, y los precios fijados en el artículo 2.o, para el consumo interno. Los créditos o débitos correspondientes a cada firma se afectarán al "Fondo de Compensación" establecido por decreto de 2 de abril de 1948. Los saldos semestrales resultantes serán compensados por el rubro "Diferencias de Cambio".

Art. 11. Los saldos correspondientes a cada establecimiento por concepto de estas reliquidaciones serán determinados por la Dirección de Industrias con intervención de la Inspección General de Hacienda y su pago se efectuará por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 12. Las fábricas de jabón común tendrán cuota bimestral de sebo fijada por la Dirección de Industrias de acuerdo al promedio mayo 1947-abril 1948. Presentarán dentro de los cinco primeros días de cada mes relación jurada de la producción y venta de jabón efectuada, así como de las existencias de sebo y jabón al último día del mes anterior, y de las compras de sebo efectuadas sin orden de entrega y afectadas al mismo destino. Dichas cifras servirán de base para la regulación de las cuotas posteriores.

Art. 13. El sebo será entregado por el productor, elaborado y sin envase en fábrica para los establecimientos ubicados en el Departamento de Montevideo. Para las firmas establecidas en el Interior, los precios son por mercadería puesta en la Estación Central del Ferrocarril o Puerto de Montevideo.

Art. 14. Fíjanse los siguientes precios máximos de venta para el jabón común de primera calidad, con un mínimo de ácidos grasos y resinosos del sesenta por ciento (60 o|o) y máximo de agua del treinta por ciento (30 o|o) en fábrica:

A) **Del Industrial al Mayorista:** catorce pesos con cuatro centésimos ($ 14.04) el cajón de cien (100) barras de trescientos (300) gramos cada una.
B) **Del Mayorista al Minorista:** catorce pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 14.94) el mismo cajón.
C) **Del Minorista al público:** diecisiete centésimos (pesos 0.17) la pastilla de trescientos (300) gramos o sea diecisiete pesos ($ 17.00) el cajón.

Estos precios se entienden neto sin envases para la mercadería entregada en plaza o sobre vagones y sufrirán en el interior del país el recargo correspondiente a los fletes.

Art. 15. Las infracciones a las disposiciones de este decreto serán sancionadas con arreglo a la ley de 19 de setiembre de 1947, que creó el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 16. Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente decreto.

Art. 17. El presente decreto entrará en vigencia el 1.o de agosto de 1948.

Art. 18. Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

6

Decreto. Se resuelve la expropiación de carnes y menudencias en los mataderos de todo el país, aplicándose a lo que excede de las necesidades del consumo local.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de julio de 1948.

Vista la forma precaria como se efectúa el abastecimiento de carne para el consumo de Montevideo.

Resultando para la atención de las necesidades de la población se recurrió a las reservas de carne almacenadas en cámaras de enfriamiento y a la importación de ganado de la República Argentina.

Considerando esa situación deficitaria de abastecimiento puede agravarse en la presente estación debido a los accidentes climáticos propios de la época que dificultarán la llegada de ganado vacuno a la Tablada Nacional.

Considerando necesario adoptar medidas tendientes a asegurar a la población la carne necesaria para el consumo.

Atento a lo dispuesto por los artículos 11 en su acápite y en el apartado B) del mismo y por el artículo 12 apartado C) de la ley número 10.940 y 6.o del decreto de 2 de abril de 1948,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o Desígnase para ser expropiados, a los mataderos de todo el país las carnes y menudencias de su faena que excedan de los respectivos consumos locales calculados por la Dirección de Ganadería en la forma establecida por los artículos 6o y 7o del decreto de 2 de abril de 1948.

Art. 2.o Facúltase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para efectuar en cada caso la expropiación de los excedentes aludidos los que deberán ser retirados de los lugares de faena por el Frigorífico Nacional.

Art. 3.o Fíjase como compensación a los Mataderos cuyos excedentes sean expropiados, de acuerdo con lo que previene el artículo 11 del decreto de 2 de abril de 1948, el costo de la carne producida por el Frigorífico Nacional en función de los valores que rijan para los distintos tipos de haciendas en la Tablada Nacional.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

7

Decreto. Se autoriza a la Dirección de Industrias a disponer de una suma para la realización del censo industrial.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de julio de 1948.

Vista la precedente nota de la Dirección de Industrias, en la cual formula una estimación de los gastos que le insumiría el cumplimiento de las tareas que le comete el decreto del Poder Ejecutivo de 21 de abril próximo pasado, sobre el relevamiento de un censo industrial; y

Atento a lo establecido por el artículo 7.º de dicho decreto,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros.

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Dirección de Industrias para invertir, a los fines del cumplimiento de las funciones que le comete el decreto del Poder Ejecutivo, de 21 de abril de 1948, sobre relevamiento del censo industrial, hasta la cantidad total de sesenta y cinco mil pesos ($ 65.000.00) distribuída en la siguiente forma:

Empleados	$	30.000.00
Propaganda escrita (4 meses a $ 1.500.00)	"	6.000.00
Propaganda oral (4 meses a $ 1.500.00)	"	6.000.00
Utiles, fichero, adaptación muebles, etc.	"	2.200.00
Formularios (según presupuesto)	"	2.500.00
Tabulación (según presupuesto)	"	10.000.00
Libro del censo (según presupuesto)	"	5.400.00
Imprevistos	"	2.900.00

Art. 2.º La expresada suma se imputará a los proventos no afectados de la Dirección de Industrias.

Art. 3.º El Ministerio de Industrias y Trabajo designará el personal respectivo y fijará las retribuciones correspondientes.

Art. 4.º Establécese el plazo máximo de un año, a contar de la fecha, para el cumplimiento total de las tareas a que se hace referencia en el decreto de 21 de abril del corriente año; debiendo la Dirección de Industrias elevar dentro de ese término, al Ministerio de Industrias y Trabajo, el informe definitivo pertinente.

Art. 5.º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

Decreto. Se faculta al Banco de la República, para liquidar a la Asociación Gremial de Paperos, la diferencia entre el costo real y el precio de venta oficial de una partida de papas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo. 22 de julio de 1948.

Visto el escrito de fs. 1, en el cual la Asociación Gremial de Paperos y Anexos, solicita que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3.º y 4.º del decreto de 10 de setiembre de 1946, se le abone el importe correspondiente a la diferencia existente entre el costo real de una partida de noventa y siete mil cien (97.100) kilos de papas holandesas, recibidas en noviembre 4 y 6 del citado año y el precio de venta oficial fijado por el mismo decreto; y

Considerando que a fs. 5 y 6 el Banco de la República y el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, se expiden favorablemente al reintegro solicitado, previa justificación del costo real del producto de que se trata; y estiman conveniente qeu se emplace a las demás firmas importadoras para que presenten la documentación correspondiente a sus operaciones, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones del decreto mencionado; y

Atento a lo establecido por los artículos 3.º y 4.º del decreto de 10 de setiembre de 1946,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Facúltase al Banco de la República, para liquidar a la Asociación Gremial de Paperos y Anexos, previa presentación por parte de ésta, de la documentación que justifique el costo real del producto la suma de ochocientos setenta y ocho pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 878,85), por concepto de diferencia entre el costo de catorce mil novecientos nueve pesos con ochenta centésimos ($ 14.909.80), correspondiente a noventa y siete mil cien (97.100) kilos de papas holandesas, recibidas por dicha firma en noviembre 4 y 6 de 1946, y el precio ficial de catorce pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 14.45) los cien (100) kilos, fijado por el decreto de 10 de setiembre de 1946, para la venta de dicho tubérculo.

Art. 2.º Emplázase a las firmas que hayan importado papas dentro de las condiciones acordadas por el artículo 1.º del decreto arriba citado, de 10 de setiembre de 1946, para que dentro de un plazo de 10 días, a contar de la fecha, presenten ante el Banco de la República, con el informe previo, que se menciona en el artículo 4.º del decreto citado, la documentación justificativa del costo real del producto importado, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en dicho decreto.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

9

Decreto. Se derogan disposiciones sobre precios máximos del portland y se mantiene un contralor

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vistas las gestiones de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland y la Compañía Nacional de Cementos, tendientes a obtener la derogación de los decretos de 11 de octubre y 19 de diciembre de 1947, y 9 de marzo de 1948, sobre precios máximos y otras disposiciones relativas a la venta de cemento portland.

Resultando: Que las firmas de referencia aducen que actualmente la producción nacional de cementos cubre con exceso la demanda del consumo local, y que no existen por el momento perspectivas que den lugar a suponer la reproducción de las situaciones que originaron las medidas establecidas en dichos decretos.

Resultando: Que en opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la derogación de las tarifas oficiales facilitaría las transacciones comerciales y no originaría perjuicios para el consumo, ya que la producción sobrepasa las necesidades locales; pero que en lo que respecta a los contralores del movimiento del material de que se trata, dentro del país, conviene su mantenimiento, para evitar la evasión clandestina, que podría dar lugar a que se reprodujera la situación que originó los decretos precitados.

Considerando: Que la guía de tránsito es un elemento eficaz para combatir el contrabando; y que si hay excedentes y se les quiere exportar, éstos deben salir por las vías normales, con el lógico acrecimiento del fondo de divisas.

Atento a lo establecido por la ley de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Deróganse las disposiciones que rijan actualmente, por las cuales se han establecido precios máximos para la venta de cemento portland.

Art. 2.º Mantiénense en vigor los decretos del Poder Ejecutivo de 11 de octubre y 19 de diciembre de 1947 y 9 de marzo de 1948, en cuanto tienen atinencia con el contralor del movimiento o transporte de cemento portland, dentro del país.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

10

Decreto. Se somete a los Tribunales de Conciliación el reclamo originado por despidos de la firma Sudamtex fijándose plazo para el registro de listas electorales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vistos los reclamos formulados ante este Ministerio por trabajadores de Sudamtex S. A., con motivo de cesantías decretadas en el referido establecimiento fabril.

Considerando conveniente someter a un tribunal de conciliación el estudio del problema; y

Atento a lo establecido por el decreto de 13 de marzo de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sométese al estudio de uno de los Tribunales de Conciliación instituídos por decreto de 13 de marzo de 1947 el problema relativo a despidos ocurridos en el personal de la firma Sudamtex S. A., del Departamento de Colonia.

Dicho Tribunal será sorteado en el Ministerio de Industrias y Trabajo en presencia de los delegados patronales y de los trabajadores que serán elegidos con arreglo a las disposiciones de este decreto.

Art. 2.o La empresa designará dos (2) delegados titulares y dos (2) suplentes, que la representarán, haciendo conocer sus nombres al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios dentro del plazo de diez (10) días de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial".

Art. 3.o Los trabajadores elegirán, por voto secreto y con arreglo a las determinaciones de la ley número 10.449 para los Consejos de Salarios y sus reglamentaciones, dos (2) delegados titulares y dos (2) delegados suplentes.

Art. 4.o Cométese al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios la preparación y realización del acto electoral, y la proclamación de los miembros electos.

Art. 5.o Fíjase el término de quince (15) días, a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes. Para ser delegado obrero, se requerirá solamente ser empleado u obrero en planillas de la firma a la fecha del presente decreto.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.**

11

Resolución. Se desestima el recurso interpuesto por la firma Lyon Radio declarando que dicha casa debe cumplir los laudos emitidos para el personal administrativo y de taller.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vista la resolución de 7 de mayo de 1948 del Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo I) declarando que el establecimiento Lyon Radio del señor León Friedman debe cumplir, para el personal administrativo el laudo dictado para el Comercio Mayorista, de fecha 14 de junio de 1946, y para el personal del taller el emitido para las empresas afectadas a la radio-técnica, de fecha 10 de enero de 1947; y la apelación formulada por la citada firma al ser notificada aquella resolución por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Resultando: El Consejo de Salarios resolvió en base a los informes de la Inspección de Trabajo y del Contador de los Consejos de Salarios de los que surge que el volumen mayor de las ventas de la firma corresponde a accesorios de radio, electricidad y artículos eléctricos a otros comercios o industrias.

Considerando: Las referidas informaciones no han sido rebatidas por la empresa en el escrito de apelación en forma capaz de hacer variar el pronunciamiento del Consejo de Salarios pronunciamiento que el Poder Ejecutivo comparte, por lo cual corresponde desestimar el recurso en vista.

De acuerdo con lo actuado y atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desestimar el recurso interpuesto por la firma Lyon Radio, del señor León Friedman, y declarar —ratificando la resolución de 7 de mayo de 1948 del Consejo de Salarios del Comercio— que dicha firma debe cumplir, para el personal administrativo el laudo de 14 de junio de 1946 para el Comercio Mayorista, y para el personal del taller el dictado para las empresas de radio-técnica, de fecha 10 de enero de 1947.

2.o Vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos, y para que exija, dentro del plazo de 15 días de la notificación de esta resolución, el pago de las diferencias adeudadas con arreglo a retribuciones, categorías y vigencias de cada laudo.

Publíquese. — **BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.**

12

Resolución. Se aprueba el balance general y memoria de la Ancap

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vistos; y con la aprobación del Tribunal de Cuentas de la República (inciso C) del artículo 201 de la Constitución),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el balance general y memoria de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, correspondiente al ejercicio 1944.

Comuníquese, publíquese y vuelvan al referido Organismo a los efectos que correspondan. — **BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.**

13

Resolución. Se prorroga el plazo para el registro de listas electorales ante el Consejo de Salarios para la Construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vistos y de acuerdo con lo aconsejado por el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Prorrogar por el término de 20 días a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" el plazo para el registro de listas ante los Consejos de Salarios para la Construcción (de personal común y de personal administrativo con cargos de dirección) instituídos por decreto de 16 de abril de 1948.

Comuníquese y publíquese. — **FERNANDO FARIÑA.**

14

Resolución. Se concede una solicitud de patente de invención para "Digestión de líquidos cloacales"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4896, formulada por The Derr Company, Inc., de New York, Estados Unidos de América, para "Digestión de líquidos cloacales";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 3.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección de la Propiedad Industria;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder patente de invención a The Derr Company, Inc., de New York (Estados Unidos de América), para "Digestión de líquidos cloacales", con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos del pago de la primera anualidad y demás que correspondan. — **BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.**

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

15

Circular N.o 21. Se recomienda a los señores Jueces Instructores en materia penal que las declaraciones de lesionados o enfermos se hagan constar con la debida urgencia.

Montevideo, 26 de julio de 1948.

(Librada a los señores Jueces instructores en materia penal de la República).

Para su conocimiento y a los efectos de su cumplimiento, —(A. A. N.o 188-1948)— esta Secretaría le hace saber que —por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 12 de junio del año en curso, dictada de conformidad fiscal— se mandó recomendar a los señores Jueces instructores en materia penal que en los casos en que corresponda tomar declaración a un lesionado o enfermo, se ponga el mayor celo a fin de recibir en tiempo las referidas declaraciones o para comprobar personalmente y con la debida urgencia que el lesionado o enfermo no se encuentra en condiciones de declarar ante la Justicia, debiendo hacerlo constar de manera expresa, en los autos correspondientes.

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acuerdos del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 57. — En Montevideo, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, el Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Resuelve:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Pablo G. Moyano Casco, (reforma de cédula), $ 832.02. (Carpeta 2836|939).

2—Señora María Blanca Carballido de Mañé Folle e hijos, (reforma de cédula), $ 262.15. (Carpeta 2220|948).

3—Señora Natalia Silva de Reyes, (pensión), $ 720.00. (Carpeta 2473|948).

4—Señora Helvecia Celio de Signorini, (pensión), $ 1.029.90. (Carpeta número 392.943).

5—Señora Ramona Moreno de Duarte (pensión), $ 384.72. (Carpeta 2016|948).

6—Señora Alejandrina Sotuyo de Falconí e hija, (pensión), $ 469.86. (Carpeta 2017|948).

7—Menores, Juan Martín, Luis Rito, Enrique Isidoro, Laura Selva y Elisa Vidi León Pérez, (pensión), $ 486.01. (Carpeta 2012|948).

8—Señor Guillermo Meikle Whamby, (Jubilación), $ 831.14. (Carp. 2001|48).

9—Señor Bernando Gómez (jubilación), $ 131.06. (Carpeta 2018|948).

10—Señora Luisa Prato de Bueno e hija, (pensionistas), $ 695.59. (Carpeta 197|946).

11—Señora Zelmira Hernández de Carraccio, (pensión), $ 240.00. (Carpeta N.o 3596|940).

12—Señor Orosmán Isla Cabrera, (jubilación), $ 1.394.37. (Carpeta número 2164|948).

13—Señora María Angélica Sequeira de Suárez, (pensión), $ 241.26. (Carpeta 1244|937).

14—Señora Amabilia Nadal de Luna, (pensión), $ 419.88. (Carpeta 1375|941).

15—Señora Juana Basigaluppe de Bussoni e hijas, (pensión), $ 333.73. (Carpeta 2005|948).

16—Señora María Palma de Salvo, e hija, (pensión), $ 370.96 (Carpeta No 2016|948).

17—Señora Justa Benítez de Leizagoyen e hijas, (pensión), $ 735.75. (Carpeta N.o 2062|948).

18—Señora Paula Balsa de García e hija, (pensión), $ 590.84. (Carpeta N.o 2004|948)

19—Menores María Margarita, María Palmira, María de las Mercedes y Ana María Santina Rodríguez Zanoni, (pensionistas escolar), $ 60.86 mensuales. (Carpeta N.o 4712|943).

20—Señora María Carbo de Basso e hija, (pensionistas), $ 685.61. (Carpeta N.o 2003|948).

21—Señora Claudia Edelmira Tapia de Arboleya (pensión), $ 590.73. (Carpeta 3438|948).

22—Señora Práxedes Fernández de Ros (pensión), $ 2.232.83. (Carp. 644|938).

23—Señora Romana Justa Gaddi de Vera e hijos, (pensionistas), $ 481.70. (Carpeta 1417|946).

24—Señor Salvador Pittamiglio Ferrari, (jubilación), $ 899.47. (Carpeta número 1928|948).

25— Señora Dorotea Bazán de Fernández, (pensión), $ 278.19. (Carpeta número 1924|948).

26—Señorita Martha Alcira Easton, (pensión), $ 1.868.28. (Carpeta número 1124|946).

27—Señora Mariana Lagrilla Irazú, (reforma de cédula), $ 277.00 mensuales. (Carpeta 709|947).

28—Señor Orosil Gualberto Gutiérrez González, (jubilación), $ 1.288.00. (Carpeta 2085|948).

29—Señor Oscar Celiberti Arteaga, reforma de cédula), $ 1.094.13. (Carpeta 444|945).

30—Señora María Tons Sureda de Ponte, (pensión), $ 589.79 (Carpeta número 2082|948).

31—Señor Elois Rodríguez Olivera, (retiro policial), $ 587.78. (Carpeta número 2174|948).

32—Señor Angel Caprio Cavallo, (jubilación), $ 831.13. (Carpeta 1459|44).

33—Señora Clara A. Villalba de García, (pensión), $ 340.56. (Carpeta número 1925|948).

34—Señora Aída Casas de Ruiz Larramendy, (jubilación escolar), $ 105.00 mensuales. (Carpeta 1796|948).

35—Señora Catalina Carmellini de Bacchi, (pensión), $ 888.01 (Carpeta N.o 1324|948).

36—Señor Ebrandolino Alvez López (jubilación), $ 1.096.00. (Carpeta N.o 2020|948).

37—Señor Roque Gerardo Acerenza Cassani, (jubilado), $ 806.16. (Carpeta N.o 2010|948).

38—Señora Anastasia Estomba de Lago, (pensión), $ 240.00 (Carp. 2014|48).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

39—Señor Rafael Algorta, $ 133.00. (Carpeta 1134|937).

40—Señor Carlos Abayubá Olave Barbot, $ 275.63. (Carpeta 3552|1942).

41—Señor Héctor Bazzano, $ 315.00. (Carpeta 3257|1942).

42—Señor Juan José Penadez, $ 546.67. (Carpeta 1484|1935).

43—Señor Manuel Sánchez Echevarría, $ 287.50. (Carpeta 3499|1936).

44—Señorita María Julia Bauzá, pesos 325.83. (Carpeta 2656|1943).

45—Señor Luis R. Zurlo, $ 456.67. (Carpeta 1086|1931).

46—Señor Genaro M. Etchepare, pesos 255.00. (Carpeta 1960|1948).

47—Señorita Elsa Maggi, $ 428.33. (Carpeta 3152|1944).

48—Señor Eraldo Lageard, $ 371.67. (Carpeta 1611|1939).

49—Señorita Cándida Inés Suárez, pesos 225.00. (Carpeta 2358|1947).

50—Señora Aída Grandi de Lamaisón, $ 215.00. (Carpeta 3458|1942).

51—Señor Manuel Antonio Freije Pérez, $ 210.00. (Carpeta 1957|1948).

52—Señora María Rosa Strona de Fernández, $ 360.00. (Carpeta 1440|1948).

53—Señor Carlos A. Molins, $ 205.00. (Carpeta 1449|1948).

54—Señor Héctor Dellacasa, $ 205.00. (Carpeta 660|1948).

55—Señorita Elida Medvedeo, 133.00 pesos. (Carpeta 1783|1947).

56—Señor Alberto Alves Patiño, pesos 202.50. (Carpeta 1856|1948).

57—Señor Aldo L. Ciasullo, $ 872.67. (Carpeta 2229|1944).

58—Señora María Carolina Brescia de Garino, $ 114.00. (Carpeta 1567|1948).

59—Señor Luis Alberto Etcheverry, $ 247.50. (Carpeta 3505|1936).

60—Señor Francisco Casamans, pesos 255.00. (Carpeta 1562|1948).

61—Señorita María E. Narbondo, pesos 215.00. (Carpeta 1575|1936).

62—Señor Ernesto Martínez Matonte, $ 315.00. (Carpeta 2922|1945).

63—Señorita María Cristina Arreguí, $ 114.00. (Carpeta 1569|1948).

64—Señor Rodolfo Susena, $ 178.70. (Carpeta 3350|1944).

65—Señor Pedro Pereira, $ 325.00. (Carpeta 1381|1942).

66—Señora María Aída Benedetti de Alonso, $ 266.67. (Carpeta 3778|944).

67—Señorita Angélica Plana, $ 178.00. (Carpeta 972|1947).

68—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 25|9|47 por la que se declaró retirado policial al señor Maximiliano Salvatella. (Carpeta 2506|1942).

69—Declarar que la señora Juana Iglesias de Romero, no tiene derecho al pago de haberes reclamados. (Carpeta 3467 de 1944).

70—Dejar sin efecto la resolución de 11 de marzo de 1947, por la que se acordó reforma de cédula al señor Teodoro Ayala. (Carpeta 235|1947).

3.o Conceder a las personas que más abajo se indican, las pasividades expresadas con las dotaciones anuales en cada caso especificadas:

71—Señora Manuela Pérez de Romero, $ 147.19, (pensión). (Carpeta 1922|48).
72—Señora Erlinda Betarte de Sáenz e hijo, (pensión), $ 649.74. (Carpeta No 1399|1948).
73—Señorita Brígida Enriqueta Bottaro Bueno, (pensión), $ 513.36. (Carpeta 2006|1948).
74—Señora Blanca M. Vila de Búrmester, (pensión), $ 455.16. (Carpeta 2007).
75—Señor Gerardo Melogno, (reforma de cédula), $ 935.16. (Carpeta 1841 de 1948).
76—Señora Ramona Dolores de Pereyra, (pensión), $ 420.02. (Carpeta N.o 295|1945).
77—Señora Ramona Dell de Menedez e hija, (pensión), $ 3.547.22. (Carpeta 505|1947).
78—Señora Elida F. Arostegui de Gardella, tiene derecho al subsidio solicitado con $ 207.12. (Carpeta 2008|1948).
79—Señora Juana Dasilva de Cotelo, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 2011|48).
80—Señor Juan P. Rela, (reforma de cédula), $ 2.757.70. (Carpeta 3756|40).
81—Señorita F tevan María de Pena Sousa, (jubilación), $ 460.00. (Carpeta 2000|1948)
82—Señor Medardo Raúl Roquero, (jubilación), $ 492.20. (Carpeta 1999|48).
83—Señor Pedro Gregorio Pacífico Terni Ferrari, (jubilación), $ 877.87. (Carpeta 1998|1948).
84—Señor Genovevo Tejera Núñez, (jubilación), $ 903.81. (Carpeta 1997|48).
85—Señor Manuel Tejera González, (jubilación), $ 1.785.29. (Carpeta N.o 1996.948).
86—Señora Fermina Matilde Olivera de Maldonado e hijos, (reforma de cédula), $ 517.88. (Carpeta 955|1944).
87—Señor Saturnino Martínez Cristobal, (reforma de cédula), $ 1.006.62. (Carpeta 1445|1946).
88—Señor Amadeo Lando Castagnino, (reforma de cédula), $ 7.680.00. (Carpeta 1325|945).
89—Señor Anacleto Sosa Paradelo, (jubilación), $ 832.15 hasta el 1.o de mayo de 1946 y desde esta fecha en adelante $ 1.070.11. (Carpeta 1838|1948).
90—Señora Cecilia Alvarez de Sertaje, (jubilación), $ 787.75. (Carpeta 1967 de 1948).
91—Señora Delfina Rodríguez de Puñales e hijas, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 2069|1948).
92—Señorita Irene Palerm Dachs, (pensión), $ 549.74. (Carpeta 1003|946).
93—Señora Silveria Torena de Silveira e hijos, (pensión), $ 240.00. (Carpeta 6068|1948).
94—Señorita Orfilia Britos, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 2067|1948).
95—Señora Petrona Cabral de Pereyra e hija, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 2066|1948).
96—Señora Clotilde Ancena de Fagúndez e hijas (pensión). (Carpeta 2065 de 1948).
97—Señora Elvira Gutiérrez de Alvez e hijos, (pensión), $ 404.80. (Carpeta 2064|1948).
98—Señora Sofía González de Martínez e hijos, (pensión), $ 362.71. (Carpeta 2063|1948).
99—Señora Ramona Espinosa de Miranda e hija, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 369|1938).
100—Señora Josefa Maluenda de Labori, (pensión), $ 181.01. (Carpeta N.o 2298|1935).
101—Señor Juan Ramón de la Torre (jubilación), $ 858.35. (Carpeta 444 de 1948).
102—Señora Caridad Albiter de Rivera, tiene derecho al subsidio solicitado con $ 139.62. (Carpeta 1990|1948).
103—Señor Juan Ramón Pérez Pedormo, (reforma de cédula), $ 1.344.59. (Carpeta 1338|1946).
104—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, de 2|9|42, por la que se otorgó jubilación escolar a la señora Emma Lucía Pereira de Ball, asimismo declarar a la expresada señora jubilada escolar con $ 192.00 mensuales. (Carpeta 2876|1942).
105—Idem, ídem, ídem, a la señorita Matilde Sabate, y declarar a la expresada señorita jubilada escolar, con $ 292.00 mensuales. (Carpeta 2923|1944).
106—Idem, ídem, ídem a la señora María Carmen Toribia Petrona de los Santos de Pedemonte, y asimismo declarar a la referida señora jubilada escolar con pesos 287.00 mensuales. (Carpeta 1847|1947).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

ACUERDO DEL PODER EJECUTIVO SOBRE PASIVIDADES

ACTA N.o 58. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señora Ambrosia Díaz de Quintas, e hijas, (pensión), $ 663.46. (Carpeta 1750|1943).
2—Señora Dolores Bono de Cancelo, e hija, (pensión), $ 684.47. (Carpeta N.o 365|1947).
3—Señorita Haydée Alonso Pereyro y a las menores Delia Nelly y Elena Alonso Pereyro, (pensión), $ 240.00. (Carpeta 2060|1936).
4—Señora María Buoncristiano de Montanaro e hijas, (pensionistas), pesos 608.85. (Carpeta 1694|1941).
5—Señora María Pastorini de Barreira, (pensión), $ 174.44. (Carpeta 3009 de 1938).
6—Señora Martina Nan de Rodríguez, (pensión), $ 240.00. (Carpeta 4128|45).
7—Señor Ernesto Luis Bertolini Ciola, (jubilación), $ 1.170.69. (Carpeta 1930 de 1948).
8—Señor Julio Aranda Carro, (jubilación), $ 1.027.62. (Carpeta 1937|948).
9—Señor Juan Gualberto Lema Siage, (jubilación), $ 715.10. (Carpeta 2022 de 1948).
10—Señor Juan Agras, (jubilación), $ 1.800.00. (Carpeta 2024|1948).
11—Señor Climaco Alemán Dauget, (jubilación), $ 1.425.70. (Carpeta N.o 2025|1948).
12—Señora Erika A. Gugelmeier Kuster, (jubilación), $ 611.33. (Carpeta N.o 1397|1943).
13—Señora Josefa Inés Martínez y María Rosa Martínez de Martínez, (pensión), $ 272.49. (Carpeta 914|939).
14—Señor Carmelo A. Lanzano Deayudo (jubilado), tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 1.228.33. (Carpeta 439|1947).
15—Señor Medardo R. Figueroa Montañés, (jubilado), tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 1.002.00. (Carpeta 644|1947).
16—Señor Artof Daverede Soto, (jubilado) tiene derecho a la reforma de cédula con $ 2.938.05. (Carpeta 1595 de 1947).
17—Señor Ceferino Sayans Sayans, (jubilado), tiene derecho a la reforma de cédula con $ 867.05. (Carpeta 1393 de 1947).
18—Señor Pedro Celestino Rivero Albira (jubilado) tiene derecho a la reforma de cédula con $ 664.37. (Carpeta N.o 1050|1947).
19—Señor José Gregorio Bayco Otonel, (jubilado), tiene derecho a la reforma de cédula con $ 1.065.20. (Carpeta N.o 1046|1947).
20—Señora Luz Pérez de Ruibal, (jubilada), tiene derecho a la reforma de cédula con $ 536.44. (Carpeta 939|1947).
21—Señor Mario Garce Bacetti, (jubilado), tiene derecho a la reforma de cédula con $ 1.042.80. (Carpeta 811|946).
22—Señor Manuel de la Adoración Espíndola Perugorría, (jubilado), tiene derecho a la reforma de cédula, $ 500.11. (Carpeta 276|1948).
23—Señora Amalia Vázquez de Pinto, e hija, tiene derecho a la reforma de cédula, $ 5.400.00. (Carpeta 406|935).
24—Señor Esteban Carballo Ferreira, (jubilado), tiene derecho a la reforma de cédula, $ 611.81. (Carpeta 2996|1948).
25—Señor Bernardina Pacheco de Buison (jubilada), tiene derecho a reforma de cédula, $ 1.022.50. (Carpeta 3064 de 1946).
26—Señorita Amanda Cardoso Guascue, (jubilada), tiene derecho a la reforma de cédula, $ 1.166.00. (Carpeta 2998 de 1946).
27—Señor Ramón B. Domingo Campanella, (jubilado) tiene derecho a la reforma de cédula, $ 4.421.27. (Carpeta 2002|1948).
28—Señor Silverio Soria, (jubilado), tiene derecho a la reforma de cédula, pesos 780.00. (Carpeta 1469|945).
29—Señora María Benilda Rodríguez de Martínez, (jubilada), tiene derecho a la reforma de cédula, $ 997.50. (Carpeta 1606|1947).
30—Señora Lina Pérez de Suárez, (jubilada), tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 712.17. Carpeta 3326|944).
31—Señor José Isidro Fernández Estevez, (jubilado), tiene derecho a la reforma de cédula con $ 1.226.00. (Carpeta 2161|1947).
32—Señor José María Cousillas Bernárdez, (jubilado), tiene derecho a la reforma de cédula con $ 1.035.80. (Carpeta 2479|1947).
33—Señor Francisco Di Lorenzi Ziebel, (jubilado), tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 1.018.75. (Carpeta 2830 de 1947).
34—Carlos Pittamiglio Buquet, (jubilado), tiene derecho a la reforma de cédula con $ 6.500.04. (Carpeta 417|43).
35—Señora Martina C. Taddey de Ferullo y sus hijos, tienen derecho a la reforma de cédula con $ 633.86. (Carpeta 976|1940).
36—Señor Juan Tomás Martínez, (jubilación), $ 120.00. (Carpeta 1934|948).
37—Señor Nicanor R. Fernández Pérez, (retiro policial), $ 398.50. (Carpeta 2023|1948).
38—Señora Ana S. de Devotto, (pensión), $ 266.74. (Carpeta 1946|948).
39—Señora María José Suárez de Galarza, (jubilación), con $ 589.99. (Carpeta 2217|948).

40—Señor Anello o Amello Leites Batista, (jubilación), con $ 650.56. (Carpeta 2302|1948).

41—Señora Virginia Páez de Bonavita, (traspaso de pensión), $ 1.291.20. (Carpeta 2059|1948).

42—Señora María del Carmen Colonna de Muguerza, (jubilación escolar), $ 157.00 mensuales. (Carpeta 2161|48).

43—Señora Balbina Faval de Suárez, (jubilación escolar), $ 57.37, mensuales. (Carpeta 1891|1948).

44—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23|12|1947, por la cual se declaraba jubilada escolar a la señorita Josefina Colombo. (Carpeta N.o 3960|1945).

45—Señora María Elena Arosteguy, (jubilación escolar), $ 185.00 mensuales. (Carpeta 2248|1948).

46—Señora Manuela Bugado de Riqué, (pensión), $ 231.41. (Carpeta 2074|48).

47—Señora Hilda Rognone de Pérez, e hijos, (pensión), $ 890.54. (Carpeta N.o 2071|1948).

48—Señora María Nieves Benítez de Friederich, y su hijo José Ernesto Friederich, (pensión), $ 474.22. (Carpeta N.o 2070|1948)

49—Señor Horacio Cantero y Cantero, (jubilación), $ 1.134.80. (Carpeta 3460|1946).

50—Señor Mario Fermín González Hormaiztegui, (retiro policial), $ 345.11. (Carpeta 2098|1948).

51—Señor Guillermo Dentone Pascal, (retiro policial), $ 439.42. (Carpeta 2095 de 1948).

52—Señor Enrique Silvestre Borches, (jubilación), $ 1.379.83. (Carpeta N.o 2096|1948).

53—Señor Carlos María Banchero Carreras, (retiro policial), $ 412.68. (Carpeta 2094|1948).

54—Señor Secundino Barreiro Fuente, (jubilación), $ 986.00.

55—Señor Franklin Núñez Louzada Suárez, (jubilación), $ 1.349.33. (Carpeta 2090|1948).

56—Señor Aparicio Fialho Núñez, (jubilación), $ 513.36. (Carpeta 2089|948).

57—Señor Gumersindo Rogerio, (jubilación), $ 434.38. (Carpeta 2087|948).

58—Señor Alberto Goñi Núñez, (jubilación), $ 890.00. (Carpeta 2086|1948).

59—Señora Manuela V. Villaverde de Saint Laurent, (jubilada), tiene derecho a la reforma de cédula con $ 3.479.01. (Carpeta 291|1941).

60—Señor Edmundo Palacio Suárez, (retiro policial), $ 609.43. (Carpeta N.o 2308|1948).

61—Señor Rogelio Luis Suárez, (jubilado), tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, $ 2.580.58. (Carpeta N.o 3418|1945).

62—Señor Máximo Gómez Guevara, (retirado policial), tiene derecho a percibir haberes de pasividad a partir del 15 de abril de 1933. (Carpeta 4049|939).

63—Señora Nilda Hilaria Josefina Méndez Pica, (pensión), $ 379.00. (Carpeta 2077|1948).

64—Señorita Haydés Lescano y a las menores Isabel y Felicia Lescano, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 2081|1948).

65—Señor José Ramón Fregeiro, (jubilación), $ 1.380.00. (Carpeta 2084 de 1948).

66—Señora Servanda Velázquez de Hernández, y sus hijos, (pensión), pesos 120.00. (Carpeta 2078|1948).

67—Señora Francisca Herminia Díaz de Ferreira, (pensión), $ 1.080.00. (Carpeta 3592|1945).

2o Conceder el beneficio de la acumulación de sueldos a las siguientes personas, con las asignaciones mensuales, en cada caso indicadas:

68—Señora Elvira Gastañeda de Bello, $ 292.50. (Carpeta 3576|1947).

69—Señor Luis Alberto Morox, pesos 255.90. (Carpeta 2145|1948).

70—Señorita Olga Cortesi, $ 304.89. (Carpeta 2037|1948).

71—Señora María Carmen Agos de Pastore, $ 175.00. (Carpeta 2035|1948).

72—Declárase a la señorita Benigna Diazma Balduvino, pensionista, como copartícipe de la pensión acordada a la señora Laudelina Pérez de Balduvino e hijos, por resolución de 6 de mayo de 1929, con $ 120.00 anuales. (Carpeta 2075|48).

73—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Domingo Orique Sierra, tuvo derecho a jubilación con $ 506.60 anuales, que será servida desde el 1.o de agosto de 1941 al 20 de mayo de 1942. (Carpeta 1963|948).

74—Declarar que el señor Santiago Bonino Folle, no tiene derecho al pago de haberes que solicita. (Carpeta 3307|37).

75—Declarar que la señora Amanda Geck de Melgarejo, no tiene derecho a la pensión solicitada. (Carpeta 1965|1948).

76—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 8|6|942, que declaró jubilada escolar a la señora Josefina I. Viera de Elena, (Carpeta 2109|1942).

77—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 7|3|1944 que declaró jubilado escolar al señor Rodolfo Clavelli. (Carpeta 750|1944).

78—Declarar a la menor Gladys Iris Maldonado García, pensionista, como copartícipe de la pensión acordada a la señora Guillermina García de Maldonado, por resolución del Poder Ejecutivo de 21|8|1946), la que deberá importar una nueva asignación de $ 673.20 anuales. (Carpeta 2928|1944).

79—Declarar a la señora Marília Herminia Cristófalo Beltrand, pensionista, como copartícipe de la pensión acordada a la señora Catalina Beltrand de Cristófalo, por resolución del Poder Ejecutivo de 22|4|1947, que deberá importar la suma de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 1088|1947).

80—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 17|5|1943, que otorgó jubiación escolar a la señorita Angela del Carmen Rethemias y declarar a la misma, jubilada escolar, al amparo de la ley 9.940 de 2|7|1940, artículo 9.o y 33; 10.014 de 23|3|1941, artículo 1.o y de la de 5|1|1948, artículo 3.o, con $ 192.00 mensuales. (Carpeta 1258|1943).

81—Declarar que las señoritas Rosa Rosalía y Policarpa Aída García, tienen derecho al subsidio solicitado, que deberá importar $ 164.99. (Carpeta 2110 de 1948).

3.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades, con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

82—Señor Teófilo Doroteo Figueredo, (jubilación), $ 1.171.00. (Carpeta 2112 de 1948).

83—Señora Irene García de Chabert, (pensión), $ 328.04. (Carpeta 2257|36).

84—Señoritas Nilza Hilda, Nélida Libima, Niria Aldamira, y menor Adolfo Oscar Correa Cardozo, (pensión), pesos 240.00. (Carpeta 3386|1937).

85—Señora Nieves Grien de Paiva y su hija, (pensión), $ 530.48. (Carpeta N.o 2081|1948).

86—Señora Ramona Morales de Reyes y su hija, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 2079|1948).

87—Señora Hortensia Saldivia de Perdomo y sus hijas, (pensión), $ 433.97. (Carpeta 2079|1948).

88—Señora Eugenia M. Sena de Pérez y a la señorita María Esther Pérez Casqueiro, (pensión), $ 1.017.72. (Carpeta 3407|1939).

89—Señor Julio Cirilo Rodríguez Correa, (retiro policial), $ 215.14. (Carpeta 2113|1948).

90—Señora Bonifacia Ruiz de Estades, y sus hijos, (pensión), $ 367.93. (Carpeta 1058|1943).

91—Señor Florencio Icate Butti, (retiro policial), $ 541.88. (Carpeta 2312 de 1945).

92—Señor Miguel Díaz Irrazábal, (retiro policial), $ 987.32. (Carpeta 2178 de 1947.

93—Señora Petrona Gutiérrez de Carbonell y a sus hijas (pensión), $ 2.850.00. (Carpeta 1827|1936).

94—Señoritas Dorila Nicolasa, María y Aurora Barreto Laureiro, (pensión), pesos 283.78. (Carpeta 1648|1947).

95—Señor Pedro M. Hirigoyen Laborda, (reforma de cédula), con $ 2.249.06. (Carpeta 2538|1943).

96—Señora Carmen Vicci de Aguirre Velazco, y su hija, María Antonieta Aguirre Velazco, (pensión), $ 465.71. (Carpeta 1872|1935).

97—Señor Gregorio Antonino Peña Fernández, (reforma de cédula), 671.15 pesos. (Carpeta 2468|1935).

98—Señor Conrado E. Schikendantz, (reforma de cédula), $ 545.93. (Carpeta 3436|1942).

99—Señor Antonio Màngarelli, (reforma de cédula), $ 402.00. (Carpeta N.o 2619 de 1939).

100—Señor Alberto Vicente Retta, (menor) tiene derecho a la reforma de cédula, $ 421.81. (Carpeta 2869|1943).

101—Señor David Navarro García, (jubilado), tiene derecho a la reforma de cédula, $ 881.28. (Carpeta 4432|1943).

102—Señor Ernesto Malán Justet, (jubilado), tiene derecho a la reforma de cédula, $ 592.66. (Carpeta 2616|1936).

103—Señor Juan José Grenno, (jubilado), reforma de cédula, $ 777.15. (Carpeta 2533|1943).

104—Señora Rosa Fernández de Gómez y a sus hijos, (pensionistas), tienen derecho a la reforma de cédula, $ 636.13. (Carpeta 2241|1943).

105—Señor Medardo S. Romero, (jubilado), tiene derecho a reforma de cédula, $ 3.331.82. (Carpeta 1360|1935).

106—Señora Olga Bruneel Dupuy, tiene derecho a la reforma de cédula, pesos 1.544.18. (Carpeta 2099|1948).

107—Señora Felicitas Escalante, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 284|936).

108—Señor Guillermo Pirri, (jubilación), $ 2.740.32. (Carpeta 2172|948).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 172 — Montevideo, Lunes 2 de Agosto de 1948 — Núm. 12528

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B) Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	$ 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	$ 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	$ 200 000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	$ 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	$ 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	$ 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	$ 1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de quince mil (15.000) kilogramos de carburo de calcio que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Agosto de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) J1.31-22039-v.ag.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.800 (un mil ochocientos) kilos de masa purificadora del gas acetileno para alumbrado y 1.200 (un mil doscientos) kilos de acetona químicamente pura para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Agosto de 1948 a las 16 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) J1.31-22040-v.ag.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 40.000 kgs. de carburo de calcio que será destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Agosto de 1948 en el local del Servicio de Aprovisionamiento a las 15 y 30 horas. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) J1.31-22041-v.ag.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis de camiones para transporte de tres y cinco toneladas de carga respectivamente, de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y de 8 a 12 horas los días Sábados solamente.
Las propuestas redactadas en idioma castellano en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Agosto de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina edificio Aduana (cuarto piso, costado Oeste). — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta Corriente) J1.28-22001-v.ag.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 700 (setecientos metros cuadrados) de mosaico tipo baldosa de portland para vereda, de nueve pancitos, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva confeccionados al efecto, y que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269, hasta el día 10 de Agosto de 1948. Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 10 de Agosto a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) J1.31-22042-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 59 para adquirir: Agujas para primus, cepillos de paja para ganado, candados, mondadientes, tazas loza con platillos, tazas de aluminio para barba, lamparillas eléctricas, papel para fumar, tabaco, zuecos, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 (nueve) de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 27 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.29-22018-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir camisetas de punto media manga tipo verano para niños, camisetas de punto tipo sport, calzoncillos tela blanca, culotes jersey de seda, calcetines niños, calcetines buena calidad, género para vestidos tipo fantasía verano, medias señora seda artificial, medias buena calidad para señora, pañuelos tela blanca, sábanas de lienzo, soutiens en varios colores, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 26 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.29-22011-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: Bolsitas de azul, cucharas comunes para sopa, coladores con ejido para té, block para cartas en papel blanco rayado, cajillas de cigarrillos, espumaderas, fuentes esmaltadas, porotos bayos, porotos tipos milagros, platos esmaltados, líquido insecticida, sardinas en cajones vino oporto, relojes pulseras, termos, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día seis de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 23 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.27-21996-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47. Asunto N.o 288
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47, para adquirir: Frazadas para tropa, cinta de hilera, cuerda de cáñamo, ojales de bronce, argollas estañadas hilo de coser blanco, requeridos por Talleres para el Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1948, a las quince horas. — Montevideo, Julio 28 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.30-22026-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir cueros de potrillos o ternera, cueros de ovinos o de otra procedencia de animal para confección de parches para cajas de guerra, cuerda de algodón, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día siete de Agosto de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Julio 26 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.29-22010-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Segundo llamado

Asunto N.o 93|3360. Llámase a licitación pública número 64 para adquirir: brin azul, brin blanco, cinta blanca, cinta negra, botones requeridos por Talleres para diversas confecciones para los Reservistas Navales de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 18 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Julio 17 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.22-21897-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Tercer llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 39 para adquirir: una máquina de sumar y restar, una máquina de escribir requeridas para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Julio 17 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.22-21898-v.ag.2.

DIRECCION GENERAL DE LA AERONAUTICA MILITAR
VENTA DE VEHICULOS FUERA DE USO
Ultimo aviso

La Dirección General de la Aeronáutica Militar oye ofertas para la venta de cuatro vehículos a motor, fuera de uso, uno con equipo Ballot de iluminación, los que pueden ser examinados en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza", avenida Pedro de Mendoza número 5558, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado, deberán ser entregadas en la Sección Contaduría de esta Dirección General, Lucas Obes número 897 (Prado), el día 29 de Julio de 1948 a la hora 10 (diez horas), donde serán abiertas en presencia de los interesados. — El Encargado de la Dirección General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jl.22-21905-v.ag.2.

INSCRIPCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 250 mamelucos tipo mecánico y gorro con visera para idem de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edicio Aduana cuarto piso) Costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Los interesados a la licitación se presentarán el 4 de Agosto de 1948 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento con sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de licitación. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corrriente) Jl.22-21900-v.ag.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 267
(2.o llamado)

Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Río Negro N.o 1494.

Las propuestas se abrirán el día martes 10 de Agosto de 1948, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.30-22029-v.ag.7.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 28|4

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para las obras de reformas que comprenden: albañilería, pinturas y carpintería, a realizarse en el local que ocupará la Agencia Cordón de la Institución, situado en la avenida 18 de Julio número 1914, esquina Rivera número 1912, de acuerdo a la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 12 de Agosto de 1948, a las quince horas. — Montevideo, Julio de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.30-22020-v.ag.4.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 303
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de: (12) doce balanzas equipadas con aparatos registradores, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero desde las 14 a las 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas serán abiertas en la citada División el día Martes 21 de Setiembre del corriente año a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta Corriente) Jl.28-22006-v.ag.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 24|48 — Amplia
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 40 complementos telefónicos para operadores, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Guaraní 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Agosto de 1948, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.30-22027-v.ag.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A los Señores médicos del Interior

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 35 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública, aprobado por el Poder Ejecutivo, con fecha 29 de Junio de 1944, en lo que refiere a los señores médicos del Interior, se llama a Concurso de Méritos, para la provisión de un cargo de médico del Dispensario del Cerro del Servicio de Asistencia Externa (Item 10.52-P, 35-C. IV-G. VI) con una asignación mensual de $ 155.00.

(Se aclara que este llamado sustituye al anterior publicado durante los días 25, 26, 27 y 28 del corriente, en la prensa de la Capital, en el que se omitió especificar que este Concurso corresponde solamente a los señores médicos del Interior).

El Reglamento que rige para este Concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja). Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina, hasta el día 28 de Agosto de 1948, a la hora 10. — Montevideo, Julio 27 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.31-22086-v.ag.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:

2 de Agosto. — Hora: 17 Lic. 174, Reparación azoteas Hosp. Minas, 2.o llamado. — Hora: 17 y 15. Lic. 177, Bolsas de papel, papel de embalaje, fumar, examen, etc., 2.o llamado. — Hora: 17 y 30. Lic. 180, Lampazos y ladrillos ingleses, 2.o llamado. — Hora: 17 y 45. Lic. 181, Electricidad, 2.o llamado. — 2 de Agosto. — Hora: 15 y 15. Lic. 175, Impresión de folletos, de Divulgación Sanitaria y Prevención, 2.o llamado. Hora: 15 y 30. Lic. 179, Aparato de onda corta, portátil, Garfield o similares, Cif, 2.o llamado. — 16 de Agosto. — Hora: 15 y 15. Lic. 202, Tejidos. — Hora: 15 y 45, Lic. 203, Uniformes para porteros. — 23 de Agosto. — Hora: 16 y 30, Lic. 199, Muebles de madera para sala de profesores Hosp. Clínicas. — Hora: 17, Lic. 200, Muebles metálicos para sala de recibo de visitantes Hosp. Clínicas. — 30 de Agosto. — Hora: 14, Lic. 156, Máquina para llenar y cerrar ampollas, filtros, tamices y emulsionera, Cif o Fob, 2.o llamado. — 6 de Setiembre. — Hora: 14, Lic. 201, Tejidos, Cif. — Para los pliegos y propuestas respectivas, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio 1892, 3.er piso. — Montevideo, 26 de Julio de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.30-21900-v.ag.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Jefe del Servicio y Policlínica Oftalmológica en el Hospital Maciel (méritos). Asignación mensual, $ 155.00.

Dentista del Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos (méritos). Asignación mensual, $ 125.00.

Médico del Dispensario del Cerro del Servicio de Asistencia Externa (méritos). Asignación mensual, $ 155.00.

Médico Ayudante de la Policlínica Oftalmológica en el Hospital Maciel. Asignación mensual, $ 155.00, de acuerdo con lo que establecen los artículos 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública.

Médico Ayudante de Sala Guardia y Policlínica de la Colonia Saint Bois, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. Asignación mensual, $ 175.00, de acuerdo con lo que establecen los artículos 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 28 de Agosto de 1948 a la hora 10. — Montevideo, Julio 24 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.29-22009-v.ag.2.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE MEDICAMENTOS

A los laboratorios nacionales y extranjeros, representantes, casas homeopáticas, yuyerías y toda otra entidad dedicada a la producción y comercialización de productos destinados a la medicación humana, pone en su conocimiento que a partir del 1.o de Setiembre del corriente año, no podrán realizar ninguna clase de propaganda que no haya sido previamente autorizada por esta Comisión, autorización que deberá hacerse constar en forma escrita o verbal según se trate de uno u otro género de propaganda.

22019

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 32, por la adquisición de un microscopio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 11 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.30-22028-v.ag.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 2, por la adquisición de artículos de almacén, (lentejas, porotos, fécula de maíz, harinas de legumbres, aceite y fariña). Fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.27-21997-v.ag.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30, por reparación de ollas de aluminio. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 2 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21953-v.ag.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TABLAS DE PINO BRASIL

Llámase a licitación pública para la adquisición de 109 (ciento nueve) tablas de pino Brasil para la confección de estantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en ésta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. *Las propuestas* serán abiertas el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, en esta Secretaría en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.10-22043-v.ag.11.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 294
Compra de encerados para vagones

Se llama a licitación para el suministro de encerados para vagones, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 6 de Octubre de 1948 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.29-22007-v.ag.3.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.º 27|48
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de un buque Trawler de construcción moderna, recientemente construído o a construirse, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en la sede de las Oficinas del Soyp, 18 de Julio 953, donde se procederá a la apertura de las ofertas, el día 20 de Octubre de 1948 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Jl.31-22038-v.set.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 105.000 kilos de flejes de acero. La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 13 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, estando a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Solís 1464, el pliego de condiciones correspondiente. — Montevideo, 26 de Julio de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Jl.30-21991-v.ag.2

U. T. E.
LICITACION N.o 2830
Segundo llamado
Estopa blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 3.500 kgs. de estopa blanca, de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. —Montevideo, Julio 27 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Jl.31-22035-vag.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.832
Segundo llamado
Fundas para emplames de conductores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 5.500 fundas de cobre electrolítico para uniones de conductores telefónicos y 75 pinzas para su uso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Jl.28-22003-v.ag.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.838
Segundo llamado
Trapos blancos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 6.000 kgs. de trapos blancos para limpieza de máquinas, a entregar en dos remesas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Jl.28-22004-v.ag.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.884
Grúa Puente

La Administración General de las usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para el suministro y montaje de una grúa puente a instalarse en el edificio de Almacenes con las siguientes características: 18m 20 de luz; 81m 90 de recorrido longitudinal: 21m 00 de recorrido vertical; un gancho de 20 T. de carga útil y otro de 5 T. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 2.00. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21963-v.ag.3.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.508

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de guantes de cuero al cromo. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura y recepción de las ofertas se realizará en el local mencionado el día 4 de Agosto de 1948, a las 10 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Jl.28-22005-v.ag.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1519. — Compra de 200.000 macetas de barro para enviverar eucalipto. Apertura: Agosto 16 de 1948 a las 16 horas.

Número 1520. — Compra de uniformes y artículos varios para las tripulaciones de los barcos petroleros del organismo. Apertura: Agosto 17 de 1948 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las ficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.26-21986-v.ag.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.515. Compra de 8.800 toneladas de leñas nacionales. Apertura: Agosto 5 de 1948, a las 10 horas.

N.o 1.516. Compra de una máquina de calcular y otra de sumar, accionadas eléctricamente. Apertura: Agosto 12 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.517. Compra de tres equipos cargadores para baterías de automóviles. Apertura: Agosto 30 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.518. Compra de mamelucos, trajes, guardapolvos, túnicas, gorras etc. en brin, para personal obrero y operarios. Apertura: Agosto 13 de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta Corrriente) Jl.23 21955-v.ag.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ERNESTO BAUTISTA MOREIRA, uruguayo, industrial, con domicilio en la calle Darwin número 3442, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos de muebles uno "Reloj Lumínico" y el otro "Botiquín Lumínico" de los cuales se declara autor, habiendo depositado los dibujos ilustrados en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1948 — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.31-8407-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"VICENTE GONZALEZ BAEZ, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Nicaragua número 1914, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Para Tí", (vals-canción), de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.31-8378-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO CASTRO MENDEZ, uruguayo, industrial, con domicilio en la calle Tomás Diago número 631 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres modelos artísticos de "Andador Coloso" "Escritorio Escolar Coloso" y "Escritorio Coloso", de todo lo cual se declara autor habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.30-8358-v.ag.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JONES y Cía., por Marques Castro, S. A., de Montevideo con domicilio en la calle Cuareim número 1230, de esta ciudad, so-

licita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una frase comercial musicalizada "Productos Universal en su Estancia Aumentan su Ganancia", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 21 de 1948. —Dionisio Trilio Pays, Interventor.

$3.00 Jl.23-8254-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"SANTIAGO R. TESTA, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1887, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos de juguetes, denominados "Muñeco Saltarín" y "Muñeco Caminante", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor"

$3.00 Jl.24-8121-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AGUSTIN FERREIRO, uruguayo, maestro, domiciliado en la avenida General Garibaldi número 2015 de esta ciudad, soli- [illegible] Registro de Derechos de autor, del libro titulado "El mesianismo biológico del macho" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Julio 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$3.00 Jl.22-8004-v.ag.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL y O'FARRELL, con domicilio en la calle Rincón número 454 de esta ciudad, por la firma Martini y Rossi S. A., de Turín-Italia, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de seis afiches de propaganda del Vermouth Martini, que entre varios dibujos, emblemas y versos llevan las leyendas: "Que inolvidable domingo viendo ganar a su pingo" "Y ahora la fiesta empieza con Martini a la cabeza" "Hay diferencia entre "vermouth" y vermouth Martini" "Con sortija o sin sortija Mascuerpo corre una fija". "La fiesta se pone linda pues con "Martini" se brinda" "Doble aroma con Martini porque tiene más cuerpo". "Seguro, Vermouth Martini tiene más cuerpo" "Martín Mascuerpo yo soy y para servirlo estoy". de los cuales son autores editores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo Julio 20 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$8.00 Jl.24-8133-v.ag.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54285. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith, Kline y French Laboratories, de la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ACNOMEL

para distinguir artículos de la clase 9 (ungüento para controlar el acné). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.23-8030-v.ag.3.

ACTA N.o 54308. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Kay Daumit, Inc., de Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Lustre-Creme

para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.24-8136-v.ag.4.

ACTA N.o 54309. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Minnesota Mining and Manufaturing Company, de Saint Paul, Minnesota (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Scotch

para la clase 15 (sd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.24-8135-v.ag.4.

ACTA N.o 54363. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Martín Papazian, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA SENSACION", para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.

$2.00 Jl.31-8401v.ag.11.

ACTA N.o 54368. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.31-8402-v.ag.11.

ACTA N.o 54370. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.31-8403-v.ag.11.

ACTA N.o 54371. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de los clase 4. (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.31-8404-v.ag.11.

ACTA N.o 54367. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,

AUSTRAL



para distinguir artículos de la clase 4, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.31-8405-v.ag.11.

ACTA N.o 54374. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "MONSANTO", para la clase 6. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.21-8398-v.ag.11.

ACTA N.o 54378. — Montevideo. Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Carlos Antognazza de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAEL", para distinguir artículos de la clases 6, 7 y 8. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-8365-v.ag.11.

ACTA N.o 54369. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Jl.31-8406-v.ag.11.

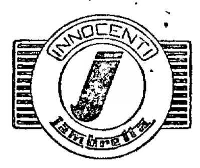
ACTA N.o 54352. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca, "NICOTOL" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-8378-v.ag.11.

ACTA N.o 54347. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha, Manuel Epstein de Montevideo, solicita registrar la marca, "PROA" para distinguir la clases 11 y 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.31-8379-v.ag.11.

ACTA N.o 54342. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Antonio Buzio Sociedad Comercial de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.31-8380-v.ag.11.

ACTA N.o 54345. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha López y Correa de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.31-8381-v.ag.11.

ACTA N.o 54364. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, Vidros Flexite Ltda., de San Pablo, (Brasil), solicita registrar la marca,

SYNTEX

para distinguir la clase 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jl.31-8382-v.ag.11.

ACTA N.o 54338. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Especial de Niños, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHARITO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.30-8325-v.ag.10.

ACTA N.o 54339. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Especial de Niños, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RIALTO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

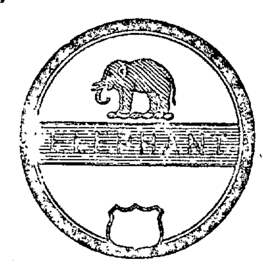
$4.00 Jl.30-8326-v.ag.10.

ACTA N.o 54361. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha A. Casal Varela Ltda., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRAVENA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.30-8305-v.ag.10.

ACTA N.o 54300. — Montevideo, Julio 1? de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca "DIGIEMAR", para la clase 9 (un producto a base de digital). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-8055-v.ag.3.

ACTA N.o 54291. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Clark y Co. Ltd., de Paisley (Escocia), solicitan registrar la marca



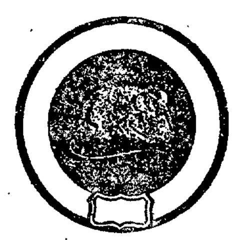
para artículos de las clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.23-8065-v.ag.3.

ACTA N.o 54273. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical Industries Ltd., de Wexham Road, Slough, Buckinghamshire y Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.23-8029-v.ag.3.

ACTA N.o 54292. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por J. y P. Coats Ltd., de Paisley (Escocia), solicitan registrar la marca



"RATON", para artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.23-8066-v.ag.3.

ACTA N.o 54280. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiltex, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.23-8031-v.ag.3.

ACTA N.o 54293. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Spojené Ocelarny Narodní Podnik, de Praga (Checoeslovaquia), solicitan registrar la marca "POLDI DIADUR", para la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.23-8063-v.ag.3.

ACTA N.o 54282. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha Shaw y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "MINOR" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7999-v.ag.2.

ACTA N.o 54284. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha Shaw y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "TATRA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-8000-v.ag.2.

ACTA N.o 54278. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha E. Schnurmann, de Montevideo, solicita registrar la marca "HALING", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7997-v.ag.2.

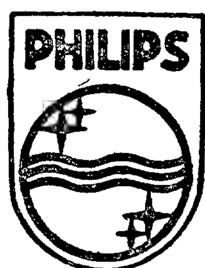
ACTA N.o 54277. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha E. Schnurmann, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROLLING", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7996-v.ag.2.

ACTA N.o 54265. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase [illegible]. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.22-8003-v.ag.2.

ACTA N.o 54242. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Philips del Uruguay, S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 a 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.22-8046-v.ag.2.

ACTA N.o 54204. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Manuel Pérez, Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SALOME", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-8020-v.ag.2.

ACTA N.o 54281. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha Shaw y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "AERO-MINOR", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7998-v.ag.2.

ACTA N.o 54219. — Montevideo, Julio 10 de 1948. — Con esta fecha Albini y García, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.28-7748-v.ag.3.

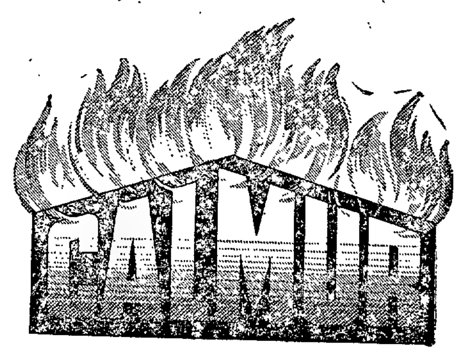
ACTA N.o 54295. — Montevideo Julio 19 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FASCIOL", para distinguir productos veterinarios clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8098-v.ag.4.

ACTA N.o 54283. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha Shaw y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.24-8106-v.ag.4.

ACTA N.o 54275. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.24-8108-v.ag.4.

ACTA N.o 54304 — Montevideo, Julio 20 de 1948 — Con esta fecha Minuchin y Rosengarten, de esta ciudad, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.24-8109-v.ag.4.

ACTA N.o 54303. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca

Richard

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.24-8110-v.ag.4.

ACTA N.o 54302. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca

TAMPAX

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jl.24-8112-v.ag.4.

ACTA N.o 54331. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "IFOMICETINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8249-v.ag.7.

ACTA N.o 54289. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Mussafia y Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca "NOVETO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8102-v.ag.4.

ACTA N.o 54290. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Mussafia y Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca "NOVEMAC" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8103-v.ag.4.

ACTA N.o 54356. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

A'Lure

para distinguir artículos de la clase 4 (portasenos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.30-8330-v.ag.10.

ACTA N.o 54357. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALPHABET

para distinguir artículos de la clase 4 (portasenos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 00 Jl.30-8331-v.ag.10.

ACTA N.o 54354. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Warner's

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.30-8332-v.ag.10.

ACTA N.o 54355. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Redfern

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.30-8333-v.ag.10.

ACTA N.o 54334. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Buccellati, de Milán (Italia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (objetos de orfebrería y joyería en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.30-8334-v.ag.10.

ACTA N.o 54335. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Guerlain, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



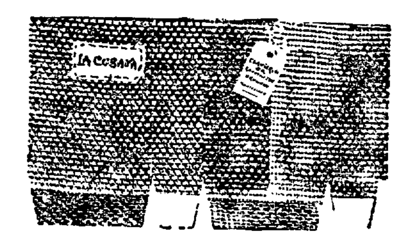
para distinguir artículos de la clase 10 (productos de perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jl.30-8338-v.ag.10.

ACTA No 54318. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société a Responsabilité Limitée l'Equilibre Biologique, de Commentry, Allier (Francia), han solicitado el registro de la marca "L'EQUILIBRE BIOLOGIQUE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.26-8164-v.ag.5.

ACTA N.o 54313. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PROCACILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl 26-8166-v ag.5.

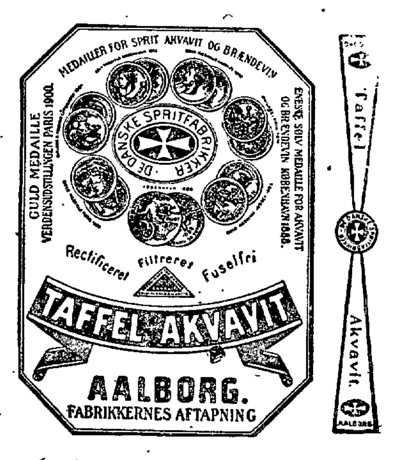
ACTA N.o 54312. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bernard Charles Herard Madie Du Cauze De Nazelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "APPERT" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.26 8165-v.ag.5.

ACTA N.o 54324. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Clavier y Cía., S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.28-8257-v.ag.7.

ACTA N.o 54307. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha A - S Danske Spritfabrikker, de Copenhague (Dinamarca), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jl.28-8244-v.ag.7.

ACTA N.o 54339. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Alejandro Llauró e Hijos, S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la renovación de la marca



para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.28-8245-v.ag.7.

ACTA N.o 54322. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Finsterwald y Schaich, de Montevideo, solicita registrar la marca "HANOMAG", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8248-v.ag.7.

ACTA N.o 54336. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodall, Backhouse y Co., Limited, de Leeds, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (salsas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.30-8336-v.ag.10.

ACTA N.o 54337. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodall, Backhouse y Co., Limited, de Leeds, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (salsas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.30-8337-v.ag.10.

ACTA N.o 54358. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LE GANT

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.30-8327-v.ag.10.

ACTA N.o 54359. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STA-UP-TOP

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.30-8328-v.ag.10.

ACTA N.o 54360. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warner Brothers Company, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

YOUTHLASTIC

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.30-8329-v.ag.10.

ACTA N.o 54344. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lustron Corporation, de la ciudad de Columbus (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.30-8535-v.ag.10.

ACTA No 54323. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Finterwald y Schaich, de Montevideo, solicita registrar la marca

Jion

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.28-8247-v.ag.7.

ACTA N.o 54332. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUARNIERI", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8250-v.ag.7.

ACTA N.o 54327. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Pur Sang, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HEXACREMA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8251-v.ag.7.

ACTA N.o 54328. — Montevideo Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Pur Sang, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HEXAFLUIDO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8252-v.ag.7.

ACTA N.o 54329. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Pur Sang, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HEXAPOLVO", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8253-v.ag.7.

ACTA N.o 54257. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha José A. Olivera Peyrán, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEUTRA - SELTZ", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8240-v.ag.7.

ACTA N.o 54286. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha R. Senin, de Montevideo, solicita el registro de la marca "Don Pancho", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8241-v.ag.7.

ACTA N.o 54019. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — Con esta fecha Carmeta, S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "CORBEX", para la clase 6 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.28-8242-v.ag.7.

ACTA N.o 54333. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Juan José Malarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.28-8232-v.ag.7.

ACTA No 54320. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paysandú Industrial Lanera S. A. (PAYLANA) de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PAYLANA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.28-8230-v.ag.7.

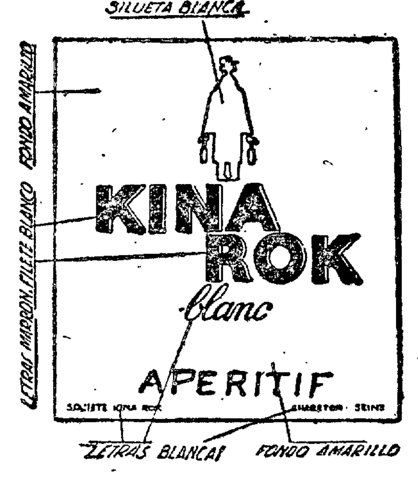
ACTA N.o 54321. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Ernesto Vidal, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ESKADIAMER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-8231-v.ag.7.

ACTA N.o 54263. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Société Kina Rok, de París (Francia), solicita registrar la marca



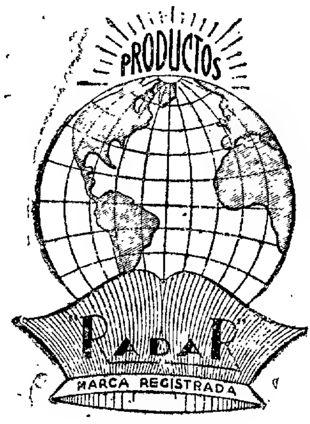
para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivo. — La Dirección.
$16.00 Jl.22-8001-v.ag.2.

ACTA N.o 54264. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Société Kina Rok, de París (Francia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.50 Jl.22-8002-v.ag.2.

ACTA N.o 54274. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha Manuel Souto López y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jl.22-7998-v.ag.2.

ACTA N.o 54276. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha E. Schuurmann, de Montevideo, solicita registrar la marca "BALLIS", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-7995-v.ag.2.

ACTA N.o 53995. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Con esta fecha Berto P. Gutiérrez, ha solicitado la inscripción de la marca "ALEURINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8117-v.ag.4.

ACTA N.o 53994. — Montevideo, Junio 28 de 1948 — Con esta fecha Berto P. Gutiérrez, ha solicitado la inscripción de la marca "EUPRENEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8118-v.ag.4.

ACTA N.o 53993. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Con esta fecha Berto P. Gutiérrez, ha solicitado la inscripción de la marca "VIO - KALMO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8119-v.ag.4.

ACTA N.o 53992. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Con esta fecha Berto P. Gutiérrez, ha solicitado la inscripción de la marca "ADISNAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8120-v.ag.4.

ACTA N.o 54298. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PERMACEM", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8101-v.ag.4.

ACTA N.o 54271. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Con esta fecha Société Nouvelle Minerva, de Sprimont (Bélgica), solicita registrar la marca

MINERVA

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.24-8107-v.ag.4.

ACTA N.o 54294. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PERMACON", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8097-v.ag.4.

ACTA N.o 54296. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PERMAPROOF", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8099-v.ag.4.

ACTA N.o 54305. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FAMA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (excepto medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.24-8111-v.ag.4.

ACTA N.o 54288. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Herbert Roosen, de Montevideo, solicita registrar la marca "TORPEDO", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8104-v.ag.4.

ACTA N.o 54287. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha Julio Bonjour, de Pando (Departamento de Canelones), solicita registrar la marca "FORSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-8105-v.ag.4.

ACTA N.o 54319. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por la Dirección Nacional de Industrias del Estado dependiente del Gobierno Argentino, solicita registrar la marca "DINIE", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.24-3122-v.ag.4.

ACTA N.o 54310. — Montevideo Julio 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Stream - Line Filters Limited, de Hele - Shaw Works, Ingate Place, Londres (Inglaterra), solicitan renovar la marca "STREAM - LINE", para la clase 16 (filtros para la purificación de sustancias líquidas y aparatos para filtrar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.24-8134-v.ag.4.

ACTA N.o 54341. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo, solicita registrar la marca

ARGYLE

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.28-8246-v.ag.7.

ACTA N.o 54343. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha el señor Faustino García Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARTIGAS HOTEL", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.29-8274-v.ag.9.

ACTA N.o 54346. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Electric Company, de Schenectady Nueva York (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca

Ken-Rad

para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.29-8269-v.ag.9.

ACTA N.o 54297. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ESCATIN", para distinguir "extracto de corteza suprarrenal", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.29-8140-v.ag.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7303. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Con esta fecha, el señor Laureano Alonso Pérez del Departamento de Maldonado, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, nuevo sistema de tejas para obtención de cubiertas de techos en general, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8383-v.ag.11.

ACTA N.o 7306. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., en representación de Miguel Pedro Benedetto, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejoras en unidades de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8384-v.ag.11.

ACTA N.o 7304. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Ribbonwriter Corporation Of América de Dania, Florida, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invbención por el término de quince años para "mejoras en o relativas a accesorios para máquinas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8399-v.ag.11.

ACTA N.o 7305. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Federico Larre de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "un material para diversos usos formado de hojas de papel corrugado pegados unos sobre los otros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8400-v.ag.11.

ACTA N.o 7307. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Maxim Meindl, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nuevo tipo de cocinilla portátil para combustibles sólidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-8385-v.ag.11.

ACTA N.o 7301. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de tensor y combinador automático de la multiplicación para la cadena motriz de bicicletas y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.28-8255-v.ag.7.

ACTA N.o 7302. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dewey y Almy Chemical Company, de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición y procedimiento para cerrar recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.28-8256-v.ag.7.

ACTA N.o 7300. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allied Laboratories, Inc., con domicilio en Kansas (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento y aparato para la irradiación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.26-8167-v.ag.5.

ACTA N.o 7299. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dewey y Almy Chemical Company, de Cambridge, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método para manufacturar tapas para recipientes de vidrio o metal con el material correspondiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jl.24-8137-v.ag.4.

ACTA N.o 944. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha, el señor Renzo Cortimiglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para un mosaico coloreado fabricado a base de sílice carbonato de sodio de cal materias opacizantes y colorantes resistente en forma especial a los agentes exteriores, destinados a revestimientos de muros, pisos, baños, etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Jl.23-7391-v.ag.14.

ACTA N.o 7298. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ramiro Lamela y José Lamela, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de sobres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.23-8032-v.ag.3.

ACTA N.o 7297. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. I. Du Pont de Nemours y Company, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y compuestos para proporcionar nuevos compuestos orgánicos del mercurio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jl.22-7994-v.ag.2.

ACTA N.o 945. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha los señores Carlos Basso Stajano (ingeniero agrónomo), Ernesto Liesegang (químico industrial) y Alberto Basso Stajano de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de pasta mecánica o pulpa o celulosa mecánica y celulosa obtenida por procedimientos químicos, crudas o blanqueadas a partir de "Arundo Donax" (Caña de Castilla) y de papel de cualquier clase y tipo y cartón, a partir de la mencionada pasta mecánica y celulosa o pulpa mecánica y|o celulosa química solas o en mezclas o combinadas entre sí y con pastas mecánicas o celulosa mecánica o pulpa de madera y celulosas químicas de cualquier origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.10-7634-v.ag.2.

ACTA N.o 947. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Con esta fecha Lanafil I. Tailler, S. A., Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alfombras y camineros de elaboración mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.16-7805-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 103|948

Llámase a licitación pública por séptima vez para las obras de venta de madera en el parque nacional "Franklin D. Roosevelt" (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.30-21922-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|1948

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de perforación rotativa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.29-22008-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parceles de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Tres Cruces. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente número 2479. Propiedad de Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas. Padrón número 1130. Area: 9644 m2. 82.

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Tres Cruces. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente número 2483. Propiedad de Jacinto Aveduto. Padrón número 1116. Area: 1 hectárea 5112 m2 50.

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Tres Cruces. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente número 2485. Propiedad de sucesión Luis Riastri. Padrón número 1114. Area: 3 hectáreas 9816 m2. 71.

Las antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero. Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta Corriente) Jl.24-21968-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: Cerro de Vera-Paso Lugo. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente número 2541. Propiedad de Carlos Alberto Lavista. Padrón número 3823. Area: 7 hectáreas 1049 m2. 52.

Ruta N.o 105. Tramo: Dolores-Estación Palmitas. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente número 2545. Propiedad de José V. Gómez y Zelmira O. de Martínez. Padrón número 3788. Area: 8834 m2. 82.

Ruta N.o 105. Tramo: Dolores-Estación Palmitas. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente número 2546. Propiedad de Rolando, Walter y Hamilton Lorenzi. Padrón número 3786. Area: 4 hectáreas 3316 m2. 93.

Ruta N.o 105. Tramo: Dolores-Estación Palmitas. Ubicada en la sétpima sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente número 2749. Propiedad de sucesión Sixta Rodríguez de Romero. Padrón número 951. Area: 1130 m2. 35.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta Corriente) Jl.24-21969-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Paso del Manco-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la cuarta y quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2513. Propiedad de Nicasio Ameixeiras. Padrón número 716. Area: 14 hectáreas 8232 metros cuadrados 45.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta Corriente) Jl.24-21970-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: Desvío en el Pueblo Castillos. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 1651. Propiedad de sucesión Juan Ferrer y Lorenzo. Padrón número 3955. Area: 5025 m2.

Ruta N.o 9. (Ramal). Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2397. Propiedad de María Ubal de Chiribao. Padrón número 3948. Area: 6759 m2. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta Corriente) Jl.24-21973-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interes qce el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Paso de Serpa. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente número 2453 Propiedad de Ofelia C. de Valerio. Padrón número 3410. Area: 2 hectáreas 4999 m2. 70.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta Corriente) Jl.24-21971-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 57. Tramo: Trinidad-Cardona. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores. Expediente número 2919. Propiedad de Luis Olarte. Padrón número 790. Area: 6 hectáreas 4314 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabalan por el término legal. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta Corriente) Jl.24-21972-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Salto. (Zona Suburbana del Pueblo Belén). Expediente número 2156. Propiedad de Juan Vicente Orihuela. Padrón número 26. Area: 2 hectáreas 7600 m2.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Salto. (Zona Suburbana del Pueblo Belén). Expediente número 2194. Propiedad de María del Carmen Peirano de Ferreiro y sucesión Juan B. Peirano. Padrón número 58. Area: 1 hectárea 7242 m2. 58.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero. Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta Corriente) Jl.24-21974-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 1923. Propiedad de Pedro Leoncio Calacha. Padrón número 9640. Area: 1481 m2. 33.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2351. Propiedad de Pedro Ferrari. Padrón número 18734. Area: 2928 metros cuadrados 72.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2353. Propiedad de Pedro Ferrari. Padrón número 17685. Area: 1469 metros cuadrados 58.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2379. Propiedad de Gregoria Ramos de Mesa. Padrón número 8065. Area: 1465 m2. 45.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2587. Propiedad de Marcelo L. Zunino. Padrón número 12316 y 22095. Area: 2409 m2. 90.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2603. Propiedad de Robustiano Fernández. Padrón número 9241. Area: 5879 m2. 45.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2930. Propiedad de Adrián Lema. Padrón número 8683 y 12417. Area: 9847 m2. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Julio 14 de 1948 — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta Corriente) Jl.22-21975-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo: Nico Pérez-Illescas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida. Expediente número 624. Propiedad de Bernardino Alvarez. Padrón número 221. Area: 516 metros cuadrados 98.

Ruta N.o 42. Tramo: Sarandí-Arroyo Castro. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Florida. Expediente número 1498. Propiedad de Francisco Acerenza. Padrón número 1096. Area: 200 m2. 73.

Ruta N.o 6. Tramo: Arroyo Tornero-Arroyo Talitas. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Florida. Expediente número 2241. Propiedad de Alfredo de Castro Pérez. Padrón número 3334. Area: 4 hectáreas 8155 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta Corriente) Jl.24-21976-v.ag.2.

MINISTSRIO D5 OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 2259. Propiedad de sucesión Eusebio Molina. Padrón número 725. Area: 6130 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta Corriente) Jl.24-21977-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Paso del Puerto. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento le Paysandú. Expediente número 408. Propiedad de Leonardo Liuzzi. Padrón número 217. Area: 5 hectáreas 9187 m2. 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta Corriente) Jl.24-21978-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1-Estación Terminal. Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 1648. Propiedad de María Ana Geymonat. Padrón número 10568. Area: 6050 m2. 06.

Ruta N.o 12. Tramo: Arroyo Grande-Cardona. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2206. Propiedad de sucesión Valentín Sánchez. Padrón número 5013. Area: 1 hectárea 8189 m2. 04.

Ruta N.o 12. Tramo: Cardona-Arroyo Grande. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2278. Propiedad de Carlos Vila. Padrón número 54. Area: 4 hectáreas 1363 m2. 25.

Ruta N.o 12. Tramo: Cardona-Arroyo Grande. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2322. Propiedad de Juan Zerpa. Padrón número 61. Area: 1 hectárea 3957 metros cuadrados 56.

Ruta N.o 12. Tramo: Cardona-Arroyo Grande. Ubicada e nla quinta sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2324. Propiedad de Calixto Morales. Padrón número 6275. Area: 6700 metros cuadrados 56.

Ruta N.o 12. Tramo: Cardona-Arroyo Grande. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2363. Propiedad de Tiburcio Robaina. Padrón número 241. Area: 1 hectárea 3268 m2. 90.

Ruta N.o 12. Tramo: Cardona-Arroyo Grande. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2383. Propiedad de Francisco, Juan y Angela Rodríguez y Florencia R. de Camacho. Padrón número 6297. Area: 5 hectáreas 4891 m2. 70.

Ruta N.o 12. Tramo: Arroyo Grande-Cardona. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2404. Propiedad de sucesión Feliciano Olase. Padrón número 243. Area: 6 hectáreas 6912 m2. 84.

Ruta N.o 21. Tramo: Accesos al Puente sobre el arroyo San Pedro. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2526. Propiedad de Francisco Vignolo. Padrón número 2243. Area: 3196 m2. 02.

Ruta N.o 2. (Ramal) Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia Expediente número 2539. Propiedad de Mariano Barcena. Padrón número 10505. Area: 4 hectáreas 4088 m2 0679.

Ruta N.o 2. (Ramal) Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2540. Propiedad de Juan Vaya (hijo). Padrón número 1922. Area: 1 hectárea 0600 m2. 2312.

Ruta N.o 2. (Ramal) Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2615. Propiedad de Mariano Bárcena. Padrón número 1922. Area: 1 hectárea 6375 m2. 3800.

Ruta N.o 2. (Ramal) Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2616. Propiedad de Carlos Vaya. Padrón número 1922. Area: 6401 metros cuadrados 31.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta 1-Estación Terminal. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2690. Propiedad de Salustiano Lostao. Padrón número 4953. Area: 2 hectáreas 9780 m2. 38.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta 1- Estación Terminal. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2691. Propiedad de Concepción, Haydeé Clarisa y Hermelinda Díaz Villanueva. Padrón número 4862. Area: 4 hectáreas 7912 m2. 18.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta 1-Estación Terminal. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2758. Propiedad de Josefa Irazábal de Rodríguez. Padrón número 1948. Area: 2 hectáreas 2167 m2. 00.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1-Estación Terminal. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2754. Propiedad de Rosa Haramburú de Robert. Padrón número 8571. Area: 2 hectáreas 8235 m2. 05.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1-Estación Terminal. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2760. Propiedad de Teófilo Fuhrer. Padrón número 6733 y 6712. Area: 6 hectáreas 0720 m2.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1-Estación Terminal. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2761. Propiedad de Juan Vital Schenk. Padrón número 6714 y 6614. Area: 4 hectáreas 6558 metros cuadrados 62.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1-Estación Terminal. Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2763. Propiedad de María Chevanton de Bernardi. Padrón número 1595. Area: 5320 m2. 48.

Ruta N.o 55. Tramo: Empalme Ruta N.o 1-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2789. Propiedad de Estancias Julio Mailhos S. A. Padrón número 3918. Area: 3 hectáreas 3621 m2. 16.

Ruta N.o 55. Tramo: Empalme Ruta N.o 21-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2791. Propiedad de Estancias Julio Mailhos S. A. Padrón número 3918. Area: 1 hectárea 0695 m2.

Ruta N.o 55. Tramo: Empalme Ruta N.o 21-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2792. Propiedad de Estancias Julio Mailhos S. A. Padrón número 3918. Area: 1 hectárea 0694 m2. 70.

Ruta N.o 55. Tramo: Empalme Ruta N.o 21-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2793. Propiedad de Estancias Julio Mailhos S. A. Padrón número 3918. Area: 1 hectárea 4306 m2. 50.

Ruta N.o 55. Tramo: Empalme Ruta N.o 21-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2794. Propiedad de Estancias Julio Mailhos S. A. Padrón número 3918. Area: 2 hectáreas 1721 m2. 04.

Ruta N.o 55. Tramo: Empalme Ruta N.o 21-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2795. Propiedad de Estancias Julio Mailhos S. A. Padrón número 3918. Area: 1 hectárea 8920 m2.

Ruta N.o 55. Tramo: Empalme Ruta N.o 21-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2796. Propiedad de Estancias Julio Mailhos S. A. Padrón número 3918. Area: 1 hectárea 4384 m2.

Ruta N.o 55. Tramo: Empalme Ruta N.o 21-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2806 Propiedad de Estancias Julio Mailhos S. A. Padrón número 3918. Area: 1 hectárea 4244 m2. 30.

Ruta N.o 55. Tramo: Empalme Ruta N.o 21-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2807. Propiedad de Estancias Julio Mailhos S A. Padrón número 3918. Area: 1 hectárea 0741 m2. 50.

Ruta N.o 55. Tramo: Empalme Ruta N.o 21-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonio. Expediente número 2808. Propiedad de Estancias Julio Mailhos S. A. Padrón número 3918. Area: 1 hectárea 6148 m2. 83.

Ruta N.o 2. (Ramal). Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2830 Propiedad de Fructuoso Bentancur. Padrón número 11306. Area: 1 hectárea 0495 m2. 2358.

Ruta N.o 2. (Ramal). Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2837. Propiedad de Leandro Baraibar. Padrón número 1820. Area: 6940 m2. 23.

Ruta N.o 2. (Rramal) Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2840. Propiedad de José Martina. Padrón número 5003. Area: 1555 m2. 5908.

Ruta N.o 2. (Ramal) Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2843 Propiedad de Rosalía M. de Garbarino. Padrón número 7511 Area: 1167 m2. 2105.

Ruta N.o 2. (Ramal) Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2846. Propiedad de Raúl Borrás. Padrón número 1844. Area: 1 hectárea 6849 m2. 98.

Ruta N.o 2. (Ramal) Tramo: Rosario-Barker. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2876. Propiedad de sucesión Carlos Garbarino. Padrón número 1810. Area: 1 hectárea 1609 m2. 5997.

Ruta N.o 55. Tramo: Empalme Ruta N.o 21-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2915. Propiedad de José Bentancor. Padrón número 6390. Area: 1 hectárea 8936 m2.94.

Ruta N.o 55. Tramo: Empalme Ruta N.o 21-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2917. Propiedad de Pablo E. Davyt y Susana Geymonat de Davyt. Padrón número 10376. Area: 3474 m2. 03.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1-Estación Terminal (Manantiales). Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2928. Propiedad de sucesión Paulina Geymonat. Padrón número 10569. Area: 2189 m2. 95.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1-Estación Terminal (Manantiales). Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2964. Propiedad de Emilio Guichard. Padrón números 2994 y 10386. Area: 14 hectáreas 8932 m2. 28.

Ruta N.o 54. Tramo: Empalme Ruta N.o 1-Estación Terminal (Manantiales). Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 2966. Propiedad de Francisco Muslera. Padrón números 2997 y 3000. Area: 18 hectáreas 9692 m2. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta Corriente) Jl.24-21979-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 8|1948

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de carpas y sobrecarpas de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 14 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.22-21895-v.ag.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

ADQUISICION DE "T.U.S.A."

Habiéndose aprobado por la Junta Departamental el convenio ad - referéndum concertado entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la Empresa de Transportes Urbanos (T.U.S.A.) por el cual la Municipalidad adquiere el material rodante y demás elementos que constituyen el Activo de esa empresa, se efectúa esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores por cualquier concepto deberán justificar sus créditos ante la Inspección de Hacienda Municipal, calle Bartolomé Mitre 1260 en horas hábiles de oficina. — Montevideo, Julio 9 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.14-21338-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación

Llámase a licitación pública para la grabación de cubiertos de platina de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 31 de Julio de 1948 a las 10 horas.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar, Elvira Masini de Segui, Martina Fernández Marde Carbajal, Magdalena Chiozza de Bertalotto, Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pierri, un feto, Santiago C. Calcagno, Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos, Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra, Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara, Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esal, Félix Más, Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R. de Ruido, Pedro Alberto Brandou, Nacido sin vida, Micaela S. de Melo, Ramón Alfredo Sierra, Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.

$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO, como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de este título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho termino se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jl.26-8161-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CARVALLIDO, en su carácter de usuario del nicho N.o 80 bis del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General y procedentes de aquel local, los restos de José Antonio Gilzo, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuíños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 1.o de Junio de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jn.14-8618-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando trasladar con destino a un nicho celular, procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P. Miranda se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90)

días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo Junio 15 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. Montevideo 3 de Mayo de 1948 — La Jefatura.
$54 00 My.14-5305-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al cedular individual número 1555 grupo A cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Puglia, fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Mayo 19 de 1948. — La Jefatura.
$72.20 Jn.7-6295-v.set.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 31 de 1948

3.a Sección

VICTOR YAFFE, 26 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Colón 1333, y REBECA BEGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1333.

JUAN CUBERO GARCIA, 65 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Zabala 1275, y REGINA GUILLERMINA MICHEL 23 años, soltera, española, domiciliada Zabala 1275.

10.a Sección

EDISON JAUREGUI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2415, y ROSA ERRICO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2415.

14.a Sección

AMADO JUAN TERRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3140 Apto. 14, y OLGA ESTHER GALLARDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3140.

15.a Sección

EUSEBIO MUÑIZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador número 1965 (bis), y CARMEN DIBBERNE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1963 (bis).

HECTOR JOSE CAORSI AYALA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1855, y MARIA ELENA LIMA BIANCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1855.

MIGUEL ANGEL BERKOFF, 27 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado 18 de Julio 2033 (bis), y ALCIRA EMMA FEIJOO, 25 años, divorciada, argentina, domiciliada 18 de Julio 2033.

FRANCISCO GOMEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay número 2119, y MARIA INES CANEPA ESNAL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 2119.

20.a Sección

ATILIO LODIGIANI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Mateo número 4125, y ELSA RENEE DA SILVA, 24 años, soltera oriental, domiciliada San Mateo 4125.

JUAN MARIA OLIVERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teodoro Alvarez 4854, y ROSA LAGO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4424.

VICTOR JACINTO DEL REAL, 30 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado S. Lucía 4107, y MARIA AURELIA LAURIA, 34 años divorciada, oriental, domiciliada S. Lucía 4109.

IGNACIO SLIAZINSKAS, 52 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado J. J. Aguiar número 4047, y ALEJANDRA VABANAUSKAITE, 48 años, soltera, lituana, domiciliada J. J. Aguiar 4047.

JOSE PEDRO POGGI, 28 años, soltero, tejedor, oriental domiciliado J. M. Vidal número 436, y OLGA PICO OLIVER, 25 años, soltera oriental, domiciliada Laureles número 232.

FELICIANO ENRIQUE LOCATELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Muerta 3859 y GLADYS LEONOR LUZARDO, 25 años, soltera, oriental domiciliada I. Muerta 3863.

JOSE PEDRO ZOUAIN, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero número 712, y LUDIVINA REGALO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 110.

EMILIO VILLAVEIRAN, 43 años, divorciado, carpintero, español, domiciliado Iglesia 4064, y BEATRIZ CAMPOS 42 años, viuda, oriental, domiciliada Iglesia 4076.

ROQUE ROBERTO LOPARDI, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Conciliación 4199, y ELBA ZULIMA BLANCO, 26 años, soltera, argentina domiciliada Conciliación 4199.
$2.00 P|p.v.ag.3.

Montevideo, Julio 30 de 1948

6.a Sección

RAMON CARLOS BENVENUTTO, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1386 y NELIDA ALICIA QUEIROLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1386.

12.a Sección

VENANCIO CHIRICO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2063 y ELSA NELLY ALLARIZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio número 3063.

HECTOR MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2628 y CARMEN EMERILDA SIRI, 21 años, soletra, oriental domiciliada Municipio número 2628.

ESPIRITU MARIO CASSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3067 y ALBA ADELA SOLARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3067.

VARTAN DAMIRJIAN, 45 años, soltero, chofer, armenio, domiciliado en Araycuá 2176 y DIKRANUHI CHIKJENIAN, 36 años, soltera, armenia, domiciliada Araycuá 2176.

LUIS ALBERTO FRUGONI, 24 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Municipio 3229 y GLADYS ESTHER NOVELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 1819.

PAREN SEMERDJIAN, 20 años, soltero, aparador, libanés domiciliado Emilio Raña 2557 e ISABEL GETZUIAN, 20 años, soltera, libanesa, domiciliada Monte Caseros número 2823.

ANGEL REZENDE, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3220 y ALBA IRENE GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3224.

14.a Sección

MIGUEL LO VOTRICO, 43 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Abayubá número 2661, y RAMONA ROSA GOMEZ, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Abayubá 2661.

OSCAR PEDRO GUBBA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 688 y NORMA MARTINATO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 776.

ALBERTO JUAN GANCEDO, 45 años, soltero, empleado, argentino naturalizado, domiciliado Capurro 874 y ROSALIA MAGARIÑOS, 40 años, soltera, española, domiciliada Capurro 874.

JOSE PEDRO PABLO MURPHY, 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Uruguayana 3631 y ZULMA CELDI PERE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3631.

LUIS PEDRO COLLA, 44 años, divorciado, albañil italiano, domiciliado Zapicán 2516 y MARIA ELENA GUIDO, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Zapicán número 2516.

AGUSTIN SILVESTRE PEDOCCHI, 37 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Queguay 965 y FRANCISCA ANTONIA SCARPA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Queguay 965.

ARTURO FELIX MAMEDE DE ALMEIDA, 55 años, soltero, piloto civil, argentino, domiciliado Amado Nervo 2679 y FANNY GERZOG, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Amado Nervo 3679.

22.a Sección

BLAS FAUSTINO ALVAREZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Chimborazo 3773, Apto. 2 y OLGA EMILIA SIERRA, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada General Martín Rodríguez 4288.

JOSE LUIS PEON, 23 años, soltero albañil, cubano, domiciliado Rafael Hortiguera 3460 y MARIA ANGELICA SOTELO, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3460.

EXEQUIEL ANTONIO CRUZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3428 y FLORENCIA REBOLLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3428.

FRANCISCO RODRIGUEZ BARRAGAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3368 y MARIA TULA BARBOSA FIGUEREDO, 30 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada General Flores 3368.

JUAN ROBERTO DURE PEÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 4077 y MARIA ESTHER GONZALEZ DURE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4077.

23.a Sección

JOSE DIAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Pagola 2274 y ROSA ALCIRA ACOSTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2274.

GRACIANO IRIBERRY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2725 y BLANCA VERONICA PEÑA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils número 2725.
$2.00 P|p.v.ag.2.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacioanl de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto F. Zubillaga de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con POMBO (VENUS MARTHA), cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 550", se cita llama y emplaza a doña Venus Martha Pombo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 63.888 ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — D. González Ferreira. — Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.27-21924-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141732, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 776), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141732, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquie-

ra que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141732, ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948 — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21950-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 115218, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 773), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 115218, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 115218 ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan antes este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corrriente) Jl.23-21912-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79991, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 775), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 79991 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 79.991, ubicado en la calle Gibert entre C. Cantera y calle número 1, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21913-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 86157, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 771), se cita, llama y emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el número 86157, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86157, ubicado en la calle Marne entre Andrés Lamas y Quesada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21914-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 95195, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 770), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 95195 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 95195 ubicado en la calle Ganaderos entre General Olavarría y Manzagano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21915-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra REVELLO (ROSA), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 766", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Revello, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52985, ubicado en la calle doctor Pena entre Cáceres y camino Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21916-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAVIO DE CHIESA (ESMERALDA), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 767), se cita, llama y emplaza a doña Esmeralda Savio de Chiesa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66156, ubicado en la calle Dalmiro Costa entre Cierre y Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21917-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra CARASALE (AMERICO), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 764), se cita, llama y emplaza a don Américo Carasale, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 51153, ubicado en la calle Domingo Torres entre Duque de los Abruzos y Juan Lavalle, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21918-vag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, doctada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAGARTERRIA (PEDRO NELSON) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (Ldo 12, F.o 32), se cita, llama y emplaza a don Pedro Nelson Sagaterría, doña Delia o Laura Martorell, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 53091, ubicado en la calle José Llupes entre Itapé y Fernando Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio ? de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21919-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141733, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 772), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141733, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141733 ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Manzagano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21920-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con NAYA (FRANCISCO), Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11 Fo. 777" se cita, llama y emplaza a Francisco Naya, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 140.716 ubicado en la calle Capdehourat entre Argerich e I. García, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21922-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168594, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 774), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 168594, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 168594 ubicado en la calle Veracierto entre 5 de Abril y Asamblea, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21921-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ (JUAN), Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12 Fo. 33", se cita, llama y emplaza a Juan Hernández, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65.512 ubicado en la calle Itú entre Pitágoras y Flamarión para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21923-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Ro-

berto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FIGARI DE LAZARO (JUAN) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 769", se cita, llama y emplaza a don Juan Figari de Lázaro, o a sus sucesores a título particular o universal, o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 172.265, ubicado en la calle Comercio esquina Marco Aurelio para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar de al fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21925-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GRENO (ROSA FELICIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 769" se cita, llama y emplaaz a doña Rosa Felicia Greno e Isabel Vaccaro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.698, ubicado en la calle Escalada entre Camino Castro y Ramón Cáceres, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21926-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LIENDO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 768", se cita, llama y emplaza a don José Liendo o a sus sucesores a título particular o universal empadronado con el N.o 115.219, ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21927-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PUGLIESI (DOMINGO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 776, se cita, llama y emplaza al señor Domingo Pugliesi o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 106406 ubicado en la calle A. Zubillaga entre Ameghino y Yáñez Pinzón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21928-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Lewy de Matheu (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 767", se cita, llama y emplaza a doña Teresa Lewy de Matheu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 122060 ubicado en la calle camino Reyes entre avenida Costanera y Comandiyú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21929-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HIRSCH (ADOLFO). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11, Fo. 769" se cita llama y emplaza a don Adolfo Hirsch, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65906 ubicado en la calle Rubens entre Candelaria y Atlántico para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21930-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con QUINTEROS (MANUEL) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 770", se cita, llama y emplaza a don Manuel Quinteros, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158163 ubicado en la calle Asamblea entre A. Velazco y 9 de Junio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21931-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JERCKINS DE BELVIS (ELENA). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 765", se cita, llama y emplaza a Elena Jerckins de Belvis, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 126095 ubicado en la calle avenida Centenario entre Armonía y Asilo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21932-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra SCARBALLON (ALFONSO y ROQUE), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 505), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Antonio Scarballón y de doña Nunciata Marrone de Scarballón, a título particular o universal o a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 68.150, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Con fecha primero de Julio del corriente año, se decretó la habilitación de la feria judicial menor al sólo efecto de la publicación. En fe de ello de mandato del señor Juez, de fecha treinta de Junio del corriente año expido el presente que signo y firmo en Montevideo a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho Montevideo Julio 6 de 1948. — Juan J Martínez Fontes Actuario.

$48.00 Jl.8-7505-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 768", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684, ubicado en la calle rambla costanera del Miguelete entre Oficial y avenida Millán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21934-v.ag.27.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Ramón Rodríguez y otros con OLIMPIO MENDOUÇA y otros. Por imputación de Infracción Aduanera". (L.o 8, F.o 734) se emplaza a los señores Pedro y Néstor Correa para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.30-22025-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, con MARTHA E. ALVARIZA RIVAS o MARTHA L. ALVARIZA RIVAS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 560), se emplaza a Martha E. Alvariza Rivas o Martha L. Alvariza Rivas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.284, situado en la calle Juan Acosta entre García de Zúñiga y B. Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llanar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.30-22024-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 93 487 m|a. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7, F.o 122) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 93.487 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Estanislao Vega entre San Martín y J. Arteaga; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.30-22021-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO NELSON SAGARTERRIA o SAGASTERRIA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 559), se emplaza a don Pedro Nelson Sagarterría o Sagasterría, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 53.092, situado en la calle José Llupes entre Itapé y Fernando Torres: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo

dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corrriente) Jl.30-22022-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HERMAN ETCHEVERRY. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 559), se emplaza a don Hermán Etcheverry, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.819, situado en el Cno. Lucio Rodríguez entre Cno. Paso La Boyada y Cno. de las Tropas al Cerro: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta córriente) Jl.27-21941-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUVENTINO MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11. Fo. 572) se emplaza a don Juventino Martínez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.622, situado en la calle Francisco Alvarez entre Albéniz y Plaza: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jl, 27-21946-v,ag,30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CARMELO D. TOMES o TOMEO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 583), se emplaza a don Carmelo Tomes o Tomeo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47.394, situado en la calle Enrique George entre Avda. Peñarol y Pasteur; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21935-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RAMON SCOLA. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 11, Fo. 582), se emplaza a don Ramón Scola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.393, situado en la calle Basilio Araújo entre R. Hortiguera y Sgo. Sierra: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 28 - 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.28-21933-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administartivo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con ANTONIO UCHA o UCHE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 585). se emplaaz a don Antonio Ucha o Uche, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 182.012, situado en la calle Arangúa entre Gustavo Becquer y Pastor: A) para que comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21936-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con JUAN BUDOCQ o BADOCQ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 573). se emplaza a don Juan Budocq o Badocq a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 87.791, situado en la calle Leonardo Olivera entre M. Berindua-gue y E. Romero: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21937-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EMILIA CASTRO Y RAMOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 571), se emplaza a Emilia Castro y Ramos a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.580, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre 20 de Febrero y fin de hormigón; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21938-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de PEDRO DURAN o DURÁN. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 588). se emplaza a don Pedro Duran o Durán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 132.208, situado en la Avda. Italia entre Ramallo y Santander. A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 5 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23- 21939-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SALVADOR DE PAULA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 561), se emplaza a don Salvador de Paula, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.586, situado en el camino Edison entre Las Palmas y José María Navajas. A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 5 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21940-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión: ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 11. Fo. 583). se emplaza a los integrantes de la Suc. Nicolás y Elena G. Marfetán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.002, situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948 — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21944-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ARTURO KLINGER. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11 Fo. 572), se emplaza a Arturo Klinger a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.693, ubicado en la calle Cno. Edison entre Teófilo Díaz y Nueva Era; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. 9 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21942-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO MONTTI. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 575). se emplaza a Pedro Montti a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.614, situado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y fin de hormigón; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21943-v.ág.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 11. Fo. 585), se emplaza a los integrantes de la Suc. Nicolás y Elena G. Marfetán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.003, situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21945-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA A. C. de GOLDARACENA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 587). se emplaza a la señora María A. C. de Goldaracena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 57.989, situado en la calle Carlos M. Ramírez entre Camino Cibils y Cierre; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21947-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión: ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 8. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 586). se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás y Elena G. Marfetán a sus sucesores a título particular y universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.005. situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21949-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BARILARI o BASILARI. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11, Fo. 573), se emplaza a Francisco Barilari o Basilari, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.560, ubicado en la calle Cno. Edison entre Cno. Lecocq y Las Palmas; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21948-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco, Roberto Cergósimo y otros con RAUL GORLERO TRIAY. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 9 Fo. 749), se emplaza a Raúl Gorlero Triay, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario
(Gestión Fiscal) Jn.16-21598-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LUCIANO GASCUE, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 586), se emplaza a don Luciano Gascue, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 66.476, situado en la calle Zorrilla entre Cno. Carrasco y Pérez Galdós: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21565-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO SCARELA PANIZZA, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 560), se emplaza a don Pedro Scarela Panizza a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72.707, situado en la calle Sanguinetti entre J. S. Martínez y Zapucay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21566-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN RAMON VIDAL, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 220), se emplaza al señor Juan Ramón Vidal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 53039 ubicado en la calle Ascasubi entre Dionisio Coronel y Benito Riqué: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21567-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFINA FELIS DE REYBAUT y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 291), se emplaza al señor José Felis, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.835 ubicado en la calle Reyes entre Comandiyú y Bayona; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jn.14-21568-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con IGNACIO GLONHVIGODEZ Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 11, Fo. 561) se emplaza a don Ignacio Glonhvigodez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 99.486, situado en la calle Patagonia entre Bélgica y China. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — C Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.11-21548-v.jn.30.
Jl.21v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VENUS MARTHA POMBO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 11, Fo. 220) se emplaza a la señorita Venus Martha Pombo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63887, ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo 28 de Mayo de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.11-21549-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CLEMENTINA COLOMBO BENITEZ, se presentó al Juzgado con el siguiente escrito: "Clementina Colombo Benítez, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Canelones 776, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Procuradora, ofrezco la prueba de los testigos. doctor Gabriel Chouhy Terra y la señorita Lyda Lucero, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites legales solicito se expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que las cédulas citatorias me sean entregadas. Será justicia. — Clementina Colombo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$10.00 Jl.31-8411-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO VIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$4.00 Jl.21-8370-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO GERARDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.31-8371-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PARADA FOUCE o PARADA DAFORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.31-8372-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSA SUKIASIAN DE KARAMANOUKIAN,, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos; María y Antranig Karamanoukian Sukiasian, pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "Gulizar Sukiasian" o "Rosa Subiasian" debe decir "Rosa Sukiasian"; Además en las mismas donde figura el apellido del padre como: Karamanougian o Karamanongian o Karamanugien o Karamanakin debe decir: Karamanoukian. — Montevideo Julio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Jl.31-8373-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SALUSTIANA CORNELIA HERNANDEZ DE PEREZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como nació una criatura de "sexo masculino" y su nombre como "Salustiano Cornelio" debe decir respectivamente: "sexo femenino" y "Salustiana Cornelia". — Montevideo, Julio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.31-8374-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don LUIS CHAVES, solicita la rectificación de las siguientes partidas; de su matrimonio con María Carmen Ricalde y de nacimiento de sus hijos Ida Hormanda y Luis Pedro Chaves Ricalde, pues donde en ellas figura el nombre y apellido de la esposa y madre respectivamente como "María del Carmen Aicardi" debe decir "María Carmen Ricalde"; asimismo donde figura el apellido del padre de la esposa y abuelo materno, respectivamente, como "Aicardi", debe decir "Ricalde". — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Jl.31-8375-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAPIA SANTOS DE SEILER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8354-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PASCUAL CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$ 4.00 Jl.30 8342-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA MESURA y MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.28-8221-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALVAREZ DE NOUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.28 8222-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber que doña JOSEFA CONDO LADOI DE ALVARELLOS solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Plácido Manuel Alvarellos, pues donde en ella figura su nombre como "Josefina" debe decir "Josefa" y donde figura el apellido de su madre como "Ladua" debe decir "Ladoi". — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.29-8289-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.28-8223-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO H. o AURELIO HERMENEGILDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.28-8224-v.set.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA MAGDALENA ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.28-8225-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS DI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.28-8226-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REPETTI o RAPETTI DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.28-8227-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CARLOS ALBERTO o ANDRES FOLLE ILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.28-8228-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PUJOL ALBIN o PUYOL ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.28-8229-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA LAGORIO o LAGORIA DE STRAL o ESTRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.27-8183-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA RANAL-DI DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.27-8191-v.ag.6.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LIBERTO ACRACIO PALMADA PUJOL solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Pujo" debe decir "Pujol". — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.27-8190-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.24-8145-v.ag.4.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARTIN DOMINGO IBARRA se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su nombre en las partidas de nacimiento de su hijo Guzman Humberto Ibarra Burguez y de su matrimonio con Isidra Leonarda Burguez, pues donde en ellas figura como "Domingo Guzman Ibarra" debe decir Martín Domingo Inabarra, que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Jl.26-8170-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIUSTA DE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.24-8115-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO LUIS FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.24-8116-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ZUBIA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.23-8095-v.ag.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7982-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PLATERO FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7983-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MONTEAGUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.22-7984-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MOSSA o MOZZA DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.22-7986-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO PANTALEON SANTOS POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.22-7985-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADA FLORA QUEIROLO DE PERRIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.22-7987-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDAS DE LEON DE ROSO o LEONIDES DELEON DE ROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.21-7347-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VIVIANO DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.21-7697-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARNEVALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.21-21733-v.jl.31. Ag.20-v.set.1.o

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAFAELA VIDAL solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rubens José, pues donde en ella figura como "hijo legítimo de José Giménez y Rafaela Vidal, casados", debe decir "hijo natural de José Giménez y Rafaela Vidal". — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.21-7794-v.ag.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CONCEPCION TERESA FRANCISCA FONTANA DE CUCULIC o CONCEPCION FRANCISCA TERESA FONTANA DE CUCULIC. prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los anteriores propietarios de los inmuebles que se describen a continuación, a los ocupantes

de los mismos, o sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos a los mismos y especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describe en primer término don Esteban Podestá, Juan Podestá, Juana Passarino de Ovando, Mateo Cuculic y Federico Bonti, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

Descripción de los inmuebles: Dos solares de terreno, situados en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial del Departamento de Colonia compuestos:

El primero, padrón número 668 (antes número 1597), designado antes como el solar número uno de la manzana número 12 del Cuartel Sur del antiguo plano Municipal de dicha villa, compuesto según título de una superficie de: 1.152 metros aproximadamente, deslindandos así:

Al Norte, calle General Artigas, antes Carmelo, al Sur con propiedad de la sucesión Juan Calleros al Este con propiedad de Lorenzo Siri y al Oeste con propiedad de la sucesión Acacia Muriega; y según plano trazado por el agrimensor Mario Bordabere de Noviembre 4 de 1947, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 220 el día 25 del mismo mes y año, consta de una superficie de: 1.137 metros 43 decímetros, deslindados así:

26 metros 37 centímetros de frente al Noreste a calle General Artigas, al Sureste, tres rectas de: 5 metros 70 centímetros, trece centímetros y 37 metros 25 centímetros, lindando con padrón 669; al Suroeste, 26 metros 50 centímetros lindando con padrones 672 y 670; y al Noroeste 42 metros 95 centímetros lindando con padrón 667; y el segundo: padrón número 892, manzana número 218, compuesto según plano de Noviembre 20 de 1947 del agrimensor Mario Bordabere, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el número 223 el día 26 del mismo mes y año, consta de una superficie de: 1.241 metros 82 decímetros deslindados así:

Al Noreste, 17 metros 60 centímetros de frente a calle Amazonas; [illegible] 78 metros 40 centímetros lindando con padrón 1655; al Suroeste 7 metros 30 centímetros también de frente a calle Carmelo, y al Noroeste, dos rectas de: 29 metros y 51 metros 60 centímetros, lindando con la calle de la Ribera del Río Uruguay. Se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$114.00 Jl.12-7665-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIEN o ADRIAN AVIZOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Jl.12-7664-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7447-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FABIO o GREGORIO FLABIO CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Jn.12-6587-v.jn.30.
Jl.21-v.Ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que MANUEL OCA PEREZ y JUANA MARZANO DE OCA PEREZ, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Juana Marzano, pues donde en ella figura su apellido, el del padre y del abuelo paterno como "Marsano" debe decir "Marzano" y donde figura el apellido de la madre y abuelo materno como "Pedrié" debe decir "Petrino"; y 2.o) De nacimiento de Héctor Alfredo Oca Marzano, donde figura el apellido de la madre como "Marzzano" debe decir "Marzano". — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.26-7147-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Alberto José Federico Trilles Bach con ELSA YOLANDA SCARIATO MONTANO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Yolanda Scariato Montano de Trilles Bach para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jn.23-6965-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado NORBERTA CAIRELE MONTERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparece como del sexo masculino y con el nombre de Norberto, debiendo decir: del sexo femenino y de nombre Norberta; y la partida de su matrimonio con Estanislao Mozetich, en la cual aparece como Noberta debiendo decir Norberta; y donde dice nacida el 6 de Junio de 1911, debe decir nacida el 6 de Junio de 1909, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Jl.30-8318-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se han presentado SZMEREK DERGEL y POLA BRESLER, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su hijo Max en la siguiente forma: En la de matrimonio el esposo figura como Dergel Szmerek, debiendo decir Szmerek Dergel. En la de nacimiento de Max Dergel, figura como Szmerek Max, debiendo decir: Dergel Max; y donde dice: hijo legítimo de Dergel Szmerek, debe decir: hijo legítimo de Szmerek Dergel, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 15.00 Jl.30-8306-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IBARRA DE CORTELLEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.29-8275-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ANTONIA o CARMEN SPALLA DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.28-8259-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEISSO o BEISO DE LEMUS o LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.27-8211-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LIDDLE o DIEGO PEDRO LIDDLE o PEDRO DIEGO LIDDLE ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.27-8210-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA VENDITTO, en la que aparece el apellido paterno como "Vendito" debiendo decir Venditto, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1º de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Jl.26-8171-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANGERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Jl.26-8163-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AYALA DE CAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.2-8149-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ATALIVA COITINHO con REYNA SOSA IGUINI en la que el apellido del contrayente aparece "Couto" debiendo decir Coitinho por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Jl.23-8040-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEÑA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.23-8035-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO RIVERA IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2º de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Jl.23-8021-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA FUERTE DE GARCIA o MARIA F. DE GARCIA y MANUEL GARCIA VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.22 8006-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JOSEFA ALIVERTI DE CUICIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.22-8007-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JULIAN o EDUARDO PICCARDO o PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.22-8008-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES EUGENIA LARRAECHEA MILANS o LARRAECHEA DE MARTINS MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.22-8009-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado JUAN ALBERTO MIERES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Amelia Eulalia Vázquez Castiñeira, en la que por error dice ser hijo legítimo de Juan Alberto Mieres y de Eusebia Fernández, debiendo decir hijo natural de Eusebia Mieres. Y la de nacimiento de su hijo Walter Alberto Mieres, donde figuran como abuelos paternos Juan Alberto Mieres y Eusebia Fernández debe figurar solamente como abuela paterna Eusebia Mieres, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$15.00 Jl.21-7888-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ISABELINO NUÑEZ con MARIA RAMONA MOROSOLIS, en la que el contrayente aparece "como hijo natural de Eduarda Camino" debiendo decir hijo legítimo de José Núñes y Eduarda Camino, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil) $6.30 Jl.21-7181-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en los siguientes juicios: "JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA FRANCA sucesión". (L.o 42, F.o 347), "Romeo Pereyra o Franca o Pereyra Franca contra sucesión JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA posesión notoria". (L.o 42, F.o 503). "ROMEO PEREIRA o FRANCO o PEREYRA FRANCO, auxiliatoria". (L.o 42, F.o 350). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Gestión Fiscal) Jn.29-21706-v.jn.30 Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL o ISABEL MACCHI DE ALTOPIEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.7-7475-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEJNOCH (ENRIQUE) SZMUL KOLBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.3-7368-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CALATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.2-7304-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WALLY HEYNEMANN o WALLY HEIDEMANN DE HEYNEMANN o WALLY SARA HEYNEMANN o WALLY SARA HEIDEMANN DE HEYNEMANN, de HERMANN COHEN o HERMANN MAX COHEN o HERMANN MAX ISRAEL COHEN DE FRANZISCA COHEN o FRANZISKA COHEN o FRANZISKA SARA COHEN o ERIKA FRANZISKA COHEN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN o ERIKA FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN o FRANZISKA SARA HEYNEMANN DE COHEN o ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN DE COHEN ó ERIKA FRANZISKA HEYNEMANN y ERICH LEOPOLD COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, por sí o por apoderado, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Jn.28-7045-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Barcia María con JORGENSEN ALEJANDRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alejandro Jorgensen, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jl.31-8462-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NUTES DE REYES o NUTTES DE REYES o NUTES OCAMPO DE REYES o NUTES OCAMPOS o NUTTES OCAMPO o NUTTES OCAMPOS DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8360-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO CARBAYEDA, o MANUEL FERNANDEZ CARBAYEDA BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8347-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CERRUTTI o CERRUTI o CERRUTI DE RIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8319-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LIZARRAGA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 12.00 Jl.30-8345-v.set.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LEIBNER (JACOBO HERMAN). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacobo Herman Leibner - Löw, en la siguiente forma: donde dice: "Lavy" debe decir: "Löw". — Montevideo, 6 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 9.00 Jl.30-8307-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAYETANO PISAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$1.00 Jl.29-8299-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SAPIENZA DE RUBERTO o CARMELA SAPIENZA DE RUBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.29-8298-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO OROMI o EDUARDO OROMI VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.29-8281-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC LIESCHITZ o LIFSCHITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.26-8162-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que en los autos: "LARIO DE MELGAREJO, rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Melitón Nicolás Melgarejo con Amanda Lario en la siguiente forma: donde dice "Amanda Marina" debe decir "Amanda" y donde dice "Hilario" debe decir "Lario". — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jl.28-8243-vag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARLOTA GUILLERMINA DOROTEA MARIA MARING DE FELS o LILO MARING DE FELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.9-7539-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ (BALTASAR), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Baltasar Martínez con María Rosa Palacio, en el sentido de que donde el contrayente figura como "hijo de José María Martínez y de Elena Trelles" debe decir: "hijo natural de Elena Martínez Viadamonte". — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Jl.28-8025-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARCANGEL AVATI o ABATI y de ANTONIA VERSACI DE AVATI o VERSACI o VERSACHIO o VERSACE o BERSALLE o VERSACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.31-8394-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE MARIO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Giménez", debe decir: "Rodríguez". — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.30-8317-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Jl.30-8357-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLUZET o CRUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Jl.30-8302-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREYRA y de BRIGIDA o BRIGIDA CLORINDA LEIRAS o LEIRO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8303-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MERELLE DE DEGREGORIO o GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8304-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO EXEQUIEL HERMOSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.29-8287-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELINA SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.29-8268-v.ag.9.

Rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "GARCIA EDUARDO, rehabilitación". (L.o 36, F.o 495), y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), se presentó don Eduardo García solicitando la rehabilitación de su quiebra. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.92-8280-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA o MARTA PEREZ BUTLER DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.28-8262-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO BEZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Pez", debe decir: "Bez". — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Jl.28-8260-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o PEDRO LEON BENITO MAGLIO o MAGLIO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.27-8209-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO MONTES XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.27-8198-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.90 Jl.27-8197-v.ag.6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. ZOILO BARRANDEGUY ALTUNA, domiciliado en la calle Sarandí 475, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador, ofrezco la declaración de los testigos doctor Jorge Pérez Prins y escribano Alonso Arcos Mondino, quienes serán preguntados respecto a mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Zoilo Barrandeguy. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.27-8186-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIA VILLAFAN, estableciéndose que donde respectivamente el padre y la abuela paterna del inscripto aparecen con el apellido de "Billafan", debe decir Villafan. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.23-8024-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS ALBERTO MORI BARTOLOME y de ALBA MARIA ELGUE BALARINI, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Moris", debe decir: "Mori". — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jl.21-7253-v.ag.16.

Segunda copia

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en autos: "DOMINO DE PARALDO IRENE y otros. Segunda copia", (Lo. 36, Fo 640), en la gestión promovida por Irene Domino de Peraldo, Francisca Domino de Mezzano, María Elena Domino de Cantono y Adela Domino de Mezzano, se emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Cándido Dotto sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Cándido Dotto, y Antonio Domino el 5 de Enero de 1916 ante el escribano Osvaldo Acosta y por la que le fué adjudicada a Antonio domino padre de las peticionarias dos solares con edificios y mejoras contenidas en ellos situados en el pueblo Juan Lacaze, Puerto del Sauce, Departamento de Colonia; compuesto por una superficie de 750 metros y empadronados con el número 449. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Jn.30-7248-v.ag.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BENTANCOR, BENTANCUR o BENTANCOUR FAUSTINO, Sucesión", (Lo. 33 Fo. 308), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a Cipriano Martínez, al doctor Lindolfo Larraya y a sus mandantes Antonia Pereira de Martínez y Lucía Martínez, casada con Demetrio Cima, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en la expresada sucesión. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.24-7024-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TUPCIAUSKAS DE KIRSTUKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Jn.14-6603-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ HEGOBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.31-8391-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.31-8392-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.31-8393-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO MAURICIO MATONTE o MATONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.29-8279-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA DEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8363-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TRECCA ASSERETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.29-8276-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE D'ALESSANDRO TANCREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.29-8277-v.ag.9.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "NICOLAS S. PIPPO. Segunda copia de hijuela", se hace saber al público que don Nicolás S. Pippo ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida a favor de doña Carmen Salgado, con fecha 12 de Junio de 1900, por el Escribano Actuario don Pedro Moreno, en función de título y con motivo de la partición judicial de los bienes dejados por don Serafín Salgado, la cual se refiere al inmueble empadronado con el número 21411, situado en este Departamento, compuesto de una superficie de 459 metros 50 centímetros, con 16 metros 45 centímetros de frente a la calle Patria, actualmente Acevedo Díaz número 1638. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Serafín Salgado, señores Rodrigo, José y Carmen Salgado Gómez y Wáshington Bolívar, María Hilaria, Serafín Longino e Isabel Salgado Pose o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jl.27-8188-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Teresa de las Mercedes Rodríguez Ros con JOSE RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jl.27-8189-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DIONISIO SIMALDONE CASTRO, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Juan Dionicio debe decir Juan Dionisio y donde el apellido paterno aparece como Simaldani debe decir Simaldone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jl.23-8072-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CINTA FIGUERAS DE ANDREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.22-7971-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JAROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.22-7961-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAUL POLICARPO ABELLA con HAYDEE ISABEL DESCALZI y de nacimiento de Yolanda Teresita Abella Descalzi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y del padre de la inscripta en la segunda figura Castel debe decir Abella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.21-7241-v.ag.6.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: ALBERTO N. CAMPORA y CARMEN SCHWEIZER DE CAMPORA, disolución de sociedad legal", se cita, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jn 22-6917-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "María Antonia Cuculio de Soto contra RODRIGO SOTO y GONZALEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodrigo Soto y González, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.21-6912-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ISABEL LOPEZ, segunda copia de escritura", se hace saber que doña Isabel López ha solicitado segunda copia por extravío de la primera, de la escritura de venta otorgada por don Rufino José Nocede a favor de doña Isabel López autorizada con fecha 9 de Setiembre de 1930 por el escribano Julio A. Zuasnabar, relativa a dos solares contiguos de terreno, empadronados con el número 1242, situados en el Departamento de Río Negro, Pueblo Sarandí manzana 20, novena sección judicial compuestos de un área de cinco mil metros con cincuenta metros de frente a la calle ocho. A la vez, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Rufino José Noceda y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.22-6944-v.jn.30. Jl.21-6944-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Alba Salgado de Soler contra URBICI SOLER, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Urbici José Francisco Soler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.21-6890-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "RAMON FERNANDEZ. Segundas copias de escrituras", se hace saber que don Ramón Fernández Tasende ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras, por extravío de las primeras copias: 1.o De división otorgada por el señor Ramón Fernández Tasende y los señores Socorro Castro de Chans, Adela, Pedro y María Teresa Chans, autorizada por el escribano José Curi Zagia el 9 de Mayo de 1930, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 519 al folio 431 y expedida al señor Ramón Fernández, en función de título, la cual se refiere a los solares de terreno situados en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el barrio Joaquín Suárez, señalados con los números 18 al 22, inclusive, de la manzana letra M del plano levantado por el agrimensor Guillermo ... Rodríguez, en Enero de 1911, empadronados, respectivamente, con los números 648..., 64813, 64814, 64815 y 64816 compuestos todos de igual superficie o sea, de 975 metros, teniendo cada uno 15 metros de frente al Este, a la calle Felipe Cardozo (antes avenida General Garibaldi: 2.o De la escritura de venta otorgada por Manuel Penedo a favor de don Ramón Fernández, autorizada el 13 de Julio de 1925 por el escribano Jorge Barú, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 771 al folio 384 del libro 126 referente a los solares de terreno sitos en la 11.a sección judicial de este Departamento, barrio Joaquín Suárez señalados con los números 54 y 55 de la manzana L del plano antes citado, empadronados, respectivamente, con los números 64902 y 64903, compuestos cada uno de ellos de una superficie de 975 metros, midiendo ambos 15 metros de frente al Oeste, a la calle Coronel Thiebaut (hoy calle Arrayán). A la vez se cita, llama y emplaza por el témino de noventa días a los señores Manuel Penedo, Socorro Castro de Chans, Adela, Pedro y María Teresa Chans y a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia o a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$96.00 Jn.15-6671-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JULIA OLIVETO DE D'ARAGONA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Oliveto, a sus sucesores o causahabientes y en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con el N.o 1351, señalado en el antiguo amanzanamiento de dicha ciudad, con el N.o 2 de la manzana 33 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Montevideo por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con Manuel Urbistondo; al Oeste con el solar 1 y al Este con el solar 3; compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.11-6515-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA PORTA y BRIGIDA YON DE PORTA o BRIGIDA YOUNG DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.10-6470-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Zulma Gloria Mascarello contra MANUEL JULIO CESAR ARRIZALA Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Julio César Arrizala, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defen-

sor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.8-6201-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos. "Martínez, Rolando Cruz contra EUGENIA FERNANDEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Fernández para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos, y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.31-8410-v.set.4.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Cáceres, Ovidio Gastón con BALVERDE, CARMEN, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ovidio Gastón Cáceres y Carmen Balverde, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jl.31-8282-v.ag.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DONAT, HERBERT. Solicita se declare ausente a Else Fischer de Donat", se hace público que ante este Juzgado, se presentó el nombrado Herbert Donat o Donath, solicitando la declaración de ausencia de su señora madre doña Else Fischer de Donat o Donath, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 8.00 Jl.30-8308-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA DE FERRARI o DE FERRARI o DE FERRARI de MARRI y de don JACINTO MARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 18.00 Jl.30-8364-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8323-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO MANUEL SALVATICO y RUDECINDO NICOLAS SALVATICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.30-8324-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PINEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-8236-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VIDAL, de doña JUANA VERO DE RODRIGUEZ y de don OSCAR RODRIGUEZ VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-8237-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA UHART DE URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-8238-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "PEDRO BRUNOLDI, sucesión, rectificación de partida". (L.o 36, F.o 64), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Brunoldi de Vila solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice: "Elvira Brunoldi" y "Josefa Brunoldi", debe decir: Elvira Messano y Josefa Ballani respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.28-8235-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. contra RAMON EVANGELISTA FERREIRA MAYDANA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 53), se cita, llama, y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos, del deudor Ramón Evangelista Ferreira Maydana, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.25-7090-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HEGUY VELAZCO (JOSE PEDRO) y TERRA MAZZA (MARGARITA). Inscripción de nacimiento y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura como "Juan Pedro Heguy Velazco" debe decir José Pedro Heguy Velazco. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.27-8199-v.ag.12.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JUAN RUGGIERO y Sucesión de INES GIANNASTASIO DE RUGGIERO. Concurso civil. Lo. 35. Fo. 356", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de treinta días, el estado de los créditos y su graduación presentado por el Síndico relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.27-8125-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BRION Y BONORO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.26-8159-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO o JOSE CARMELO ANTONIO BALBI TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 16 de 1948 - José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.23 8071-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SARNICOLA, AGUSTINA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, pues donde en la primera figura con el nombre de "Agustín" y como del "sexo masculino", debe decir: Agustina y del sexo femenino, y en la otra partida donde aparece como "Rosa María Agustina Sarnícola", debe decir: Agustina Sarnícola. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jl.23 8064-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CERINO, MARIA LUISA ANA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Guillermo Marcos y Arabia Gladys, pues donde en la primera, la contrayente y en las restantes la madre de los inscriptos, figura como "Ana Cherino", debe decir: María Luisa Ana Cerino, respectivamente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jl.23 8023-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ESTEVEZ DE CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.23-8096-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado SERVANDA ALZUETA DE PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde la contrayente figura como Ana Alzueta debe decir Servanda Alzueta y donde dice nacida en el año 1883 debe decir 1881. Dicha publicación fué dispuesta en los autos "Alzueta de Pérez (Servanda). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — José T. Pereira, Actuario.
$8.40 Jl.22-7969-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MERA CASTAÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.22-8005-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIERA DE FOGLINO, MARIA DEL CARMEN, FOGLINO VIERA, PEDRO Y AURORA, rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Pedro Foglino Bossero, en el sentido de que donde dice: "Folgino", debe decir: Foglino, y donde dice: "Bosero", debe decir: Bossero. B) De matrimonio de Pedro Foglino Bossero con Carmen Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino" debe decir: Foglino, y donde dice: "Lucero" debe decir: Bossero.

C) De nacimiento de Aurora Foglino Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino", debe decir: Foglino, y donde dice: "Bucero", debe decir: Bossero; y D) De nacimiento de Pedro Foglino Viera, en el sentido de que donde dice: "Fuglino" debe decir: Foglino, y donde dice: "Bucero", debe decir: Bossero. — Montevideo Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Jl.22-8015-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: Timar, Francisco contra AGNES KOPPAN, divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Agnes Koppan para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también, a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.21-7867-v.ag.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Domingo y doña Ana Caffa Cabrera para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo Mayo 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.21-6001-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "REVUELTAS CHAPARRO, GRACIANO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys, pues donde en la misma la inscripta aparece como hija de Epaciano o Espaciano Revuelta, debe decir: hija de Graciano Revueltas. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jl.21-7510-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA FIGUEROA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.2-7314-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Marone, Fernando contra CLORINDA RENZI, divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Clorinda Renzi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los fines de la publicación y del emplazamiento. — Montevideo Junio 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.12-7714-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ELVIRA MACIEL o MACIEL BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.25-7062-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Staffieri, Miguel contra JUANA GALY disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Staffieri y Juana Galy, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Junio 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jn.22-6931-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESPI LLUCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.17-6742-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Es Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AMARO VIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.14-6607-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANK RUSSELL BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir ofrma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Jn.17-6743-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ALONSO o ALONSO y ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.12-6558-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELL o BELL BARBER DE FLACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.11-6484-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA REZI o REZI DE GABOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.8-6335-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.31-8418-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.31-8419-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL WALTHER o CARLOS WALTHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$ 6.00 Jl.30-8348-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 6.00 Jl.30-8349-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 4.00 Jl.30-8350-v.ag.10

Información de costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — ATILIO R. DALL'ORSO, con domicilio en Misiones 1408 esc. 16 al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Procurador, solicita quiera examinar a los testigos Esc. Daniel Millot Riestra y José N. Piccardo quienes concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. A. Dall'Orso". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$10.00 Jl.30-8321-v.ag.10.

Información de costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — JAVIER ENRIQUE GALEANO, con domicilio en Misiones 1408, esc. 16, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Escribano, solicita quiera examinar a los testigos Esc. Daniel Millot Riestra y José N. Piccardo quienes concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — J. Enrique Galeano." — Y a los eefctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 10.00 Jl.30-8322-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO EMILIO RETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.29-8283-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO GONZA-

LEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.28-8258-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA ALBANO o ALBANO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.27-8208-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDA o GUMERSINDA LOPEZ DE CENDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.26-8152-v.ag.5.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 18 de Febrero último, ha sido declarada doña JOSEFA MALLO DE NEIRA incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes habiéndosele designado como curador para que la represente en todos los actos de la vida civil, al doctor Pablo Varzi (hijo). — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.26-8176-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOLMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.23-8074-v.ag.3.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CONCEPCION ETCHEPAREBORDA DE MICOUD, doña PASCUALA ETCHEPAREBORDA DE GARESE, don RODOLFO SUAREZ, don MANUEL L. SUAREZ, doña ERCILIA SUAREZ DE BRUZONE y doña LILIA SUAREZ DE DEVINZENCI, iniciando juicio por segunda copia de la hijuela que para doña Catalina Etcheparéborda de Rodríguez, expidió el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, según partición efectuada en los expedientes sucesorios de sus padres don Pedro Etchepareborda y doña María Eugenia Habman, tramitados ante el aludido Juzgado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes y a los que a cualquier título se crean con derecho a los bienes de doña Catalina Etchepareborda de Rodríguez, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 Jl.21-7166-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CELESTINA URQUIZU, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ricardo González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.21-7374-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los esposos HECTOR NIBARDO GIROLMINE y AURORA RAMAYO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gloria Martha Girolmine Ramayo, por aparecer en ella como nacida el 10 de Agosto de 1935, en lugar del primero de Diciembre de 1933. Y a los efectos legales se hacé esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jl.21-7688-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.22-7976-v.ag.2.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA AMERICA BAILO DE PONTI, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con don Pedro Ponti, y de nacimiento de sus hijos Américo y María Amalia, por figurar en ellas con el nombre de Amalia en lugar de María América. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.21-7820-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "José Suárez Fernández con MARIA M. P. A. SANTIAGO MIRAT. Liquidación de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Jl.2-7318-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "ROBERTO PORTA. Segunda copia. Libro 33 Fo. 212", se cita y emplaza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Esteban J. Toscano o a sus sucesores y causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien, que don Roberto Porta, en escritura que autorizó en esta ciudad el 31 de Mayo de 1935 el escribano Luis H. Barbeito, adquirió de don Esteban J. Toscano, y que es el siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras en general que contiene, empadronado con el N.o 59.546, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar está designado con el N.o 3 de la manzana N.o 1109 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Junio de 1916, compuesta de 259 metros 38 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Sitio Grande, 28 metros 82 centímetros en sus líneas del Oeste y Este, lindando respectivamente con los solares 4 y 2; y 9 metros al Sur, confinando con el solar 26 de la misma manzana. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 Jn.25-7061-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "VALERIA CARRASCO, auxiliatoria e investigación de paternidad", (L.o 32, F.o 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Pedro Espíndola, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $18.00 Jn.10-6417-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don JUAN HERNANDEZ y doña BLANCA PIREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Parada (José Ramón) y Méndez (Leonedia Vicenta) contra Hernández (Juan) y Pírez (Blanca), pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 607), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Jn.26-7113-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Manuel F. de los Santos para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "El Ministerio Público contra DE LOS SANTOS MANUEL, pérdida de la Patria Potestad". (L.o 8, F.o 321) bajo apercibimiento. En dichos autos fueron declaradas de oficio las costas. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jn.14-21582-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos "Rodríguez Enrique y Chaves de Rodríguez Carmen Eugenia contra LOPEZ, ALBA ESTELA, pérdida de la Patria Potestad". (L.o 5, F.o 234), se cita, llama y emplaza a doña Alba Estela López para que comparezca a estar a derecho en dicho autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1948 — Héctor A. Viana, Escribano

$18.00 Jl.26-8181-v.ag.30.

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Di Lorenzo Pedro y Vidal Celeste Aída contra MENDEZ, ANGELICA LEONOR. Pérdida de la patria potestad. Lo. 5, Fo. 197", se cita, llama y emplaza a doña Angélica Leonor Méndez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Julio de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.

$24.00 Jl.24-8141-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposiciónn del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado doña MARIA BENITEZ OLIVARES, por sí y por sus hijos menores Ricardo, Orestes y Ubaldo Juan Carrara Benítez, solicitando en su carácter de únicos herederos de don Ricardo A. Carrara y su hija fallecida María Violeta Carrara Benítez, se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa del solar N.o 3 de la manzana 24|27 del Balneario Carrasco, con 15 ms. de frente al N. O. a la calle Santa Rosa N.o 5651, según plano del agrimensor Reinante, de Diciembre de 1923, padrón N.o 111489, siendo el promitente vendedor "La Industrial" de Francisco Piria. Y que en vista de haberse extraviado el citado boleto, pide un duplicado debiendo hacerse las publicaciones del caso por el término de diez días. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$12.00 Jl.31-8427-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA GUERRA FAJARDO DE MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle avenida Agraciada 2445. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$6.00 Jl.24-8130-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, doctor Octavio Rodríguez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANNA HARTMANN, citándose a los interesados, se presenten dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. Y se habilitó el feriado próximo. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$12.00 Jl.15-6800-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOLDAN SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí N.o 1413. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Julio Ramírez Juez de Paz.

$6.00 Jl.24-8139-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado don JOSE DA SILVA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice: José Da Silva Rodríguez de Almeida, debe decir: José, hijo natural de León da Silva y de Novenbrina Rodríguez de Almeida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 21 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Jl.21 7775-v.ag.[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GUTIERREZ DE ROSADO o ROSAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.30-8341-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.29-8296-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR FASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.26-8153-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.24-8144-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.28-8070-v.ag.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "PEDRO CELESTINO ROCCA, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos o interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura del bien que se mencionará más adelante (y expresa y especialmente al señor José Pedro Torres o sus sucesores) para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situados en esta ciudad empadronados con el número 646, que, por estar unidos, encierran una superficie de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros cuadrados que se deslindan así:

42 metros 95 centímetros lineales de frente al Norte sobre la calle Paysandú, por igual extensión de fondo y que, por formar esquina, dan también frente al Este sobre la calle Pando, lindando al Sur con don Claudio Martínez y al Oeste con don Pedro Mainero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Jl.22-7910-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "Juan Clemente Bustti contra BLANCA LIRA CAL, divorcio" se cita y emplaza por el término de noventa días, a Blanca Lira Cal, para que comparezca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en estos autos, y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos ante este Juzgado por don Juan Clemente Bustti, para dicho juicio de divorcio, así como para llenar el requisito previo de la conciliación. A tales efectos, ha sido habilitada la presente feria judicial menor. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 12 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$30.00 Jl.17-7887-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ELIDA DELGADO DE CANAPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Junio 22 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$ 6.00 Jl.21-7207-v.Jl.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "DIEZ HERMANOS", juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a José Diez y Cesar Diez para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Junio 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.21-21734-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "Eliovegilda Castillo contra LAUDELINO PERERA, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Laudelino Perera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Melo, Junio 9 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Jn.14-6606-v.jn.30.
Jl.21-v ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1946. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$4.00 Jl.26-8151-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINA LESCA DE DEL PRATO o DELPRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 5 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.31-8415-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CASTRO o CASIMIRO CASTRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 23 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl. 29-8278-v.ag.9.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sumario, TOURN, CIRILO Y JOSE RODRIGUEZ DELEON, pieza mandada formar", se hace saber al público que se encuentra depositada a la orden de este Juzgado una auxiliar completa de camión, marca "Michelin", medida 210 x 20, número: E. P. 653182, la que se encuentra a disposición de su dueño, quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Colonia, Junio 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jn.9-21525-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José M. Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CHARBONNIER o CHARBONNIER GEYMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el feriado; al solo efecto de la publicación de edictos. — Colonia, Enero 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jl.26-8172-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de LOPEZ SATURNINA DOLORES o DOLORES", se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnina Dolores López o Dolores López, y se cita, llama y emplaza a los herederos Víctor Luciano López, Camila Alelis López y Elida Desideria López para que comparezcan a este Juzggado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el preindicado juicio bajo apercibimiento de derecho. — Colonia Mayo 21 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$24.00 Jn.11-6522-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUND DE FERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.26-8173-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCNA DE DURAZNO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "MELGAR Hnos., quiebra, cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como fecha efectiva de la cesación de pagos por parte de la firma Melgar Hermanos, el día diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y Tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Julio 24 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.31-22037-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Kruger L. Mansilla contra ELODIA HERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elodia Hernández de Mansilla a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio que la represente y con quien se seguirá la demanda Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —

Durazno, Abril 10 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$30.00 Jn.12-6464-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "RAMON PEREIRA Segundas copias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Blas Melgar o sus causahabientes, así como a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 3 de 1948 — Gregorio U. López, Actuario.
$24.00 Jn.10-6465-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos: "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1948 — Gregorio U. López, Actuario.
$72 00 Jn.4-6197-v.jn.30. Jl.21-v.oct 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SARTTI o JUAN SARTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 28 de 1948. Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Jl.24-8114-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MAXIMA ACCHIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 28 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Jl.22-8013-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA EGOZCUE o EGOSCUE o EGOSCOE DE ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 18 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.26-8157-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SCARONE ELIAS RODOLFO, rectificación de partida". (L.o 27, F.o 10), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella, su padre y abuelo paterno con el apellido de Escaron, en vez de Scarone, que es el verdadero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Junio 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Jl.26-8155-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictado en autos: "DELL OCA ANTONIO o ANTONIO JOSE, sucesión". (L.o 26, F.o 489), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Teresa Simona, Juana, Juan Andrés, Angel Pío Virginia Josefa y Rosa Loreta Dell Oca o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Jl.9-7555-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA MARCELA CORREA DE PERREIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 6.00 Jl.30-8356-v.ag.10

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en el expediente caratulado "IGNACIO ESPERANZA BONIFACIO MONTORO y otros". Prescripción treintenaria". (L. 24, F. 150). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto en el siguiente inmueble: Dos solares unidos de terreno, sus edificios y mejoras, situados en la manzana número veinticinco de la zona urbana del pueblo Solís, según la sección judicial de Lavalleja, empadronados actualmente con los números doscientos veinticinco, doscientos veintiseis y doscientos veintisiete, (antes padrón único número veintinueve), con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, cuadrados, el conjunto de los dos solares y con el siguiente deslinde: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en su frente al Este a la calle Eduardo Fabini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; al Sur, a la calle Sarandí formando esquina con la anterior; costados paralelos, limitando al Norte con propiedad de Francisco Fachell y al Oeste con propiedad de María F. de Soria. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán la secuela del juicio, quedando citados para el previo juicio conciliatorio; y habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00. Jl.30-8355 Set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA GARCIA DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jl.27-8207-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE VIGNOLO o CLEMENTE VIÑOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jl.24-8127-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA BENJAMINA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jl.24-8123-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIE ESTEFAN o ESTEFA DE CASULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Junio 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6 00 Jl.24-8124-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CARLOS o AMERICO MINCHIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jl.24-8125-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA URTIAGA DE PICHUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jl.24-8126-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luís García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO MIGUEL ASIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.28-8218-ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luís García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO ERAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.28-8219-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luís García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE GANDARA TORRES, CONCEPCION GUTIERREZ DE GANDARA, TOMAS CARLOS JULIO o CARLOS JULIO GANDARA, ROQUE GANDARA GUTIERREZ, MARTIN DELFINO o DELFINO GANDARA y FLOILAN PERPETUO o FROILAN GANDARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.28-8216-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOTO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 21 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Auxil) $6.00 Jl.26-8061-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA o JACINTA SILVANA SILVA DE CAJIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Auxil) $6.00 Jl.26-8062-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GONZALEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.23-8048-v.ag.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "ARNOLDO AGNESE

PARODI y FRANCISCO LLANO VALFRE. Prescripción treintenaria. (Lo. 6, Fo. 18)", se cita y emplaza especialmente a la Intendencia Municipal de Maldonado, o a quien la represent., a los sucesores de Arturo Zabala, Matilde Pereira de Zabala y Blanca Gabina Zabala de Fernández; y a Arturo Alejandro, Alfredo Luciano, Elena, Matilde Clara, Nelia Loreto y Dora Gila Zabala; a Raúl Arturo Fernández Zabala, Olga Mántaras de Zabala, Blanca Seijas de Zabala, Antonio Odizzio Revilla, Julián Baladán, Juan Carlos Klappembach, Mario G. Guerra, Fernando C. Fernández, Lucio Sanz y Sancho, Donato Chave, Pedro y Julio Decaux, Adrián Martirena, Abel E. Aguilar, José María Estulain, Nicasio Igarzabal, Estanislao Tassano, Gabriel Manuel, Virginia Tassano de Camacho, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá seguidamente, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un inmueble empadronado con el N.o 461, ubicado en la manzana 81, de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, consistente en dos solares de terreno con las construcciones, afirmado, vereda y demás mejoras, con una superficie, en conjunto, de mil setecientos noventa y cinco metros dieciocho decímetros, según plano del agrimensor Angel F. Martínez, de 6 de Octubre de 1914, inscripto en la Oficina respectiva, el 7 de Octubre del mismo año y que linda: Al Norte, en 49.05 ms. con Estanislao Tassano; al Sur, en 33.95 ms. frente a calle Ceballos y en un martillo de 16 metros con Gabriel Manuel; al Este, en 43.10 ms. frente a la calle Sarandí; y al Oeste, en 22 ms. con Virginia Tassano de Camacho y en 21 ms. con Gabriel Manuel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 23 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$96.00 Jl.23-8047-v.ag.27.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: "EUSTAQUIO GARCIA FERREIRA. s|Incapacidad. (Lo. 5, Fo. 656)", se hace saber al público que por resolución de fecha Noviembre 5 de 1947 se ha designado curador interino del presunto incapaz Eustaquio García Ferreira al señor Demetrio Cabaña Ferreira, a quien le fué discernido el cargo por resolución de fecha 3 de Diciembre de 1947. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 Jl.23-7198-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GALLIA DE REMOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 8 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jl.21-7690-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "LEOCADIO MAURICIO BARATTA y JUANA STAGNARO DE BARATTA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 6, F.o 35), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Leocadio Mauricio Baratta y Juana Stagnaro de Baratta, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Los efectos legales se hace esta publicación habilitándose para ello la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 30 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Jl.12-7693-v.ag.3.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "AAGOT ANDERSEN DE GORDON FIRING y otros, prescripción treintenaria". (L.o 6, F.o 10), se cita y emplaza especialmente a la Intendencia Municipal de Maldonado o a quien la represente, a Ramón Bergalli, D. Manuel Gordoro, sucesión de Celestino Cuervo y doña Donata Chalar de Cuervo, sucesión Fiseberto Aroche y doña Manuela Valdez, Julio Grossi Emilia Aguilar de Pérez Francisco Aguilar y Martín Pascual y los sucesores de todos ellos a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho y a cualquier título a las sobras de terreno existentes en las propiedades que se deslindarán seguidamente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación:

Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, ejido de la ciudad de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 401, señalada con la letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el 19 de Enero de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de Enero de 1948 y que según dicho plano se compone de cincuenta y tres hectáreas, ciento veinticinco metros noventa y un centímetros cuadrados, cuyos límites y linderos son:

Norte 197 metros 20, 639 metros 50 y 47 metros 90 de frente al camino vecinal de 17 metros que lo separa de las propiedades empadronadas con los números 400 de la sucesión Delgado y 402; Pastoreo Municipal; por el Este, 52 metros 90 y 125 metros 05 de frente al camino Vecinal macadamizado que lo separa de la propiedad Municipal padrón número 402 relacionada: al Sur y Este, por formar un ángulo la divisoria, dos líneas de 472 metros y 766.26 metros con la fracción "A" del plano relacionado que formaba parte de la propiedad que se deslinda y fué escriturada a Joel Cecilio Blamey, Federico J. Zorraquín (hijo) Pascual Gattás y Oscar Santiago Cademartori el 25 de Febrero de 1948; por el Sur 422 metros 75 y 34 metros de frente al camino macadamizado de 17 metros que de Maldonado va al Bosque Municipal y a La Barra; que lo separa de la propiedad empadronada con el número 420; por el Oeste al arroyo Hondo o de la Cadena y una línea recta alambrada de 127 metros que lo separa de la propiedad empadronada con el número 396 de Américo Cláuser antes Juan Roux y según títulos de cuarenta y dos hectáreas ocho mil setecientos diecisiete metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Dicha fracción "A", conjuntamente con la fracción "B" del plano ya mencionado, corresponden al padrón 401 que: según el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Mayo de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio siguiente con el número 888, se compone de ochenta y nueve hectáreas cinco mil trescientos ochenta metros, y según títulos, de una superficie de setenta y nueve hectáreas tres mil novecientos sesenta y ocho metros, treinta y tres decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noroeste padrón 400 de la sucesión Delgado y padrón 402 destinado a pastoreo municipal, camino Vecinal por medio; al Sureste, el mismo padrón 402, destinado a Campo de Aviación camino Vecinal por medio; al Suroeste, el padrón 420, carretera al Bosque Municipal y a La Barra por medio; y al Noroeste el Arroyo Hondo o de La Cadena y línea recta hasta el camino Vecinal del límite Norte, por medio, con el padrón 396 del señor Cláuser, antes Juan Roux. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Junio 22 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$162.00 Jn.29-7220-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "DANTE VIRGILIO BRUNO DEL CORE y otros rectificación de partidas". (L.o 5, F.o 772), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Dante Virgilio Bruno del Core y su esposa María Victoria Borges, el primero por sí y ambos por su hija legítima menor de edad María Victoria del Core Borges, Ana María del Core de Esqueff, Vicente América, Homero y Virgilio Víctor del Core, promoviendo la rectificación de las siguientes partidas:

A) De matrimonio de Vicente Delcore y Modesta Visco por aparecer el primero con el apellido "Delcore" en lugar de Del Core que es como corresponde; y de Dante Virgilio Bruno Delcore y María Victoria Borges, por aparecer el primero con el apellido "Delcore" en lugar de Del Core que es como corresponde; B) De nacimiento de Ana María Dante Virgilio Bruno, Vicente, América, Homero y Virgilio Víctor Delcore Visco por aparecer en ellas con el apellido "Delcore" en lugar de Del Core que es como en realidad corresponde y de María Victoria Delcore Borges, por aparecer en ella con el apellido "Delcore" en lugar de Del Core que es como en realidad corresponde por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 20 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$27.00 Jn.29-7219-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CUÑETTI MILKA ORTIZ DE CUÑETTI, prescripción (N.o 12, F.o 47), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Francisco Aguilar, Sofía Aguilar de Bustamante, Ramiro de las Carreras, Luis Delfino y Julio Cajiga, Jacinto Moreno, Sofía Bustamante Aguilar de Lorenzo, Leopoldina Bustamante Aguilar de las Carreras, Jorge Morrinson y Ruperto Fernández o a los sucesores de estos a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se dirá, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Un terreno ubicado en la ciudad de Maldonado, empadronado con el número 55, y que según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué inscripto en la Oficina D. de Catastro de Maldonado con el número 155 el 14 de Junio de 1946, está compuesto de un área de 374 metros 60 decímetros, lindando: al Noroeste, en 17 metros 13 centímetros con Enrique Cuñetti, al Noreste, en 22 metros con los sucesores de Julio Cajiga; al Sureste 17 metros 15 centímetros con Fulgencio Gutiérrez y al Suroeste, en 21 metros 70 centímetros con Uberfil Larrosa. — Maldonado, Mayo 24 de 1948. — J. C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$54.00 Jl.28-8263-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO REYES, citándose a los herederos y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1948. — Doctor Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$ 6.00 Jl.21-7689-v.jl.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RUFINO GRAÑA ACEVEDO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 29 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Jl.28-8217-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 5 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.31-8423-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 21 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.29-8292-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 21 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.29-8293-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEFERINO o CEFERINO LEMAS, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1948. — Juan Oholeguy. Actuario.

$4.00 Jl.28-2487-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rosa Carmen Ceriani de Chiribao contra LAZARO HILARIO CHIRIBAO. Divorcio por la sola voluntad de la mujer (artículo 187 inc 3.o C. Civil)" se cita llama y emplaza para que comparezca en el término de 90 días al demandado don Lázaro Hilario Chiribao. en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú Mayo 4 de 1948 — Juan Oholeguy Actuario.

$ 18 00 Jn 10-6446-v jn 30 Jl.21v ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ZAZATTE o SASATTI o ZAZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 21 de 1948. — Hector López Fernández, Actuario.

$4.00 Jl.31-8424-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos: "Fraschini Luis contra sucesión de FRANCISCO AVELLANAL, ejecución de hipoteca". (L.o 9, F.o 47, N.o 182) se emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Francisco Avellanal y especialmente a los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1787, ubicado en la manzana número 287 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, esquina Sudeste de las calles Leandro Gómez (antes 8 de Octubre) e Independencia (primera sección judicial), compuesto de dos fracciones contiguas señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Mayo de mil novecientos treinta, con una superficie en conjunto de seiscientos cuarenta y cuatro metros siete mil cuatrocientos un centímetros, que linda al Norte en veinte metros cincuenta y cuatro centímetros con la calle Ocho de Octubre, hoy Leandro Gómez; al Sur en veintiún metros cuatro centímetros con Juan Colzada; al Este en treinta y un metros sesenta y ocho centímetros con Rosa Perosio de Leunda; y al Oeste, en treinta metros setenta y cinco centímetros con la calle Independencia formando esquina con la anterior, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 25 de 1948. —

$54.00 Jl.21 7480-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTIGLIONI o JOSE CASTIGLIONI CIRIANI y de doña LUCIA COCCHI DE CASTIGLIONI, citándose por el término de noventa días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Julio 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 Jl.13-7731-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO VEGA, citándose a los herederos, sucesores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Junio 24 de 1948. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$6.00 Jl.29-8291-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ALCIDES ROLA o ROLLA, Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco Rola ó Rolla, al ausente Luis Rola o Rolla sus herederos, o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al bien empadronado con el número 2647, situado dentro de los siguientes límites: 18 metros 37 cms. con frente al Este a calle Daymán; 16 ms. 37 cms. al Oeste, con Alfredo Gobbi; 34 ms. 98 cms al Norte, con Pablo Rola y 34 ms. 98 cms. al Sur, con sucesión Rosa Panucchi, de una superficie total de 604 mts. 50 dms. para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días. Asimismo se cita a los demandados para el previo juicio conciliatorio, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Marzo 8 de 1948. — Salvador Chiara Juez de Paz.

$ 42.00 Jl.21-3089-v.ag 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA OLEGARIA DEFELIPPE, en la que aparece el apellido de su padre "Deffelipe" debiendo decir "Defelippe" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos, Junio 25 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Jl.28-8266-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1948 RÓMULO WALTER RIVAS prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno señalado con el número 3 de la manzana número 64 de esta pueblo, empadronada en mayor área con el número 90 y de una superficie de 922 metros cuadrados, 35 decímetros, 12 centímetros y 5 mms. lindando 22 metros 475 mm. de frente al Sudoeste a calle número 7, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con Rico Garbarino lo mismo que al Nordoeste; y al Sudeste con el resto del padrón número 90; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Nuevo Berlín Junio 26 de 1948. — Américo Acland, Juez de Paz.

$48.00 Jl.10-7657-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANTONIO FURCHI o FURCCI o DOMINGO BONASORTE, sucesión". (L.o 34, F.o 215), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Claudio Barboza, por doña Catalina Famá, viuda de Domingo Bonasorte, por Isolina Bonasorte de Carvalho y por Catalina y Domingo Bonasorte, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Antonio Furchi, donde dice: "Furchi Antonio" y "Antonio Furchi", debe decir: "Bonasorte Domingo y Domingo Bonasorte", y donde dice que es hijo de "Francisco Furchi", debe decir de José Bonasorte. Partida de nacimiento de Baldramina Force, donde dice: "Force Baldramina", debe decir: Bonasorte Baldramina y donde dice: "Antonio Forcci", debe decir: Domingo Bonasorte, donde dice que es nieta por línea paterna de "Francisco Furcci", debe decir de José Bonasorte y en las firmas donde está "Antonio Furcci" debe decir Domingo Bonasorte. Partida de nacimiento de Ana Irene Frucci: donde dice: "Frucci Ana Irene" debe decir: Bonasorte Ana Irene. Donde dice: "Antonio Frucci", debe decir: Domingo Bonasorte. Donde dice nieto por línea paterna de "Francisco Frucci" debe decir: José Bonasorte y en las firmas donde dice: Antonio Frucci", debe decir: Domingo Bonasorte. Partida de nacimiento de Furcci Buena Suerte, donde dice: "Furcci Buena Suerte", debe decir: Bonasorte Catalina, donde dice: Antonio Furcci", debe decir: Domingo Bonasorte. Donde dice como abuelo paterno "José Furcci", debe decir: José Bonasorte. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Rivera, Mayo 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Jl.29-8290-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORDOBA DE COSTA (intestada), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Mayo 26 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.3-21466-v.jn.14.
Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Jl.21-7283-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA TECHERA DE SOSA e IRMA SOSA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.29-8267-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REINA MANUELA RODRIGUEZ, en virtud de que en la misma existen los siguientes errores: —donde dice "1926" debe decir: "1924"; donde dice: "Manuel" debe decir: "Manuela"; donde dice: "masculino" debe decir "Femenino"; donde dice "hijo" debe decir: "hija"; donde dice. "Saturnina" debe decir: "Saturna"; donde dice: "nacido" debe decir: "nacida"; donde dice "diez" debe decir: "seis"; donde dice "Marzo" debe decir: "Enero"; y donde dice "mil novecientos veintiséis" debe decir: "Mil novecientos veinticuatro", por ser todo ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 3 de 1948. — Próspero M. Rubert.

$15.00 Jl.30-8346-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GARCIA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1948. — Próspero M. Rubert Actuario.

$4 00 Jl.22 7908-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Aizamora y en el expediente: "ONELLI y WILSON PEREIRA, Prescripción adquisitiva" (Lo. 14 N.o 464 fo. 388), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a: Braulia Eufemia Cardoso de Aguiar de Pereira Sucesión de Analio Correa, Irio Acosta o da Costa, Romualda da Costa o Romualda María Cardoso da Costa, Verísimo Díaz Romualda Díaz de Graña, Sucesión Eclesísimo Méndez, Amelia Escolástica Terra, Fileto Cardoso de Brun, Daniel Acosta, Sucesiones de Juan F. Correa y Agueda Díaz de Oliveira, Llaguno y Terra y Sociedad Luis Andreoni y Compañía a sus sucesores o causahabientes de todos o cualquiera de ellos y a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicado en "San Miguel" quinta sección judicial del Departamento de Rocha empadronado antes con el N.o 2819 y empadronado actualmente con los N.os 5570 y 5571, arrojando una superficie total de 875 hectáreas 3403 metros 80 decímetros cuadrados que según el plano subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado en Enero de 1919 inscripto el 25 de Marzo del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de Rocha donde está señalado con los N.os 3 y 4, se deslinda así: al Norte Camino Dptal y línea de mojones por medio con Virísimo Díaz —hoy Romualda Díaz de Graña— y Suc. Eclesísimo Méndez; por el Este en 814 mts 70 cm. con Olivier Pereira (frac. 2), por el Nordeste en 287 mts 20 cm con el mismo; por el Sur, línea quebrada de 158 mts 40 cm., 1855 mts. 50 cm. y 1287 mts 20 cm. con Suc. Daniel Acosta (hoy Onelli Pereira); por el Sur, Estero de la Cañada

Grande por medio con Sucesiones de Agueda Díaz de Oliveira y Juan F. Correa; por el Nord-oeste, líneas de 294 mts. 80 cm. y de 577 con Manuel Pontes (hoy Sucesión). y por el Oeste recta de 1747 mts. y Estero de la Cañada Grande, por medio, con Suc. Analio Correa —después Mary Correa de Gianelli y hoy Irio da Costa. — Rocha Junio 10 de 1948. — Próspero M. Rubert.

$ 90.00 Jl.21-7944-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "ELIAS LUIS CARDOSO, LAUREANA F. CARDOSO, FELIPE BENICIO MORENO CONCEPCION ABREU RODRIGUEZ CELIA J. MORENO DE PEREZ y otros, prescripción adquisitiva" se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Cardoso, Juan T. Machado Angela N. de Contrera, Angela Cardoso, Rafael Alegre, Angela Nieves, Angela Cardoso de Nieves, Gregoria Cardoso de Machado, Nemesia Cardoso de Alegre, Angela Nieves de Contrera, Tomasa Cardoso, Juan Tomás Machado, José María Nieves, Ramón Moreno Bibiano Ramón Moreno, Clara Cardoso de Moreno Oresta Cecilia Moreno de Pérez, Antonina Moreno de Moreno, Teótima Andrea Moreno de Paez, Ana María Moreno de Garrido, Mónico Ciriaco Moreno, José Prieto, María Eugenia Moreno de Prieto, Catalino Cirilo Moreno, Victoriano Esteban Moreno, Leona Everilda Moreno, Ana Higinia Moreno, Pedro Robustiano Moreno Cándida Clara Moreno y Luciano Bibiano Moreno, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en San Luis, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con los números 6361, 6362, 5780, 5782 4612 y 4902, estos dos últimos en mayor área, y que según mensura del agrimensor Facundo P. Machado de Abril de 1911 y a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Dirección de Catastro con el número 627 el 24 de Diciembre de 1947, se compone de una superficie de cuatrocientas una hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y cinco metros, y linda: Al Noreste, con predio de Antonio María Cardoso; al Este con Estero de Punta Negra; al Suroeste, con predios de Juan D. Machado y de la sucesión Angela Nieves de Contreras y al Noroeste, con propiedades de las sucesiones Rafael Alegre y Angela Cardoso. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7553-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "ELISEO SERVETTO y BRIGIDO DIANO, prescripción adquisitiva" se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Vitalino da Costa, María Isabel da Costa de Rodríguez, Benigna Joaquina da Costa de da Costa, Vicencia Malvina da Costa de Shannon, Juana Laudelina da Costa, Bernabé Sinforoso da Costa y a la "Sociedad Luis Andreoni y Cía.", sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en La Angostura, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, comprendiendo los padrones números 2621 y 2708 y que según operaciones de mensura y división practicadas por los agrimensores Arturo López Blanquet y Luis A. Carballo, a los cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 315 el 13 de Diciembre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de mil ochocientas noventa y nueve hectáreas nueve mil ochocientos noventa y cinco metros abarcando las fracciones de cada una de las sociedades conyugales actoras y señaladas en el aludido plano con las letras "B" y "A" compuestas, respectivamente, de nueve hectáreas cuatro mil ciento veintiséis metros y mil ochocientas noventa hectáreas cinco mil setecientos sesenta y nueve metros. El referido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales:

Al Noreste con predios de José Rubio Suárez, en parte carrretera Castillos-Chuy por medio, y con propiedad de El Estado; al Sureste, con el Océano Atlántico; al Suroeste, con predios de Francisco Catalino Díaz Caetano, Atanasio Carrasco, Antonio B. Sosa, Abelardo del Puerto y de Isidoro Y Amaro Veiga y al Noroeste, con campo de José Rubio Suárez. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7554-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "JUAN PIO ACOSTA, HECTOR ACOSTA AMONTE, MARIA E. ACOSTA AMONTE y CARLOS A. ACOSTA AMONTE, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a Hermógenes Formoso, Dominga F. de Olivera y Ramón Sosa, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana número 8 de la villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 622 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 104 el 22 de Mayo de 1948, se compone de una superficie de seiscientos dos metros cuatro decímetros lindando: al Noreste, en 34 metros 60 centímetros con la calle Centenario; al Suroeste, en igual extensión con predio de Dominga F. de Olivera; al Sureste, en 17 metros 40 centímetros con calle Dr. Pedro E. Ferrer y al Noroeste, en igual extensión, propiedad de la sucesión Ramón Sosa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jl.9-7551-v.ag.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "EFRAIN SILVA GRAÑA. Rehabilitación de fallido" (Lo. 14, N.o 461 Fo. 388" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado fallido, Efraín Silva Graña, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 10 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jn.23-6978-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "AMIRA DOSIA SAYANES DE GARAZA y JOSELINA SAYANES DE GONZALEZ, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Ramón Garaza, Francisco Sosa, Francisco Sosa Garaza, Joaquina Sosa Garaza Ramona Sosa Garaza, Braulio Sosa Garaza, Julián Sosa Garaza, Braulia Garaza de Sosa, Felipe Santiago Pérez, Pedro Sayanes, Marcolina dos Santos Cruz de San Martín Enanias Molina y Rita A. de de los Santos, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, comprendiendo los padrones números 2147 y 5659, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 98 el 12 de Agosto de 1942 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha, se compone de una superficie total de ciento cincuenta y nueve hectáreas siete mil novecientos diecinueve metros abarcando las fracciones de cada una de las actoras y señaladas en el aludido plano con los números 4 y 5, compuestas, respectivamente, de setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos setenta y siete metros y ochenta y cuatro hectáreas dos mil cuatrocientos cuarenta y dos metros. El aludido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Al Noreste, con predio de Pedro Sayanes; al Sur, con predio de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín; al Suroeste, con propiedades de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín, Enanias Molina y de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Noroeste con propiedad de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Norte, con el arroyo Sarandí de los Amarales. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7552-v.ag.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, MARIA ISABEL VASQUEZ DE ABASCAL, AMALIA, ZELMIRA, MARIA ANGELICA, RAMON, CARLOS ALBERTO, RENE, GERMAN y JORGE ABASCAL. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Ramón Alverdi y a todos los que puedan tener interés en la expedición de la segunda copia por extravío de la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Garayoa de 27 de Marzo de 1871, en esta ciudad y por la cual don Ramón Abascal y Sañudo adquirió por concepto de adjudicación en pago de don Ramón Alverdi los siguientes bienes: 1.o Una casa de material y terreno sita en la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 25 ms. 77 cms., de frente al Sur, 42 ms. 95 cms., de fondo al Norte, lindando por este viento con terreno baldío; por el Sur calle por medio con don Andrés Castellanos, por el Este con don Cándido Ríos y por el Oeste con doña Andrea Luzardo. 2.o Un terreno de esquina con casa de material y lo demás en él existente y edificado, sito en el ángulo Nordeste de la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 28 ms. 347 milímetros, de frente al Norte y 47 ms. 95 cms. de fondo al Sur, lindando por el Norte con la Plaza Libertad, por el Sur con don Jacinto Mariano o sea el terreno anterior, por el Este, calle del Sauce por medio con don Pedro Bou y por el Oeste con el compareciente. 3.o Una casa y solar de centro sito en la manzana N.o 165 de esta ciudad, compuesto de 22 ms 834 milímetros de frente al Norte, calle por medio y 42 ms. 95 cms. de fondo al Sur con don Jacinto Mariano, por el Este con don Nicanor Rivera y por el Oeste con Antonio Martínez. 4.o Una casa y terreno sito en el ejido de esta ciudad, como a dieciséis cuadras al Este compuesto de 25 ms. 77 cms. de frente al Norte y 42 ms 95 cms. de fondo al Sur, lindando por el Norte con la calle pública, por el Sur, así como por el Este, calle pública por medio con el compareciente y por el Oeste Juan Calaff. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto Junio 4 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$102.00 Jn.17-6807-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA CARDOZO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.29-8273-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, Junio 30 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.28-8265-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Hilda Nelly Ceballos de Aldecoa contra ENRIQUE FELIX RAMON ALDECOA Divorcio por su sola voluntad", se cita llama y emplaza a don Enrique Félix Ramón Aldecoa para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Jn.8-6326-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARTINEZ DE ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.26-8178-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO LAESPRELLA DE BARNECH o CONSOLACION LAESPRELLA DE BARNECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.26-8179-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 7 de 1948 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.22-8011-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de GEROMA o GERONIMA OTAZO u OTAZZO u OSTAZO u OSTAZZO u OTASO DE MARIÑO, FRANCISCO y GREGORIO MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 22 de 1948. — Rubén Stratta Márquez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.31-8417-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA QUINTERO DE GARRAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 21 de 1948. — Nepomuceno Modernell Actuario Interino.

$4.00 Jl.31-8396-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Mayo 24 de 1948: — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$12.00 Jn.8-6347-v.jn.18.
Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JUSTINA IMAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el presente feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes Julio 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jl.19-7946-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de feria de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Albin de Sunhary Haedo contra sucesión de SARA ALBIN, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña Sara Albin, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los mismos. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado. — Mercedes, Julio 13 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Jl.19-7945-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BAUTISTA, don CARLOS y don EDUARDO ACQUISTAPACE, éste por sí y en representación de su menor hijo Nicolás solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en ellas aparecen, respectivamente, con el apellido "Aguistapache", "Aquistapace", "Aquistapachi" y "Acquistapache" en lugar de "Acquistapace", que es el verdadero. — Mercedes, Junio 29 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jl.21-7729-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente caratulado: "Luisa E. Bonilla con JOSE M. CASTILLO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don José María Castillo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.28-5599-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "SIMON MARTINOL, juicio prescriptivo", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o sus herederos o causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, Aquilino Gutiérrez, Elena Rivero Nicomedes Zamit, Flora González de Lagos, Sandalio Lagos, Felipe Lagos, Antonia Lagos, Margarita Lagos de Borgarelli, Ramón Lagos, Vicente González y Hermanos, Rafael Pintos, Juan Dubalde y hermanos, sucesión de Juan Cossatti, y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien:

Una fracción de terreno de chacra, con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado "Tierras Coloradas", primera sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 79, compuesta de una superficie según títulos, de treinta y una hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y siete metros, y, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Julio de 1945, inscripto el 12 del mes y año antes citados con el número 143 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de veintiocho hectáreas, mil novecientos cincuenta y seis metros (28 h. 1.956 m.), que según el citado plano se deslinda así: por el Noreste, una línea quebrada que la separa de Ramón Rodríguez y Solano Ríos; por el Sureste y Suroeste, el mismo Solano Ríos y, por el Noroeste, un camino vecinal. — Tacuarembó, Junio 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Jl.21-7260-v.ag.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez de feria de Tacuarembó, doctor Latino A. Leira, dictada en autos: "Vicente Carlos Licandro contra ISAURA ARAUJO, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Vicente Carlos Licandro con doña Isaura Araújo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria judicial. — Tacuarembó, Julio 8 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Jl.19-7943-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "FELIX CUELLO, juicio prescriptivo", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los anteriores dueños y linderos o a sus causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha: a Máximo Viana o Vianna, a Juan Francisco León a Ciriaco Pereira a Felicio Márquez a Ercilia Márquez, a Gregoria Sendic Márquez a Oscar Márquez, a Paula o Paulina Isabel Márquez de de los Santos, a Zacarías Márquez, a María Vicencia Curbelo de Márquez, a Sabino Márquez a Angel Márquez, a Pablo Bernardino Márquez a Juliana L. de Hernández, a Ernesto Píriz y José Hernández o a sus causahabientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado Moja Huevos sexta sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 4894, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Zoé Taroco de Diciembre de 1931, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera el 23 del mes y año antes citados y copia de este plano del agrimensor Gerardo P. Fernández de Setiembre de 1947, de siete hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticinco metros (7 h. 8.425 m.) que según el citado plano se deslinda así:

Por el Noreste, Juliana L. de Hernández; por el Sureste un camino vecinal por el Suroeste, Manuel A. Favilla, Ernesto Píriz, Manuel A. Favilla y José Hernández y por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio con la sucesión de Fortunato Hernández, siendo los linderos actuales los siguientes: por el Noreste Juan Hernández; por el Sureste, un camino vecinal; por el Suroeste, Juan Hernández y Ambrosio A. Colombo, y, por el Noroeste arroyo Moja Huevos por medio Patricio Sosa. — Tacuarembó, Junio 10 de 1948 — Raúl Ferreira, Actuario.

$78.00 Jn.22-6350-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "GREGORIO VIÑOLY, declaración de incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Mayo último, se ha declarado a don Gregorio Viñoly en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó para que lo represente en todos los actos de la vida civil a su hermano Victorino Viñoly. — Tacuarembó, Junio 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.22-6349-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "JULIAN P. MELGAREJO y ANGELA M. RAMOS. Sucesiones. Lo. 14. N.o 427. Fo. 351" se cita y emplaza a don Galo Melgarejo o a los que se consideren sus herederos o derechohabientes para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, previniéndoles que, en caso de no comparecer se les nombrará curador de bienes que los representen en la partición y administre lo que se les adjudique. Se hace presente que ha sido habilitada la próxima feria al efecto de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 Jl.6-7460-v.ag.9.

REMATES JUDICIALES

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Modesto del Puerto curador de JAVIERA DEL PUERTO y VALENTIN DEL PUERTO. Venias para ceder y comprar" (L.o 17. F.o 390), se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho a las quince horas, se va a proceder a la venta en Almoneda, por precio que exceda al de sesenta y ocho pesos la hectárea, en la puerta principal de este Juzgado presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo señalada con el número uno, en el plano del agrimensor Benito Bonasso, ubicada en el paraje Arroyo Milán, novena sección judicial del Departamento de Florida compuesta de una extensión superficial de veinte hectáreas cincuenta y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte sucesión de Braulia Sosa; al Sud, sucesión Huertas; al Este, doctor Pedro Rivero y Oeste fracción del mismo plano adjudicada a Víctor Modesto Leandro del Puerto.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos dispuestos en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de Primera Instancia de Lavalleja, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles.

Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Jl.24-8128 v.ag.10.

BERNARDO PERERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "AIDA SABINA BRACCO ARROSPIDE y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Bernardo Perera, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 84 00 la hectárea, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras situada en "Caganchа", 2.o sección judicial del Departamento, empadronada con el N.o 5191, señalada con la letra B, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de 28 de Marzo de 1923, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 410 el 4 de Diciembre de 1947, compuesta de un área de 25 hectáreas, 879 metros, 54 decímetros lindando: Al Norte Noroeste, en 448 ms 30 cms. con propiedad de la sucesión de José Gallo, servidumbre de paso en medio; igual extensión al Sur Sureste con campo de María M. García Delucci hoy Octavio Morató; al Este Noreste en 522 ms. con la fracción letra A de Pío Bracco, e igual longitud al Oeste Suroeste con la fracción C del plano, de Crescencio Valenzuela. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados son de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Jn.25-6918-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

CARLOS COMESAÑA Y Cía.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "PEDRO A. ROSSO GILARDI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Comesaña con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, y con la base de $ 9.500.00 el siguiente inmueble: Una finca situada en la manzana N.o 96 de la nueva ciudad, 6.a sección judicial de Montevideo, designada con la letra "A" en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1916 se compone de una superficie de 141 ms. 92 dms. que se deslindan así: 12 ms. 92 cms. de frente al Oeste, a la calle Yaguarón por donde tiene el N.o 1606; 11 ms. de frente al Sur a la calle Cerro Largo por donde están designadas las puertas del edificio con los N.os. 1391 a 1803; 10 ms. 97 cms. al Norte, por donde linda con el lote letra "D"; y 12 ms. 92 cms. al Este, por donde confina con el lote letra "B". Este inmueble está empadronado con el N.o 7597. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código Civil, así como también la comisión del martillero; 2.o) Que también serán de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración, como ser, certificados de los registros, impuestos y demás erogaciones que aquélla origine, incluso los honorarios del escribano autorizante; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Jn.22-6955-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

HUGO RISSO BORGES
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EDUARDO MIGUEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8. Fo. 146) se hace saber al público que el día 27 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Hugo Risso Borges, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.243.68 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 12.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 85.554 y compuesta según plano del Agr. Abilio F. Curbelo de Diciembre de 1946, por una superficie de 280 mts.2 46 dc., que se deslinda así: al Sur, de frente a la calle Guadalupe, entre Municipio y Joaquín Requena 8 mts. 59; al Este limitando con el bien empadronado con el N.o 85.555, 32 mts. 65; al Norte, lindando con el inmueble padrón N.o 75.541, 8 mts. 59; al Oeste lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 85.549, 85.550 y 85.553, 32 mts. 65.

Se previene: 1.o) el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o) serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos), el pago de la cuenta de colector N.o 7234 y los gastos judiciales ocasionados en el respectivo juicio seguido por ante el Juzgado de Hacienda de 1er. Turno y el pago de las cuotas vencidas y sus intereses de la cuenta de acera N.o 3351; 4.o) los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21911-v.ag.27

NICANOR GONZALEZ MARTIN
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ALFREDO DI SALVO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 139), se hace saber al público que el día cinco de Agosto del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.066.67 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 34.410 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de Julio de 1947 por una superficie de 232 ms.2 94 dms.2, que se deslinda así: 8 ms. 60 al Noreste, de frente a la calle Dolores Pereyra de Rossell, entre Feliciano Rodríguez y 4 de Julio; 27 ms. 40 al Noroeste limitando con el inmueble padrón N.o 34.409; 8 ms. 66 al Suroeste lindando con los inmuebles padrones N.os 174.413 y 34.416 y 28 ms. 40 al Sureste limitando con el bien empadronado con el N.o 34.411. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), el pago de las cuentas N.o 56.971 de pavimento y N.o 12.300 de conexión y los respectivos gastos causídicos producidos en los juicios pendientes por ante el Juzgado de Hacienda de primer turno; 4.o Con relación a los gravámenes hipotecarios que afectan el bien se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.340 inciso 2.o) del Código Civil; 5.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio diez de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.26-21689-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN CALABRIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 641), se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto del año en curso a las dieciséis y treinta horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 341.74 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.395 y señalada con el N.o 8 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Mayo de 1924 y compuesta de una superficie de 233 ms.2 35 dms., que se deslindan así: Al Suroeste de frente a la calle Andalucía, 10 ms.; al Sureste, 23 ms. 33 cms., lindando con el solar N.o 7 de la misma fracción; 10 ms. 2 cms. en el fondo al Noreste, confinando con terrenos del Banco Popular y 23 ms. 25 cms., al Noroeste, lindando con el solar N.o 9 de Manuel Gómez. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Serán del cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) La cuenta N.o 68.513 de pavimento excluídas las cuotas que son motivo de la ejecución; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, 4 de Junio de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.22-21654-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSEFA RODDOLO N.o 3. Cobro de pesos" (L.o 6 F.o 374) se hace saber al público que el día veinte de agosto del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.333.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 75.443 y compuesta según plano del Agrimensor José Pedro Abaracón de Julio de 1946, por una superficie de 291 ms2. 46, que se deslindan así: Al Suroeste, de frente a la calle Susviela Guarch 8 ms. 59; al Noroeste, limitando con el padrón N.o 75.444 33 ms. 93; al Noreste lindando con el padrón N.o 75.442, 8 ms. 52 y al Sureste, con frente a la calle Juan Victorica, 33 ms 93. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos y la cuenta de pavimento N.o 1787 y sus respectivos gastos judiciales 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Jn.22-21655-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

AMADI GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "FELIPE ROSANO. Quiebra", con asistencia del señor Alguacil, el día 4 de Agosto a las 14 horas, por intermedio del martillero señor Amado Galmes Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles, según inventario de fecha 9 de Julio próximo pasado perteneciente a esta quiebra, en el local de la Avenida 18 de Octubre 2760, como asimismo, del remate por ejecución de prenda seguido en los mismos autos de quiebra por "Ferrosmalt S. A. contra el fallido y CRECENCIO GARIN", de una vitrina "Ferrosmalt VCB 150|2, N.o 024, color gris con su correspondiente equipo 1T4F3-261, motor Chieftain 1|4 HP N.o 049. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Julio 15 de 1948

$14.00 Jl.22-8017-v.ag.12.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
Camión con remolque

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos: "Banco República contra EDUARDO BERRUTTI. cobro ejecutivo de pesos". (L.o 43, F.o 336) se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas, en el Cantón N.o 1 de la Intendencia Municipal, sito en

Gobernador Viana 2685, se procederá por el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, y con la presencia del señor Alguacil del Juzgado y la asistencia del subscripto Actuario-Adjunto, a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: un coche motor marca G. M. C. Buick, padrón número 57415, Matrícula número 6.064 motor número 2011277 con gasógeno marca "Sir" y con acoplado padrón número 51.595, Matrícula número 16691.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar integramente su oferta. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juan C. Altieri, Actuario-Adjunto.

$14.00 Jl.28-8215-v.ag.2.

JULIO CESAR BARAÑANO
Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
MERAMTE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LEMA (ISIDORO) (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día veintiocho de Agosto del corriente año a la hora diez y en las puertas del Juzgado Letrado de P. Instancia de Flores al cual se cometieron las diligencias pertinentes, se procederá por intermedio del martillero don Julio César Barañano asistido del señor Alguacil ad-hoc y en presencia del señor Actuario del Juzgado comisionado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre las bases que respectivamente se establecerán, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número mil veinte señalada como el solar número siete de la manzana ciento cuarenta y nueve del Plano Topográfico de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, que según títulos se compone de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados lindando, al Norte, Avenida General Flores; al Este con la calle Florida; al Sur con el solar número cinco y al Oeste con el solar ocho. Base: Ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa centésimos; y B) Otra fracción de terreno y todas las mejoras qué contiene empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y cinco, integrada por los solares números uno y tres de la manzana doscientos quince del plano topográfico de la precitada ciudad de Trinidad que según títulos tiene una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, que lindan: al Norte con el solar número cinco; al Sur con la calle Diez y nueve de Abril al Este con la calle Presidente Viera, hoy República Española y por el Oeste con los solares números dos y cuatro. Base: Un mil ciento ochenta y seis pesos con ochenta y dos centésimos

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado Letrado de P. Instancia de Flores, calle 25 de Mayo No 631, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad Mayo 31 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

876.80 Jl.21-7138-v.ag.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz., en autos caratulados: "JUAN o JUAN MIGUEL OTTONELLO. Sucesión". (Lo. 34. Fo. 204). se hace público que el día 11 de Agosto próximo a las horas que más abajo se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones. se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario - Adjunto. a la venta. en subasta pública. separadamente. y por precios que excedan las bases a indicarse. de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora dieciséis. Base: $ 10.000.00 (diez mil pesos). Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene. ubicado en la 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. y empadronada con el N.o 15.233, cuyo solar es el determinado en el plano respectivo con el N.o 10 de la fracción letra "A" del Barrio Rivadavia. y se compone de una superficie de trescientos treinta y siete metros. catorce decímetros. teniendo ocho metros. cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste. a la calle San Martín, denominada hoy Spikerman, por treinta y nueve metros. veinticinco centímetros de fondo hacia el Este. por donde linda con parte del solar 6. por el Norte con parte del 9. y por el Sur. con el 11. y 2.o) A la hora 16 y 30 en un solo lote y con la base de $ 12.000.00 (doce mil pesos). Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen. situados en la 24.a sección judicial de este Departamento. empadronados con el número 26.493. señalados con los N.os 8 y 9 de la fracción 4 de la Nueva Sección del Barrio Italiano en plano firmado en Diciembre de 1901 por el Agr. Alfredo Penco y Sagra. compuestos por estar unidos de quinientos cuarenta y cuatro metros con setenta y tres decímetros cuadrados, y miden diecisiete metros. dieciocho centímetros de frente al Sudeste. a la calle Cavour. entre las de Cairoli y D'Azeglio. treinta y cuatro metros. diecisiete centímetros en la línea del Nordeste. lindando con el solar 7. veintinueve metros ochenta centímetros en la del Sudoeste lindando con el solar 10 —de Umberto Rosello.— y diecisiete metros setenta y seis centímetros en la del fondo al Nord-oeste. lindando con terrenos de la primera sección del Barrio Italiano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de cada uno de los remates deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo. la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta. 3.o) Que la comisión legal del martillero será de cuenta y cargo de los compradores. y 4.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse y demás antecedentes relativos a estas enajenaciones. se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. calle 25 de Mayo 523. 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 66.00 Jl.23-8045-v.ag 9

ALEJO RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Sucesión de GREGORIA OLMEDO DE MARTINEZ, venta de inmuebles". (L.o 23, F.o 664), se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las catorce horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a dar comienzo a la venta, en remate público, y por precios no inferiores al de sus respectivos aforos, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, de los inmuebles que se describen a continuación:

I) Un terreno y mejoras con su edificación ubicado en la manzana cincuenta y seis del pueblo Aiguá, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón urbano quinientos treinta y tres, compuesto de quinientos cincuenta y dos centiáreas, treinta y tres decímetros y setenta centímetros cuadrados, lindando Nordeste, doce metros ochenta y seis centímetros, calle Temístocles Etcheverría; Sudoeste, igual extensión, y Noroeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Antonio Milano, y por el Sudeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con José Depaoli.

II) Un terreno finca y mejoras, ubicada en la manzana ciento cuatro de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, padrón tres mil cuatrocientos cuatro, señalada y delineada con el número uno en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, con una superficie, según títulos, de ciento cuarenta y dos metros, mil doscientos sesenta centímetros cuadrados, y según el referido plano de ciento cuarenta y cuatro metros, seis mil trescientos veinte centímetros, con el siguiente deslinde: siete metros diez y seis en su frente al Sudeste a la calle Sarandí; veinte metros veinte al Noreste, con lote dos; siete metros diez y seis al Noroeste con Benito Unzaga, y veinte metros veinte al Sudoeste, con José Peluffo.

III) Terreno y finca en la manzana ciento cuatro de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, padrón tres mil cuatrocientos tres señalado y delineado con el número dos en plano del agrimensor Dardo R. Barceló de quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, con superficie según título de ciento quince metros, nueve mil doscientos cuarenta centímetros, y según plano de ciento diez y siete metros, nueve mil seiscientos ochenta centímetros, deslindada, cinco metros ochenta y cuatro en su frente al S|E. a la calle Sarandí; veinte metros veinte, al N|E, con Felipe Elías Aiub; cinco metros ochenta y cuatro al N|O con Benito Unzaga; y veinte metros veinte al S|O, con lote 1.

Se previene: A) Que los inmuebles deslindados se encuentran aforados para el pago de la contribución inmobiliaria, en quinientos, seiscientos, y ochocientos pesos, respectivamente; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. -- Minas, Junio Veintitrés de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Ramón Díaz, Actuario.

$72.00 Jl.29-8286-v.ag.14.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en autos "BLANCA MODESTA VIZCAINO APARICIO. Tutela", se hace saber que el día 9 de Agosto entrante y en las puertas de este Juzgado, a las 15 horas, se procederá por el rematador don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La octava arte indivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras situada en "Rincón de Aparicio" octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 3.087, compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas tres mil doscientos treinta y siete metros, designada on el N.o 5 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección T. del M. de O. Públicas, el 24 de Marzo de 1916, lindando: al Norte, Arroyo Aiguá por medio, con el Departamento de Lavalleja; al Este, Arroyo Alférez por medio, con el Departamento de Rocha; al Sudeste, Camino Departametnal que conduce al Paso del Puerto, por medio con campo de los sucesores de Balbino Justiniano Gómez; y al Oeste, con campo de Saturnino Balparda. Precio base del inmueble a enajenarse ciento treinta y seis pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere el precio establecido anteriormente. B) Que los títulos y plano se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, y D) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los 30 días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos. Se encuentra habilitada la actual feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Aiguá, Julio 12 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$ 53.20 Jl.16-7817-v.ag.6.

LUIS KOSTER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE ALICIA LUISA CREEN DE SORDOILLET", se hace saber: Que el día 21 de Agosto próximo a las 10 y 30 horas el martillero don Luis Koster asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. y en la Confitería de Garraincón. procederá a la venta con la base de $ 173.32 la hectárea. de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Barra del Arroyo Sarandí. 9a Sección Judicial de este Departamento. Padrón N.o 343, señalada con el N.o 2 en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Diciembre de 1932. según el cual y títulos se compone de una superficie de 410 Has. 6.009 mts.2 que se deslinda así: Al Norte. Arroyo Corto. que lo separa de campos de Augusto Cren y de los señores Sienra Hnos.; al Este. el camino a Mercedes en dos líneas de 930 mts. y 1043 mts. que la dividen de la fracción letra A. de Eugenia Creen; al Sur Oeste. otra línea de 3211 mts. que la separa de la fracción N.o 1 del mismo plano; y por el Sur. una extensión de 1825 mts. limitando con la fracción letra A. de Eugenio Cren.

Se hace constar que el bien inmueble descripto se encuentra arrendado. venciendo el plazo contractual del arriendo el 31 de Diciembre del corriente año. siendo su precio actual de $ 8.13 la hectárea. y que la única mejora existente son los alambrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador o comprado-res. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1948.
$39.00 Jl.31-8397-v.ag.17.

COMERCIALES

PUNTA BALLENA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1948 a las 10 y 30 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1948 (artículo 11 de los estatutos). 2.o) Considerar los contratos con los delegados. 3.o) Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente. 4.o) Considerar la remuneración de los Directores y Síndicos salientes (artículo 8.o de los estatutos). 5.o) Designar dos accionistas que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de Directorio (artículo 12 de los estatutos).

El artículo 11 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco o casa bancaria del país o del extranjero) en la sede de la Sociedad, calle Misiones 1371, con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.
$18.00 Jl.28-8261-v.ag.2.

BANCO INMOBILIARIO E INDUSTRIAL
1.a CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo a los artículos 16 y 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Lunes 9 de Agosto próximo, a las 17 y 30 horas, en la sede del Banco, calle 25 de Mayo número 509, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y distribución de utilidades, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Designación de Síndico, así como de su suplente, para el Ejercicio 1948|49 y fijación de su remuneración.

Los señores accionistas, para tener acceso a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en las oficinas del Banco y dentro de su horario, desde el día de la primera publicación de esta convocatoria hasta las 17 horas del día 3 de Agosto próximo. (Artículo 20). — Montevideo, Julio 15 de 1948. — Por el Directorio: Héctor A. Gerona, Presidente. — Francisco Podestá Miláns, Secretario.
$9.80 Jl.26-8131-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Fanacon S. C. Aljadeff y Levy", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Napoleón Levy. Los acreedores deberán presentarse en la calle Canelones número 798. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Napoleón Levy. — ALBERTO ALJADEFF.
$8.00 Jl.12-7598-v.ag.5.

MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (MAUSA)
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el próximo jueves 12 de Agosto a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar el siguiente Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general presentado con informe del Síndico. 2.o Elección de Directores titulares y suplentes. 3.o Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado para la asamblea, presentar en la sede social sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — El Directorio.
$11.20 Jl.28-8271-v.ag.5.

VENTA

A los efectos de lo dispuesto en la ley 26|9|904, comunico al público en general que venderé al señor Ramón Rocca, el establecimiento comercial sito en Hocquart número 2051. Los acreedores deberán presentarse en Rincón 454, Esc. 220. — JOSE ZAJAC.
$6.80 Jl.23-8086-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la sociedad NEUBURGER Y CIA., fábrica de tejidos y anexos, situada en Cerrito 582, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Ernesto Altmann, quien continuará las mismas actividades. Se desvincula de ella el socio señor Luis Neuburger. Presentarse los interesados. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Luis Neuburger. — Ernesto Altmann.
$10.20 Jl.23-8073-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender el negocio de panadería instalado en General Flores N.o 2867, bajo el nombre de la "Figurita". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Pérez Castellano N.o 1313. — JOSE GONZALEZ GARCIA. — IRENE CARRANZA DE GONZALEZ.
$6.80 Jl.23-8068-v.ag.11.

CIERRE DE COMERCIO

Comunico haber cerrado mi negocio de la calle Ramos N.o 4350, reclamaciones de ley 26 de Setiembre 1904, presentar en J. Herrera y Obes 1413. — ANTONIO DOCE.
$3.40 Jl.23-8067-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Enrique Fagúndez el establecimiento de "Matadero", que gira en la planta suburbana de esta ciudad; haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la Escribanía de Uslenghi, en esta ciudad. — Pando, Julio 19 de 1948. — SANTIAGO ELEUTERIO CIGLIUTI. — MARIA H. BOERO DE CIGLIUTI.
$10.20 Jl.23-8026-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Omar E. Sorribas, el establecimiento de "Carnicería", que gira en esta ciudad en la esquina de las calles General Artigas y Garibaldi, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la Escribanía de Uslenghi, en esta ciudad. — Pando, Julio 19 de 1948. — HECTOR IRENEO CIGLIUTI. — MARIA N. TRIAS DE CIGLIUTI.
$10.20 Jl.23-8027-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JACOBO FRIEDMAN procede a liquidar su comercio en el ramo artículos para hombres establecido en Montevideo, calle Reconquista 737. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.
$6.80 Jl.23-8092-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Cayetano Mazza el establecimiento denominado "Nolson", que gira en el ramo de pastillas, caramelos y glóbulos homeopáticos situado en la calle Colonia números 2153|60. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo dentro del término legal. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — FERNANDA PIGNI DE CORREA. — GUILLERMO G. NUÑEZ. — Cayetano Mazza.
$7.20 Jl.27-8195-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles calle Maldonado número 1361, a Félix Arenas Velazco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 23 de 1948. — DANIEL BARICEVICH VLAHOVICH.
$8.60 Jl.27-8194-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alicio B. de Langdon nuestra farmacia en Almería 4600. A los efectos correspondientes, Bulevar Artigas 2897. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — BOLIVAR MACHADO BONILLA.
$3.40 Jl.23-8220-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Vicente y Pablo Furest, el bar, fonda y bebidas alcohólicas, establecido en Propios 3301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — MANUEL FERNANDEZ LOPEZ. — DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ.
$6.80 Jl.31-8386-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Francisco García Arán, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Isla de Flores 1698. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — VALERIO SIERRA RODRIGUEZ.
$6.80 Jl.31-8387-v.ag.19.

VENTA DE COMERCIO

Se hace público que "LA INTERNACIONAL URUGUAYA LIMITADA" (INTURGU S. A. L.) ha prometido vender su activo a "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Limitada". Los que se consideren acreedores deberán concurrir a Misiones N.o 1475 (5.o piso), escritorio 1. Esta publicación se hace de conformidad con la ley de 28 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1948.
$10.20 Jl.31-8395-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Anselmo Sala y Segundo Menini, el negocio de taller de joyería sito en la calle Ciudadela 1264 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano Juan Rolfo, a los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — ALBERTO TUGORES. — Anselmo Sala. — Segundo Menini.
$10.20 Jl.31-8416-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Isabelino Rosa y Bernardo Carreño comunican disolverán la sociedad "ISABELINO ROSA y Cía." domiciliada en Pedro Giralt 4503 quedando el socio Isabelino Rosa a cargo del activo y pasivo social. Ley 26 Setiembre 1904. Créditos domicilio indicado. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Isabelino Rosa. — Bernardo Carreño Toribio.
$6.00 Jl.31-8420-v.ag.19.

VENTA

Prometí vender comercio almacén y provisión calle Rivera 3453 a Mario Kaplamski. Créditos escribanía Gambetta 25 de Mayo 369 ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — JULIO WEINBERG. — Mario Kaplanski.
$3.40 Jl.31-8421-v.ag.19.

VENTA

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Gabriel Roca, el reparto de panadería que tengo instalado en Juan D. Jackson N.o 1275. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — LUISA FEBRERO. — Gabriel Roca.
$10.20 Jl.31-8422-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que la sociedad colectiva "LOS TRES SOCIOS" de FELHENDLER, FURMAN y LEICIS en ramo fábrica de muebles instalada en esta ciudad calle Nueva Palmira 1835|39 fué disuelta, quedando con el activo y el pasivo los socios: Schie Felhendler y Jaime Furman. Los acreedores deben presentarse en Nueva Palmira 1735. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Schie Felhendler. — Jaime Furman. — León Leicis.
$13.60 Jl.31-8425-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva: "CARDOZO y SILVEIRA" que gira en Sarandí de Arapey de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Cardozo. Los acreedores deberán presentarse en el estudio de Pigurina y Gallero, calle Uruguay 961, (Salto). — ATILIO CILVEIRA. — Raúl Cardozo.
$10.20 Jl.31-8426-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, lechería, bar y fonda calle Aurora número 350, a María E. Lombardi Domínguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 22 de 1948. — JOSE PRALAS y VICTOR VUKOJEVICH.
$7.20 Jl.27-8193-v.ag.16.

CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el domingo 8 de Agosto de 1948, a las 10 horas en su local de la Avda. Gral. Artigas número 979 de esta ciudad; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

Se deja constancia que esta asamblea se regirá por las siguientes disposiciones de esta Institución:

Artículo 14. En estas asambleas sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día.

Artículo 15. Los accionistas podrán concurrir a estas asambleas personalmente o por medio de apoderados.

Artículo 16. Los accionistas inscriptos para subscribir acciones durante o posteriormente a la publicación de avisos convocados para asambleas no tienen derecho a intervenir en la misma.

Artículo 18. Los votos se computarán en la siguiente forma: el poseedor de acciones por valor hasta de quinientos pesos, un voto; el de más de quinientos a mil pesos, dos votos; el de más de mil pesos, tres votos; el de más de dos mil a cuatro mil pesos cuatro votos; el de más de cuatro a seis mil pesos cinco votos; y el de más de seis mil pesos seis votos.

Artículo 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vice o miembro del Directorio electo por éste. Actuará de Secretario el del Directorio o quien ejerza esas funciones.

Artículo 20. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos presentes.

Artículo 21. En el caso de que al llamado de asamblea no concurra el número exigido por el presente estatuto la asamblea sesionará válidamente con el número de personas presentes treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, debiéndose para ello hacerse constar así en las publicaciones.

Artículo 22. Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas tres días antes, por lo menos del señalado para la reunión de accionistas acrediten esa calidad.

Artículo 23. El quórum de asistencia se fija en el número de accionistas que representen la mitad del capital integrado sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el domingo 8 de Agosto de 1948, a las 11 horas en su local de la Avda. Gral. Artigas N.o 979 de esta ciudad; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Ratificación de la autorización para aumento de capital hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos, m|n.) resuelta en la asamblea extraordinaria realizada el 31 de Mayo de 1947.

Se previene a los señores accionistas que para tomar resolución en esta asamblea se requiere la representación del 75 o|o del capital integrado. — Bernardo Pérez Fourcade Presidente. — Luis P. Rapetti Secretario.

$58.80 Jl.23-8069-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el Almacén de Comestibles, Café y Bar con Alcohólicas calle Félix Laborde 2598 a Manuel Marizcurrena Alduncen y Rafael Arbiza Ramos. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARCOS Y SEGUNDO GERMONE FANTINO. — Montevideo, 14 Julio 1948.

$ 6.80 Jl.22-7992-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compra del Bar y Fonda sito en la calle Paraíso 2759, haciéndose cargo nuevamente el señor FELICIANO EULOGIO VIÑA. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Blvar. Artigas 3678. — Montevideo, Julio 19 de 1948. — Feliciano Eulogio Viña Leonardo Minacapilli.

$ 6.80 Jl.22-7975-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores del señor JUAN SCHLEGEL, comerciante de la ciudad de Trinidad para que presenten los comprobantes de sus créditos dentro del término legal, en la Oficina del señor Antonio C. Ojeda, calle Uruguay N.o 1359, P. 1 Dto. 2, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1946. — Juan Schlegel, — Carnevale Hnos.

$10.20 Jl.23-8041-v.ag.12.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo venidero, a las once horas, en su local social bulevar Artigas N.o 1129 para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Consideración y cumplimiento del artículo segundo de los estatutos sociales. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 11 de Agosto próximo venidero. — Montevideo, Julio 28 de 1948.

$10.00 Jl.31-8377-v.ag.11.

"PLASTIX URUGUAYA LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, el 12 del corriente, inscripta el 26 con el N.o 148 del folio 374 vto. al 378 vto. del Libro 1 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó "PLASTIX URUGUAYA LIMITADA". Socios: Francisco Masjuan, Roberto Pedro Masjuan, Antonio Gutiérrez Evia y Juan Arturo Richardson. Naturaleza: Responsabilidad limitada. Domicilio: Montevideo, calle Ejido 1589. Objeto: Explotación de la industria relativa a moldeo de materiales plásticos y termofijos, estampado de metales y similares Capital: $ 75.000.00; $ 25.000.00 cada uno de los señores Masjuan ($ 20.000.00 en efectivo y $ 5.000.00 en efectos) y $ 12.500.00 en efectos cada uno de los señores Gutiérrez y Richardson. El capital en efectos está totalmente integrado. Los señores Masjuan ya integraron pesos 12.500.00 en efectivo cada uno. Gobierno: A cargo del socio señor Gutiérrez, quien deberá actuar siempre conjuntamente con uno de los señores Masjuan, sin perjuicio de poderes. Plazo: 3 años a partir del 1.o del corriente con prórroga automática por períodos de dos años. Balances: Anuales al 30 de Junio. Reservas: 5 o|o. Asambleas: anuales. Disolución: Denuncia y causas establecidas en la ley. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — F. Masjuan. — R. Masjuan. — A. Gutiérrez. — A. Richardson. — D. Méndez. Escribano.

$20.00 Jl.31-8389-v.ag.11.

CAJA POPULAR DE DOLORES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en la sede de la Institución, calle Carlos P. Puig S|n. para considerar la siguiente orden del da:

1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la Asamblea en representación de los accionistas. (Artículo 47). 2.o) Memoria presentada por el Directorio. Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948. 3.o) Elección de cuatro titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Síndico y suplente respectivo. 4.o) Otros asuntos de interés para la sociedad. — Esta Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40). — I. Santiago Escandell. Presidente — P. Leopoldo Hirschy Sosa. Secretario.

De acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943, para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días de realizada ésta. — Dolores, Julio de 1948.

$ 18.00 Jl.31-8413-v.ag.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Segundo Michelena y Emilio Quilici (hijo) el comercio que en los ramos de Almacén, Bar, Billar y Despacho de Bebidas, tengo establecido en esta ciudad, calle J. Batlle y Ordóñez esquina R. Vázquez Varela. Los acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del término legal. — Canelones, Mayo 20 de 1948. — LUIS ANGEL REBELLATO. — Francisco S. Michelena. — Emilio Quilici (hijo).

$13.60 Jl.22-8019-v.ag.10.

TEXTIL URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1948 a las 11 horas en el domicilio legal de la Sociedad calle Sierra 2442 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del artículo 45 de los estatutos. 2.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar con cinco días de anticipación las acciones o recibos bancarios en el domicilio legal de la Sociedad, para poder tomar parte de la asamblea (artículo 31). — El Secretario.

$14.00 Jl.22-8037-v.ag.2.

CASA COATES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de Agosto de 1948 a la hora 10 y 30 en la sede social, calle Sarandí 465 con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general y distribución de utilidades presentado por el Directorio. 2.o Elección de dos titulares para reemplazar a los que cesan en el Directorio. 3.o Elección del Síndico. 4.o Asuntos varios. De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$10.00 Jl.22-8034-v.ag.2.

"SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEREWO LIMITADA"

Cesión de cuota de capital social

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de 12 de Julio de 1948, autorizada en esta ciudad por el escribano Juan Rolfo, el señor CESAR LOPEZ PEREIRA cedió a su consocio señor Jaime Lew la cuota parte de capital social que le correspondía como socio de la Sociedad Industrial y Comercial Derewo Limitada que gira en esta Capital con domicilio en la calle Laguna Merín 4450, por el precio de $ 28.446.75. Dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con el N.o 141 del Libro 1, el 4 de Julio de 1948. — Montevideo, Julio 17|948. — César López Pereira. — Jaime Lew.

$10.00 Jl.22-8012-v.ag.2.

TEXTIL ALGODONERA UNIDA SOCIEDAD LIMITADA (TAU-LTDA.)

Se hace saber al público que con fecha 11 de Junio de 1948 se constituyó por contrato privado una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases:

A) Denominación, domicilio y duración: "Textil Algodonera Unida, Sociedad Limitada" (Tau-Ltda), con domicilio en la calle Comercio número 1719 de esta ciudad; el contrato es por 10 años.

B) Objeto y capital: comprar, fabricar, importar, vender y en general comerciar en toda forma en materia de hilados de algodón así como de otras fibras vegetales y animales. Podrá realizar todo género de representaciones comerciales y civiles. El capital autorizado es de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) integrándose sólo cien mil pesos ($ 100.000.00), en la siguiente forma: Leopoldo e Isidoro Mohnblatt, cuarenta mil pesos cada uno (pesos 40.000.00) Felicia Schwartz y Melania Rosenthal nueve mil pesos cada una (pesos 9.000.00) y Héctor Payssé Reyes dos mil pesos ($ 2.000.00).

C) Integrantes y Directorio; forman la Sociedad los señores LEOPOLDO e ISIDORO MOHNBLATT, doctor HECTOR PAYSSE REYES, FELICIA SCHWARTZ y MELANIA ROSENTHAL. El Directorio es: Presidente: Héctor Payssé Reyes; Secretario Gerente: Isidoro Mohnblatt; Vocal: Leopoldo Mohnblatt;

D) Uso de la firma social; corresponderá al Presidente con el Secretario Gerente o a la persona que faculte el Directorio. Inscripción: con fecha 29 de Junio de 1948 se inscribió en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, con el número 132, del folio 31 vuelto del libro 1.o.

$18.00 Jl.22-8016-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender carnicería calle Mercedes 1790 de esta ciudad a Arturo Ferraro. A efectos ley 26 Setiembre 1904 acreedores presentarse en el comercio. — RÓMULO, RAUL Y RICARDO PRONZOLINO.

$ 3.40 Jl.14-7733-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scotini) Valparaíso N.o 1268, prometí vender al señor Raimundo Avalo Ruiz la provisión sita en Juan de Dios Peza 2322. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio de 1948. — LUIS ALBERTO AZURISA.
$ 6.80 Jl.16-7800-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber a los efectos legales que venderé a Manuel Brenes el Taller de Hojalatería sito en Montevideo, Avda. 8 de Octubre 4461. Acreedores presentar sus créditos en dicho comercio — HERMAN SANDBRAND.
$ 3.40 Jl.16-7821-v.ag.4

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por escritura autorizada el 22 de Junio de 1948, por el escribano Ulises W. Riestra, los señores FRANCISCO B. y EUGENIO TOMAS O'GRADY constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la razón de F. B. O'Grady y Compañía Limitada con los siguientes objetos: A) Compra y venta de mercaderías en general; B) Compra y venta de ganados, lanas, cueros, pieles, cerdas, cereales, semillas y cualquier otro producto derivado de la agricultura y ganadería y ramos anexos; C) Compra y venta de títulos, acciones créditos, patentes y privilegios; D) Dar o tomar en arrendamiento bienes raíces; E) Negocios marítimos o de agentes marítimos o navegación y transporte o remoción de cargas en general por todos los medios admitidos por las prácticas portuarias en la República o en el exterior recibo por cuenta propia o de terceros de toda clase de mercaderías o cargas; F) Operaciones de ajustadores, inspectores o revisadores, despachantes de aduana, comisarios de averías, peritajes o cualquier otras relacionadas directa o indirectamente con esos negocios; G) Ejercer representaciones y comisiones; H) Compra y venta de inmuebles y su edificación y mejoras; I) Instalación o adquisición y explotación de fábricas o laboratorios de desinfectantes, sueros, vacunas, productos para la medicina veterinaria u otros productos químicos o biológicos, compra y venta de esos productos; J) En general cualquier otra operación lícita relacionada directa o indirectamente con los objetos enunciados, ya sea por cuenta propia o de terceros. El capital social es de veinte mil pesos, dividido en cuotas de 5.000 pesos y aportado por partes iguales.
La administración la ejercerán los dos socios indistintamente. La duración es de veinte años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio y el domicilio en esta ciudad calle 25 de Mayo número 395. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 28 de Junio de este año. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — E. T. O'Grady. — F. B. O'Grady.
$28.00 Jl.24-8146-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que vendí las existencias de la casa de comercio que giraba en el Pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, con el nombre de El Siglo XX a don Godofredo Rodríguez haciéndome cargo del pasivo de la referida casa. Los que tengan créditos contra la misma casa deben presentarse con los justificativos de los mismos en mi domicilio en Tranqueras dentro de treinta días. Todo ello acuerdo con lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904. — Tranqueras Julio 12 de 1948. — JUAN E. KAUCHE.
$14.40 Jl.19-7224-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la mitad del comercio que tengo en la avenida 8 de Octubre 4508 al señor José Pan. — Montevideo, Julio 15 de 1948. — JULIO CESAR PENNINO.
$7.20 Jl.19-7899-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender, con esta fecha, a Juan Carlos Ramírez, la casa de comercio que en el ramo de baar y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad, esquina de las calles General Artigas y Florida, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Yatay N.o 581 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras, Julio 14 de 1948. — LUIS A. BONIFACIO.
$12.00 Jl.24-8140-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad "Boggio, Gatti y Cía.", con domicilio en la ciudad de Colonia, ha quedado disuelta parcialmente, retirándose el socio Juan C. Gatti y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha Sociedad los socios Manuel Boggio y Sucesión Sebastián Harreguy, continuando la Sociedad en el mismo ramo de tienda y mercería y con la razón de "M. Boggio y Cía.". Los acreedores deberán presentarse a sus efectos y en forma, a dicho establecimiento, Av. Gral. Flores esquina Wáshington Barbot, de esta ciudad. — Colonia, Julio 22 de 1948. — Manuel Boggio. — Sucesión Sebastián Harreguy. — JUAN C. GATTI.
$20.00 Jl.29-8297-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y comercio que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial denominada Casa Migliarini establecida en el kilómetro Noventa y Tres de la carretera Minas-Montevideo, Departamento de Lavalleja, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Valentín Francisco Ferrari, emplazando a todos los acreedores para que comparezcan con los justificativos en el estudio del escribano Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, calle 18 de Julio número 682 de la ciudad de Minas. — Minas, Julio 20 de 1948. — Valentín Francisco Ferrari. — CARMELO JACINTO ESPINOSA.
$14.40 Jl.29-8284-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Carmelo Jacinto Espinosa Montes de Oca y Luis Justo Espinosa Montes de Oca el establecimiento comercial que en el ramo de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y demás anexos tenemos establecido en kilómetro Noventa y Siete de la carretera Minas-Montevideo, Departamento de Lavalleja y que gira bajo la razón social "Marino Olascuaga y Cía.". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, calle 18 de Julio número 682 de la ciudad de Minas. — Minas, Julio 20 de 1948. MARINO OLASCUAGA. — PEDRO CARDOZO. — Carmelo Jacinto Espinosa Montes de Oca. — Luis Justo Espinosa Montes de Oca.
$21.60 Jl.29-8285-v.ag.20.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO
Se hace saber a ALFREDO ANACLETO PEREYRA FERNANDEZ y ARTIN NISHANIAN MARKARIAN o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 74, F.o 18, L.o 26. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.
$12.00 Jl.22-8288-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a don Juda Lichman la fiambrería, venta de pan y lechería sita en la calle Libertad 2403, que giraba bajo el nombre de Carlos F. Hoffman Por informes: estudio J. Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Julio de 1948. — CARLOS F. HOFFMAN. — Juda Lichman.
$7.20 Jl.27-8214-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí transferir al señor Vasco Spaggiari los derechos que poseo en el comercio de la calle Rocha número 2400. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — JOSE PEREZ GODOY.
$7.20 Jl.27-8204-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Resolvimos dejar sin efecto la compraventa pactada con los señores Manuel Lamelas y Serafín Iglesias, referente al café y bar con alcohólicas, avenida San Martín número 2600. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 23 de 1948. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ y ELOY ENRIQUEZ LOPEZ.
$7.20 Jl.27-8192-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad en la calle Conciliación 3947, con almacén y bebidas alcohólicas, bajo el nombre de PEDRO NICOLICH y MARCOS ZEC, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Nicolich según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Pedro Nicolich. Marcos Zec. — Montevideo Julio 26 de 1948.
$10 20. Jl.30.8320.Ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he prometido vender a los señores Ricardo O Giosa y Francisco Abal, el comercio de bodega que tengo instalado en "Las Piedras" (Departamento de Canelones), que gira bajo la razón social "JUAN BERIO E HIJO". Acreedores presentarse en el estudio de la escribana Hilda Insiburo, General Flores 666 (Las Piedras). — Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904.
$10.20. Jl.30-8315-Ag 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "SILER y ROSENSTRAUCH", establecida con el ramo de fábrica de artículos de cuero en la calle Miguelete 1893 haciéndose cargo del activo y pasivo doña Ester Rosenstrauch de Kac. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Bernardo Lindner, calle Sarandí 510, escritorios 2 y 3.
$10.20. Jl.30.8309-Ag.18.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria
De acuerdo a lo dispuesto en los artículos números 12 y 13 de los estatutos y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. que tendrá lugar el día 20 de Agosto a las 18 horas y 30 minutos, en su local, Palacio Salvo Piso N.o 9 Esc. N.o 13 para tratar la siguietne orden del día:
1.o) Reforma de los Estatutos Sociales, con modificación de los artículos N.os 2, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 41, 43, 45, 52, y 53 así como la supresión de los artículos: 33, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46 y 47. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Advertencia. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en Institución Bancaria, que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositaran. Que la sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres a estos efectos, y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido, tanto en la Sociedad, como en Institución Bancaria deberá ser hecho por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 28 de Julio de 1948. — El Directorio.
$ 30.00 Jl.30-8361-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Sucesión ROBERTO STINGL prometió vender a Félix Polak la fábrica de botones "Gala", Luis Sambucetti 2682. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279 (apartamiento 5), Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Erna Singer de Stingl. — Oscar Stingl. — Rosa Weisl de Stingl.
$8.00 Jl.20-7960-v.ag.11.

A V I S O
Avísase a ERMINDA JUANA ORTIZ y LUIS SCARPITTA, que no viviendo en la calle Juan P Laguna 3380, que fijaron en el compromiso de compra a plazos del solar ubicado en la calle Anzani, 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 35271 (hoy 173758), que no habiendo tomado posesión de él ni héchole construcciones, ni tampoco pagado cuota alguna del precio convenido en el compromiso firmado con fecha 13 de Junio de 1944, se va a proceder a la cancelación o dejación sin efecto de la anotación de la operación en el Registro Oficial de Enagenación de Inmuebles a Plazos, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9.099, que dispone la prescripción del compromiso pasados cuatro años de su otorgamiento, sin haberse pagado cuota alguna ni hecho construcciones en el terreno. La exponente es dueña del terreno por escritura de compra otorgada ante la escribano Aurora de Zárate Peyre el 15 de Julio de 1944. — (Firmado): María Angélica Mora Magariños. — Avenida Brasil, 2668. — Montevideo, Julio 23 de 1948.
$21.00 Jl.27-8205-v.ag12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Lucas Brun en la ciudad de Treinta y Tres, el 26 de Junio de 1948, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de ese Departamento con el N.o 4 del folio 35 vuelto al 39 vuelto, los señores FEDERICO CARLOS KEMBER, ALICIA E. URQUIZA DE KEMBER, JAIME SERRALTA, MARIA AGUIAR DE DA FONSECA, CARLOS DE BENAVIDES, LINA AMELIA SILVEIRA DE BENAVIDES, AUGUSTO SERRALTA, JOSE SERRALTA, ELSA BENAVIDES, VICTOR A. BENAVIDES y JUSTINO RAMIREZ, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyas principales cláusulas son: Objeto: Explotación agrícola ganadera y especialmetne plantación, cosecha y venta del arroz. Denominación y razón social: "Vitarroz Limitada". Domicilio: Ciudad de Teinta y Tres. Plazo: diez años prorrogables por períodos bienales. Capital: pesos 42.500.00 aportados en dinero. Totalmente integrado. Administración: a cargo del socio Víctor A. Benavides. Balances: 30 de Setiembre todos los años. Pérdidas y ganancias a prorrata de los capitales aportados. Fallecimiento o incapacidad. No se disuelve. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1948.
$ 17.00 Jl.30-8316-v.ag.10

COMPAÑIA URUGUAYA DE PLASTICOS LIMITADA

Hacemos saber, que por documento privado subscripto en 20 de Julio de 1948, inscripto en el Registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 10 al f.o 54 del Tomo 7.o del Registro de Contratos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar la elaboración de material plástico en todas sus formas, su fabricación y venta al por mayor y menor y demás industrias anexas al mismo, o que se relacionen con dicha elaboración.

Su domicilio en esta ciudad, calle 12 de Diciembre N.o 911, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República y en el extranjero. Capital, $ 50.000.00, aportado. $ 5.000.00 por Gregorio Servetti; $ 5.000.00 por Raúl Castells; $ 5.000.00 por Federico Siccardi; $ 5.000.00 por Luis Rodríguez Mosquera; $ 5.000.00 por Luis Maresca; $ 5.000.00 por Alfredo Bordoni; $ 10.000.00 por Compañía de Materiales de Construcción S. A.; pesos 5.000.00 por Lorenzo E. Foderé; pesos 2.500.00 por Juan Enrique Fabini y pesos 2.500.00 por Fernando Pollio.

De dicho capital se integró el 50 o|o en efectivo, y el resto cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. Girará con la razón social de "Compañía Uruguaya de Plásticos Limitada" y el uso de la firma social lo tendrán tres cualesquiera de los socios, y aun cuando en el contrato se designó como Administradores permanentes a los señores Luis Maresca, Juan Enrique Fabini y Luis Rodríguez Mosquera, cualquiera de los socios tiene la Administración de la Sociedad.

Plazo 5 años a contar del 1.o de Junio del corriente año, que podrá ser prorrogado automáticamente por períodos de dos años. Balances el 31 de Mayo de cada año. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Compañía Uruguaya de Plásticos Limitada.
$24.00 Jl.30-8390-v.ag.10.

"TEXTIL WORK LIMITADA"

Modificación

A los efectos legales, se hace saber al público, que por escritura que el 16 de Junio de 1948, autorizó el escribano Bolívar Zarza, inscripta en el Registro General de Poderes con el número 598 al F.o 693 del L.o 223 y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 30 de Junio siguiente, bajo el número 58 al F.o 213 vto. y siguientes del Registro de Contratos tomo 4.o se ha modificado la sociedad "Textil Work Limitada", constituída según escritura que el 26 de Diciembre de 1947 autorizó el mencionado escribano, en los términos siguientes: A) Capital: El socio señor Joaquín Aparicio Medina, eleva su aporte, de $ 8.000.00 a $ 30.000.00 y los socios Espartaco Mayo Fariña y Tibor Dukasz Eckstein, mantienen sus aportes de $ 4.000 00 y $ 2.000.00, respectivamente; el capital social se eleva por tanto, a pesos 36.000.00. Estos aportes constan en el Libro Inventario. — B) Pérdidas y ganancias: el 78 o|o para el socio señor Joaquín Aparicio; el 12 o|o para el socio señor Mayo Fariña y el 10 o|o para el socio señor Tibor Dukasz. — Montevideo, Julio 27 de 1948.
$16.00. Jl.30-8340-Ag.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha tres de Mayo de 1948, e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el número 84 al folio 216 vuelto del libro 1 se inscribió la Sociedad de Responsabilidad Limitada siguiente: JAIME TUB y ABEL AIZEN (su documento identidad dice: Abe Velve Aizenas) formaron la Sociedad Tub y Aizen, girando con domicilio en Montevideo. Objeto: Compra y venta de muebles nuevos y usados: Tiempo: regirá desde el 1.o Junio 1948 y durará por 5 años quedado en forma automática prorrogable por un año en forma sucesiva; Capital: pesos 20.000.00. Administración: el socio Tub Jaime en forma indistinta, el socio Aizen Abel en forma conjunta. Dedicación: el socio Aizen todo su tiempo a la sociedad: el socio Tub podrá dedicarse a otras actividades.
$ 12.00 Jl.30-8353-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la sociedad Waldemar Perdomo (hijo) el comercio que en el ramo de almacén tengo en esta ciudad calle Francisco Matta esquina Pilar, a fin de que mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa la publicación. — Melo, Julio 15 de 1948. — Alcides Colman.
$10.20 Jl.22-7977-v.ag.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Hugo A. Macció el 24 de Junio de 1948, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el 6 de Julio del mismo año, con el número 26 del folio 102 al 108; los señores JOSE VICTORIANO SILVA, MIGUEL ANGEL GUTIERREZ, LAURO CORREA, TOMAS SILVA URROZ, BUENAVENTURA SILVA URROZ, JULIO CESAR CASAÑAS, ENRIQUE SILVA CASAÑAS, MANUEL PINTO LOPES DE AMORIM Y LUIS ALBERTO MOTTA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas características son: Objeto: Procreo, compra venta de ganado vacuno, lanar y yeguarizos, y toda actividad que directa o indirectamente se relacione con ese objeto. Razón social: "Estancia la Criolla Limitada". Domicilio: En la ciudad del Salto. Plazo: Diez años. Capital: Trescientos mil pesos, totalmente integrado en efectivo. Administración: Por el socio José Victoriano Silva, exclusivamente. Sustitutos: Tomás Silva Urroz y Lauro Correa, conjuntamente. Balances: Anuales. Ganancias y pérdidas: En proporción al capital. Fondo de reserva: El legal. — Salto, Julio 23 de 1948.
$16.00 Jl.29-8272-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre Andrés García Fernández y León Fabián Ferreira, con respecto al comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en General Urquiza 2551, haciéndose cargo nuevamente del mismo ANDRES GARCIA FERNANDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1948.
$10.80 Jl.20-7962-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Julio Simones López y José Ortega el almacén, bazar ferretería, frutas y alcohólicas establecido en avenida Gorlero 553, Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1948. — ROBERTO MAZAL BEMAOR. — JACOBO MAICH MAICH. — ROSA MAZAL DE MAICH.
$10.80 Jl.20-7963-v.ag.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "FERREIRO Y DELGADO" establecida con fábrica de pastas en Jaime Zudáñez 2747, desligándose de la misma Luis Delgado y constituyéndose una nueva entre Jesús Mario Ferreira y Raúl González, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.: — Montevideo, Julio 8 de 1948.
$10.80 Jl.20-7965-v.ag.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ESTANCIA SAN JOAQUIN LIMITADA"

Por escritura autorizada en Salto, el 25 de Junio de 1948, por el escribano Jorge R. Fernández Ambrosoni, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores CARLOS MARIA CARVALHO CASTILLO y JULIO ALFREDO CHOUHY TERRA. Objeto: La realización de todos los negocios relacionados con la ganadería y la agricultura. La denominación es la del epígrafe. Plazo: Tres años prorrogables por 2 años más. Capital social: $ 152.313.37 aportado por partes iguales en semovientes, muebles y útiles. Dicho capital ha sido totalmente integrado. La administración será desempeñada por ambos socios actuando juntos o separadamente y tendrán indistintamente los dos socios el uso de la firma. Balances e inventarios anuales. Reserva la legal. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, el 9 de Julio de 1948, con el número 28, al folio 110 vuelto.
$12.00 Jl.28-8264-v.ag.7.

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por documento privado subscripto el 21 de Setiembre de 1937, inscripto el 25 de Setiembre de 1937 en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el N.o 171 al folio 493 vto. al 497 del Libro 42, se constituyó la Sociedad Industrias Químicas Nacionales Limitada con el objeto de dedicarse a la importación y venta de productos químicos y fabricación y venta de sarnífugos, lombricidas y demás productos químicos destinados a la ganadería, con un capital de $ 8.000 00 que podría ser elevado a $ 16.000.00, aportados por los socios: A) Señora Elisa Barnier de Carriquiry, $ 2.500.00 en efectivo y diversas fórmulas; B) La señora Clara Alvarez de Carriquiry, $ 2.500.00; C) El señor Eduardo de Ciria, diversas fórmulas. El señor de Ciria tenía el carácter de administrador. Por otro documento privado de 1 o de Setiembre de 1939 se disolvió parcialmente la Sociedad en lo que se refiere al socio señor Eduardo de Ciria, e ingresó como nuevo socio la firma Joaquín Vivo y Cía. Se amplió el capital a $ 13.000.00 aportados así: señora Clara Alvarez de Carriquiry, $ 2.500.00; señora Elisa Barnier de Carriquiry, $ 2.500.00; Joaquín Vivo y Cía., $ 8.000.00. Fué inscripto en el Registro de Comercio de sexto turno, el 14 de Octubre de 1939, con el N.o 72 del Tomo 4.o. Y por otro documento privado de 27 de Noviembre de 1944, la señora Elisa Barnier de Carriquiry cedió a don Carlos Guillermo Vivo la cuota social que le corresponde en la mencionada Sociedad Industrias Químicas Nacionales Limitada. Esta cesión fué inscripta el 9 de Enero de 1945 con el N.o 6 del Tomo 12. — Montevideo, Julio de 1948. — INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES LIMITADA
$24.00 Jl.28-8270-v.ag.7.

SUFIC SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la calle Florida 1431, p. 2, ap. 4, el día 11 de agosto de 1948, a las 14 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio e intervenida por el Síndico; 2.o) Elección de tres Directores, dos suplentes del mismo, Síndico y Síndico suplente; y 3.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada cumpliendo lo establecido en el artículo 32 de los estatutos. — El Directorio.
$ 12.00 Jl.30-8362-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que los integrantes de la sociedad "SALA y RODRIGUEZ", señores Norberto V. Sala y Servando Rodríguez, propietaria del bazar ubicado en la calle Paysandú número 1138, han prometido vender dicho comercio a los señores José Benmuyal y Albín Papo o a la sociedad que éstos constituyan. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este aviso para que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Cerro Largo número 1016 dentro de los treinta días a partir de la primera publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1948.
$14.10 Jl.27-8184-v.ag18.

UNION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del sexto ejercicio que tendrá lugar en el local sito en la calle Treinta y Tres número 1327 el día 14 de Agosto de 1948, a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948, con el dictámen del Síndico. 2.o) Elección de (3 a 5) Directores y (2) suplentes por un período de 3 años: 1.o de Julio de 1948 a 30 de Junio de 1951. 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año. 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad calle Solís número 1531 (segundo piso), por lo menos cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Julio de 1948.

$16.00 Jl.26-8174-v.ag.5.

UNION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Treinta y Tres número 1327 el día 14 de Agosto de 1948, a las 10 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Futuro de la Sociedad. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís número 1531 (segundo piso), por lo menos cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Julio de 1948.

$12.00 Jl.26-8175-v.ag.5.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS SOCIEDAD ANONIMA
16.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas de la misma para asistir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los artículos 18 y 49, inciso "D" de los estatutos sociales, se efectuará el día 6 de Agosto de 1948, a las 15 horas y en nuestro local social, avenida San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos para firmar con el Presidente y Secretario el acta de dicha asamblea. (Artículo 36). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a los señores accionistas e informe de la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio. (Artículo 18). 3.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes para actuar en el ejercicio 1948|49 (Artículo 67). 4.o) Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio 1947|48. (Artículo 69).

Nota: Artículo 24. Los señores accionistas que desearen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán en nuestro local social con tres días de anticipación al designado para la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — El Secretario.

$18.00 Jl.26-8169-v.ag.5.

AMPLIACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 9 de Julio corriente ante escribano José Alonso Pittaluga, se amplió el capital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FANTELA" (Misiones 1434) hasta la suma de $ 120.000.00. Dicha escritura fué inscripta con número 440 folio 356 libro 1.o del Juzgado de Comercio de segundo turno.

$4.00 Jl.26-8130-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado totalmente disuelta y liquidada la Sociedad "Bluprifa Limitada" que giraba en esta plaza en el ramo de "Fábrica de Ladrillos, Carpintería y Anexos". — Montevideo, Abril 27 de 1948. — JAIME BLUMSZTEIN. — FRANCISCO DANIEL FACAL. — GENARO TEODORO PRIETO.

$8.00 Jl.26-8160-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Rebeca Elmassián compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Pedro Trápani 4231. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — FRANCISCO ARMANDO GANCEDO. — Rebeca Elmassian.

$6.80 Jl.26-8168-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí a los señores Celestino Rodríguez y Antonio Fariña, mi casa de comercio en el ramo de fábrica de escobas, sita en la calle B. Montero Vidaurreta número 860. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Conciliación número 4153. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — RAMON FREIRE.

$10.80 Jl.26-8182-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que otorgamos en esta ciudad, el 25 de Junio próximo pasado por ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la Sociedad que, bajo la razón de "Lombide y Dasca" y con la denominación de "El Viejo Noe" teníamos instalada en la avenida 18 de Julio número 1333, y que de acuerdo con lo convenido en la misma escritura, el activo y pasivo quedó a cargo exclusivo de la firmante María del Carmen Dasca, la que suscribirá en lo sucesivo así: Por "Sucesores de Lombide y Dasca, María del Carmen Dasca" y continuará con el referido negocio a su exclusivo beneficio. — Montevideo, Julio de 1948. — María del Carmen Dasca. — HILDA LOMBIDE.

$18.00 Jl.26-8150-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "INDUSTRIAL SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA", ha prometido vender a la Sociedad "Fraschini y Compañía" la fábrica de hielo y anexos, sita en calle Entre Ríos entre Pastor y Oriente. Los interesados deberán presentar los justificativos del caso a los escribanos Juan José Lamas o Héctor R. Rivero, calle Sarandí 1228. — Paysandú, Julio 8 de 1948. — Ricardo Fosatti, Gerente.

$12.00 Jl.15-7780-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso que he vendido al señor Carlos María Alvarez Cabrera, mi comercio confitería, sito en calle Rivera N.o 3080. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentar sus respectivos créditos en la Oficina del rematador Ubal Díaz, calle 25 de Mayo N.o 512. — JOSE ANGEL ROBITTO.

$6.80 Jl.24-8118-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que se disolvió la Sociedad formada por Franco Berrutti, Tomás y Ernesto Levcovich, denominada "Lebetex Limitada" dedicada a fábrica de tejidos, sita en Enrique Clay 2603. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — FRANCO BERRUTTI. — TOMAS LEVCOVICH. — ERNESTO LEVCOVICH.

$8.35 Jl.15-7758-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que hemos prometido en venta nuestro establecimiento de carpintería de obra blanca, instalado en el local número 748 del camino Molinos de Raffo; debiendo, quienes se consideren acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía de don Carlos E. Schiksendantz, calle Uruguay número 1723. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — PABLO PERCOPO. — FERNANDO PERCOPO. — PERCOPO HERMANOS.

$10.20 Jl.15-7763-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Luis Traverso las existencias de útiles del café bar y billar que giraba en esta ciudad en la calle Bernabé Caravia número 3647. Acreedores presentarse en Francisco Gómez número 825. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — ALFREDO y HECTOR ALBANESE.

$6.80 Jl.15-7762-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Humberto Colana, el café y bar de la avenida 8 de Octubre número 4145 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1948. — PRUDENCIO VITAL DE LEON. — DORA FUSILLO DE DE LEON. — JOSE ALDAVE MENDIGURE. — ELIDA TRAMASAGUEZ DE ALDAVE.

$10.20 Jl.17-7896-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a los señores Santiago Agazzi y Jacinto Pérez Fuentes, el café y bar de la calle Ejido número 1450 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1948. — MARIO JOSE POSE.

$6.80 Jl.17-7897-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a los señores José Blanco, Augusto Piampiani, Alcides Soto y Saúl Valentín Ugartemendia la casa de comercio en los ramos de panadería y almacén gira en la villa de Sarandí del Yí, en Bulevar Pereira entre las calles Ituzaingó y Rincón, donde los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — ALBERTO ALMANDOZ.

$10.20 Jl.17-7893-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores que hemos resuelto disolver la Sociedad "Dutra y Pizzo", integrada por los señores Alcides Dutra Rocha y Hortensio Pizzo, que en el ramo de panadería tenemos instalada en avenida San Martín 3563, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alcides Dutra Rocha. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — HORTENSIO PIZZO — Alcides Dutra.

$12.00 Jl.17-7888-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Héctor S. Braudakis y Amadeo Collazo, la panadería denominada "Del Comercio" instalada en la calle Cuñapirú números 1767|71. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 12 de 1948. — ELISEO VECINO RAMA.

$8.00 Jl.17-7889-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta al señor Jaime Nasajón Miles el comercio que en el ramo de tienda y anexos, gira en esta plaza con la denominación de "City Novel", ubicado en la calle Sarandí 536. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de 30 días en la calle 25 de Mayo número 233. — JOSE CUNEO GALINDOS.

$10.20 Jl.17-7891-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Arias, Celedonio C. Alario compra el comercio de almacén bar y alcohólicas, sito en camino Mendoza 901. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1341. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — MICAELA ARENA DE CORSARO.

$6.80 Jl.17-7840-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia hemos prometido vender a los señores Miguel Egea Pérez y José Martino Rossi nuestra casa de comercio en el ramo de panadería y confitería "Ituzaingo" situada en esta Capital Guadalupe 2159. A los efectos legales según ley 26|9|1904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. — EDUARDO SARDI.

$10.20 Jl.17-7835-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José León, el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117, según ley 26|9|1904, interviene oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — SARA GARBARINO DE SEOANE HECTOR SEOANE, José León.

$ 6.80 Jl.16-7792-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que con fecha 15 del corriente he vendido a la señorita Juana Galante el comercio en el ramo de casa de sombreros que tenía establecido en la calle Ejido 1363. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 14 1948. — YRENE ROSEMBERGER.

$10.20 Jl.16-7822-v.ag.3.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA
13.o Ejercicio anual.

De conformidad con los artículos 22, 23 y 25 de los estatutos y no habiéndose realizado la primera asamblea convocada para el seis de Julio del corriente año, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 11 horas del día viernes 27 de Agosto de 1948, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio anual vencido el 31 de Mayo de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar sus acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma y que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen. — La Gerencia.

$14.40 Jl.24-8138-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que disolveremos la Sociedad "Rodrigo Hermano" que en el ramo de barraca gira en esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Críspulo Rodrigo. Los interesados deben presentarse en el plazo legal, al domicilio social calle Sarandí número 652 de esta ciudad. — Rivera, Julio 7 de 1948. — ANDRES RODRIGO. — Críspulo Rodrigo.

$10.20 Jl.15-8761-v.ag.3.

EL TRIGAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artculo 48 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo a la hora 15 en Sarandí 493. 1er. piso. (Escribanía Ribot) a fin de considerar y resolver la siguiente orden del día: 1.o Informe y memoria del Directorio provisorio. 2.o) Elección del primer Directorio y sus respectivos suplentes. 3.o) Elección de Síndico y su suplente respectivo.— Montevideo, Julio 27 de 1948. — Juan G. Alonso. — Arone Jerusalmi — Juan A. Etcheverry.

$4.80 Jl.31-8409-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Jesús Barreiros Iglesias (hijo) la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de compra y venta de cereales denominada Barraca "Unión" ubicada en la calle Asilo 3586 de esta ciudad. A los fines de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 esc. 5, de 10 a 12. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — CONSTANTE MIGUEZ. — Jesú Barreiro Iglesias.

$ 13.60 Jl.22-7988-v.ag.10

INDARE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Cerrito 364 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2.o Designación de los miembros del Directorio, con especificación de sus cargos; Síndico Titular y su Suplente (artículos 11 y 22 de los estatutos). 3.o Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario ad-hoc y el Síndico, redacten, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 26 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, o presentar certificados bancarios de depósito de las mismas, con **tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.** — Montevideo, Julio 21 de 1948. — El Directorio.

$16.00 Jl.31-8412-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "FRIDMAN y SPINRAD", imprenta "La Luz" establecida en esta ciudad en la calle Durazno 1056, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Naum Fridman y Otto Spinrad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana Delia Caride Barros, Cerrito 661 bis. Apto. 2 (de 17 a 18 horas).

$18.60 Jl.30-8352-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don ROBERTO NECCHI ha prometido en venta al señor David Torres el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en la calle 8 de Octubre 4449 esq. Vera. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Julio 17 de 1948.

$10 20 Jl.22-7989-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a favor de Carlos Schollar el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Luis P. Ponce 1501. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Julio 15 de 1948 — GUSTAVO HEBERT ELIASSON. — ELENA ALVAREZ RUBIO DE ELIASSON.

$7.20 Jl.20-7964-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CIRIACO CASAS con domicilio en Pueblo Centenario Departamento de Durazno vende a los señores José Costas y Paulino Fontán con domicilio en Montevideo calle Cerrito 602, una patente de despacho de bebidas alcohólicas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio 20 de 1948.

$6.80 Jl.22-8034-v.ag.10.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A., para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 17 de Agosto de 1948, a la hora 17, en su sede social calle Paraguay número 1272, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación del artículo 38 de los estatutos sociales. 2.o) Facultar al Directorio para adoptar ciertas medidas de interés social. 3.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas o a quienes legalmente los representen, que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 30, deberán presentarse en las Oficinas Sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Francisco Ferrer Llull Presidente. — Joaquín Suárez Blixen Secretario.

$12.80 Jl.30-8408-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La "Primera Fábrica Uruguaya de Lapiceras" hace saber que ha resuelto disolver parcialmente esta Sociedad Colectiva, dejando el señor Salomón Zakaj de ser integrante de la misma. Invita pues a los eventuales acreedores del mismo a que dentro del término legal comparezcan con sus respectivos comprobantes en el estudio del doctor Eugenio Horváth Convención 1465, Apto. 19, de 10 a 12 horas, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — PRIMERA FABRICA URUGUAYA DE LAPICERAS.

$ 10.20 Jl.14-7739-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Angel López Campo mi carnicería calle Asunción 1551. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 Setiembre 1904. — JUAN TORRES

$ 3.40 Jl.14-7747-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad comercial RAMON MILLOR - FELIX BARREIRO establecida con "Horno de Ladrillos" en la Avda. Dr. Pouey s|n. (Las Piedras) emplazando a los acreedores para que comparezcan con los justificativos en el domicilio referido.

$ 6.80 Jl.14-7738-v.ag.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JESUSA RIVEIRO DE MONTE, por sí y por sus hijas menores Hilda Irma y Nelly Montes ha prometido vender a Jesús Montes Barros el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de panadería y confitería con el nombre de "La Sorpresa" y cuyos locales están situados, respectivamente, en Río Negro 1511, Carlos Roxlo 1435 y Galicia 1184. Los acreedores deberán presentar sus créditos en 25 de Mayo 591 (escritorio 1.o), de 16.30 a 17.30 horas. — Julio 2 de 1948.

$14.40 Jl.13-7721-v.ag.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de la "Compañía Unión de Transportes del Uruguay Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace público: Que, ante este Juzgado se ha presentado la "Compañía Unión de Transportes del Uruguay Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Horacio S. González Mullin, escribano, certifica: Que ha tenido a la vista el libro de actas de la Compañía Unión de Transportes del Uruguay Sociedad Anónima, en formación, en el que de fojas 2 a fojas 20 se encuentra consignado lo siguiente:

Estatutos de la "Compañía Unión de Transportes del Uruguay Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o) Con la denominación de "Compañía Unión de Transportes del Uruguay Sociedad Anónima" queda constituída una Sociedad de forma anónima que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2.o) El objeto de la "Compañía Unión de Transportes del Uruguay Sociedad Anónima", será: A) Explotar el servicio de transporte colectivo de pasajeros en común y transporte de encomiendas y correo en vehículos de tracción automotriz, a nafta, fuel oil, gas oil, o cualquier otra clase de combustibles o energía; B) Efectuar toda clase de operaciones comerciales o civiles que tengan relación directa con la explotación de los servicios mencionados o con el establecimiento de nuevos servicios o con la organización y mejoramiento de los mismos; C) La Sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles y realizar en general toda clase de actos civiles o comerciales o de cualquier naturaleza que estime necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines y cualquiera sea su clase o especie.

Art. 3.o) A los efectos expresados y sin perjuicio de las adquisiciones o negociaciones que efectúe en el futuro, la "Compañía Unión de Transportes del Uruguay Sociedad Anónima" adquirirá y pagará mediante la entrega de acciones el activo y se hará cargo, si lo hubiere, del pasivo de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Unión de Transportes del Urfuguay" constituída en documento privado de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento de Canelones con el número veintiocho a los folios once y doce. Asimismo adquirirá en las condiciones que convenga y también mediante el pago de acciones, de sus actual s propietarios y titulares los ómnibus y derechos a recorrido afectados a los servicios de transprte de pasajeros que se efectúan en la actualidad por intermedio de la Cociedad Comercial Colectiva antes mencionada y otros que creyere convenientes.

Art. 4.o) La "Compañía Unión de Transportes del Uruguay Sociedad Anónima" tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, en el local o sede que designe el Directorio, sin perjuicio de la facultad de éste de establecer agencias o sucursales en otros puntos de la República en especial en Sauce y San Ramón, si lo considerase necesario o conveniente.

Art. 5.o) El plazo de duración de la Sociedad, es el de treinta años a contar desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por una asamblea general extraordinaria convocada expresamente a ese efecto y por mayoría de dos tercios de votos presentes. La prórroga del plazo deberá ser en todo caso aprobada por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Del capital y acciones

Artículo 6.o) El capital social inicial estará constituído por la cantidad de pesos 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos), distribuído en 4.000 (cuatro mil) acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo expedirse títulos de dos o más acciones.

Art. 7.o) La asamblea general de accionistas, por mayoría de dos tercios de votos presentes, podrá aumentar el capital social inicial en series de cien mil pesos ($ 100.000.00) cada una, que se distinguirán por letras hasta la cantidad que estime necesaria al desenvolvimiento de los fines de la Sociedad. También podrá la asamblea general por la misma mayoría de votos, disminuir el capatil social en la medida que lo juzgue conveniente. No se emitirá ninguna nueva serie de acciones sin estar totalmente subscripta la anterior. Para que el aumento o disminución del capital social sea válido deberá contar con la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 8.o) De las acciones que componen el capital social inicial, una parte se destinará a pagar el precio de las adquisiciones que efectuará la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero. El remanente, así como las acciones correspondientes a nuevas series que se emitan en el futruo, podrán ser subscriptas por personas reales o jurídicas de cualquier clase, aunque fueren en la actualidad ajenas a los servicios de transportes que explotara la Sociedad. Especialmente el Directorio deberá tratar de que la subscripción mencionada se efectúe por los usuarios del servicio. Los titulares de acciones nominativas en igualdad de condiciones serán preferidos en la subscripción a los demás interesados, debiendo reglamentarse este derecho en el acto de acordar la nueva emisión.

Art. 9.o) El máximo de acciones que podrá subscribir o poseer a cualquier título cada accionista será del quince por ciento (15 o|o) del capital que se emita. La asamblea general, por mayoría de dos terceras partes de votos presentes, podrá aumentar ese porcentaje hasta el veinte por ciento (20 o|o).

Art. 10.) Las acciones que se emitan se clasificarán en dos categorías: acciones nominativas, acciones al portador. El monto y proporción de las acciones nominativas y al portador será establecido por el Directorio con la aprobación de la asamblea general. El monto máximo de las acciones al portador, no podrá exceder del treinta por ciento (30 o|o) del capital autorizado o de las nuevas emisiones. La asamblea general por mayoría de dos tercios de votos presentes podrá aumentar o disminuir el porcentaje anterior o transformar totalmente las acciones nominativas en acciones al portador.

Art. 11). Las adquisiciones actuales a que se refiere el artículo 3.o, serán abonadas mediante la entrega de acciones nominativas o al portador, según lo desee cada enajenante.

Art. 12). Las acciones nominativas gozarán al hacerse la distribución de utilidades, de un punto más por ciento que las acciones al portador.

Art. 13). Las acciones deberán estar firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero. Las acciones nominativas no podrán ser transferidas sino con autorización del Directorio. Si el Directorio negare la autorización o no se expidiera dentro de los quince días de habérsela solicitado, el accionista podrá apelar a la asamblea general y se estará a lo que ésta resuelva. Los accionistas que deseen obtener autorización para transferir una o más acciones, deberán comprobar previamente que no son deudores de la Sociedad por ningún concepto. En caso de que lo fueran, el Directorio podrá exigir como condición previa a la transferencia, la amortización parcial o total de la suma adeudada. Al transferirse una acción deberá dejarse constancia de la autorización del Directorio al dorso de la misma. Esa constancia será firmada por el Presidente y el Secretario.

Art. 14). El Directorio queda facultado para emitir las acciones hasta el monto del capital inicial autorizado y de sus ampliaciones, en las épocas y cantidades que estimen convenientes.

Art. 15). En cualquier nueva emisión de acciones, el Directorio con aprobación de la asamblea general reglamentará la forma de pago o de integración de aquéllas. En el caso que se estableciera el pago en cuotas periódicas, los subscriptores recibirán al efectuar el pago de las cuotas, recibos provisionales que serán canjeados a la integración total por acciones.

Art. 16). Para el caso de integración de acciones por cuotas periódicas, queda desde ya establecido que los subscriptores deberán efectuar los pagos de las cuotas en la época y lugar fijados para ello por el Directorio. La falta de pago de tres cuotas mensuales consecutivas en las fechas establecidas, dará derecho a la Sociedad para declarar caducadas, por intermedio del Directorio, las acciones que se hallen en ese caso, a cuyo efecto se estipulará en el acta de subscripción la mora por el solo vencimiento del término y la condición resolutoria expresa. El subscriptor cuya acción fuere declarada caduca, perderá de pleno derecho y por vía de pena, sin necesidad de ningún trámite judicial o extrajudicial, la cuota o cuotas que hubiere entregado a cuenta de sus acciones y la calidad de accionista que deriva de la misma, quedando en beneficio de la Sociedad las sumas así percibidas, que pasarán a integrar el fondo de reserva previa deducción de los gastos originados, si los hubiere. Todo ello sin perjuicio del derecho de la Sociedad de optar por perseguir por la vía legal correspondiente, el cobro de las sumas subscriptas, si así se considera conveniente. Los subscriptores de acciones que se integren por cuota, tendrán derecho a los dividendos que la Sociedad reparte, calculados proporcionalmente a las cantidades y a las fechas de integración. Podrán también, cancelar totalmente sus obligaciones en cualquier momento abonando el saldo que adeuden de la subscripción.

Art. 17. La subscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos por la parte del subscriptor y accionista, y la obligación de someterse a ellos y de acatar las resoluciones y disposiciones adoptadas por sus autoridades de conformidad con los mismos en el ejercicio de sus atribuciones sin perjuicio de las acciones que los subscriptores y accionistas tengan derecho a entablar contra la Sociedad o contra sus órganos con arreglo a las leyes y ante los jueces del país. Los accionistas, previamente a la iniciación de cualquier acción legal contra la Sociedad y sus órganos, están obligados a agotar en el seno de ella, y ante las autoridades correspondientes de la Sociedad, los recursos que este estatuto les confiere en defensa de sus derechos, y, en todo caso, la apelación ante la asamblea.

Art. 18. En caso de pérdida o inutilización de una acción el accionista podrá solicitar del Directorio su reposición. El Directorio, previo aviso de la solicitud en el "Diario Oficial" y por lo menos en otros dos darios, uno de notoria circulación en el Departamento de Canelones y el otro en la Capital de la República, e información que juzgue conveniente efectuar para comprobar su veracidad, bajo la responsabilidad exclusiva del accionista en lo que respecta a las indemnizaciones civiles emergentes, declarará nula y sin valor la acción perdida y expedirá una nueva acción que contendrá las constancias de la primera y las causas de su expedición. Serán de cargo del solicitante los gastos que el cumplimiento de este artículo origine.

CAPITULO III

Debentures y obligaciones

Artículo 19. La Sociedad podrá emitir toda clase de debentures y obligaciones, con o sin garantía, al portador o nominativas, a los precios y condiciones que la asamblea general de accionistas fije por mayoría de dos tercios de votos presentes. El ejercicio de esta facultad se hará en la medida y dentro de las normas que lo autoricen las leyes nacionales existentes o las leyes que se dictaren en el futuro.

CAPITULO IV

Los accionistas

Artículo 20. Los accionistas tendrán derecho a: A) Intervenir en las cuestiones sociales con carácter de electores y elegibles; B) Voz y voto en las asambleas; C) Presentar por escrito ante el Directorio las quejas u observaciones que tengan sobre cualquier cuestión que afecte los intereses de la Sociedad. Todo de acuerdo con estos estatutos, los reglamentos internos y las resoluciones del Directorio o de la asamblea.

Art. 21. El Directorio podrá excluir al accionista: A) Que realice cualquier acto de naturaleza grave en perjuicio de los intereses sociales o que urjan de cumplir las obligaciones fundamentales impuestas por estos estatutos. En los casos a que se refiere este inciso, el Directorio, antes de proceder a la exclusión, deberá recabar la conformidad de la asamblea que, para ser válida, deberá ser dada por mayoría de las tres cuartas partes de sus votos presentes; B) Que dejare vencer el plazo fijado sin pagar tres cuotas consecutivas de integración conforme a lo establecido en el artículo 16. En los casos de exclusión previstos en el inciso A) de este artículo y sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan, la acción o acciones del socio excluído será subastada en la asamblea general. Con las cantidades que se obtengan se cancelará lo que el accionista adeudare a la Sociedad y se le entregará el remanente si lo hubiera.

CAPITULO V

De la administración de la Sociedad

De la asamblea

Artículo 22. La samblea general de accionistas legalmente constituída es la autoridad suprema de la Sociedad y tiene todos los poderes y derechos que la ley confiere, a ésta, observando las prescripciones que se establecen en estos estatutos.

Art. 23. El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el día 31 de Diciembre de cada año. Dentro de los sesenta días inmediatos siguientes a esa fecha el Directorio convocará a la asamblea general ordinaria con el objeto de someter a su aprobación la memoria y balance anual con el dividendo propuesto, tratar las cuestiones que se le sometan y homologar cuando corresponda, las elecciones de miembros del Directorio, dándole posesión de sus cargos de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos y el reglamento interno, cuando se dicte. El Directorio podrá pagar con fecha treinta de Junio de cada año, dividendo provisorio de acuerdo a las ganancias que haya originado hasta entonces el giro social.

Art. 24. La asamblea general extraordinaria será convocada en los casos siguientes: A) Cuando el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente para los intereses de la Sociedad; B) Cuando lo solicite por escrito un número de socios que represente por lo menos una veinteava parte del capital integrado. En este caso la solicitud deberá contener el asunto propuesto y los motivos del pedido; C) En los casos a que se refiere el inciso 3.o) del artículo 422 del Código de Comercio. En la situación indicada en el inciso B) o cuando la solicitud provenga del Síndico como lo establece el inciso A), el Directorio deberá proceder a la convocatoria dentro de los 20 días de recibida la petición en ese sentido.

Art. 25. Toda convocatoria para la reunión de la asamblea general ya sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse conocer a los accionistas mediante publicación con diez días de anticipación en el "Diario Oficial" y por lo menos en dos diarios de notoria circulación, uno en el Departamento de Montevideo y otro en el Departamento de Canelones, debiendo expresarse en los avisos el objeto que las motiva.

Art. 26. Todos los accionistas deben concurrir a las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias.

Art. 27. A los efectos de la concurrencia a las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales mediante un certificado habilitante que expedirá la Gerencia de la Sociedad, previa exhibición y depósito de las acciones.

Art. 28. Podrán ser representados los accionistas ausentes o impedidos, mediante poder, carta - poder o carta simple con la firma certificada por el Presidente y Secretario de la Sociedad, cuyos documentos deberán presentarse a la Gerencia al cumplir lo establecido en el artículo 27. Los accionistas y representantes que concurran deberán firmar el libro de asistencia, en el que dejarán constancia del capital y número de votos de que son titulares o representantes. La representación de los accionistas ausentes o impedidos no podrá recaer en los Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la Sociedad.

Art. 29. La asamblea general ordinaria o extraordinaria se tendrá por constituída cuando se encuentre presente en ella un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad del capital integrado.

Art. 30. En caso de que a la primera convocatoria no concurra el número de accio-

nistas determinado por el artículo anterior se celebrará una nueva, advirtiéndose en los avisos, que se publicarán en la forma antes indicada, que las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la orden del día serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

Art. 31. En las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, no podrán ser tratados otros asuntos que los que el Directorio establezca y se hayan publicado en los avisos de convocatoria, o los que hayan sido propuestos por escrito hasta 12 días antes del señalado para la primera reunión, por accionistas con derecho de admisión a las asambleas y siempre que representen el diez por ciento del capital integrado.

Art. 32. Presidirá la asamblea el Presidente del Directorio o el Secretario, en su caso, y en caso de ausencia de ambos el miembro de la asamblea que ésta designe. El Presidente de la asamblea tiene voz y voto.

Art. 33. Todo accionista titular de acciones por valor superior a un mil pesos ($ 1.000.00) tiene derecho a votar.

Art. 34. El voto de los accionistas se computará en la forma siguiente: de un mil pesos a cinco mil pesos, un voto; de más de cinco mil pesos a diez mil pesos, dos votos; de más de diez mil pesos a quince mil pesos, tres votos; de más de quince mil pesos a veinte mil pesos, cuatro votos; de más de veinte mil pesos a veinticinco mil pesos, cinco votos, y de más de veinticinco mil pesos, seis votos.

Art. 35. Al expedirse la boleta de admisión para la asamblea se hará constar al pie de la misma el monto del capital y el número de votos que corresponden al accionista por sí o en representación.

Art. 36. La asamblea resolverá las cuestiones que se le sometan por mayoría simple de votos presentes, salvo en los casos en que estos estatutos exijan una mayoría especial.

Art. 37. Las resoluciones de la asamblea tomadas de conformidad con los presentes estatutos son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas, y sean o no disidentes.

Art. 38. Abierta la sesión de una asamblea será permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en la orden del día. Si el día de la sesión no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y a la hora que la asamblea determine y con los accionistas que concurran. Lo mismo se hará cuando la asamblea, por cualquier razón, decidiera suspender la sesión. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolviendo con los accionistas presentes, pues las mayorías especiales que estos estatutos exigen para validar las resoluciones se calcularán sobre el número de votos presentes en el acto de votarla.

Art. 39. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas se labrará acta que se extenderá y firmará en el libro respectivo, dentro de los diez días subsiguientes por el Presidente, Secretario y cinco accionistas designados por la asamblea a ese efecto y sin perjuicio de que pueda ser firmada, además, por otros concurrentes que así lo deseen.

Art. 40. En los casos establecidos en el artículo 24, si el Directorio no convocare a asamblea general en el plazo que en el mismo se establece, el Síndico o los solicitantes podrán efectuar directamente dicha convocatoria.

CAPITULO VI

De la administración de la Sociedad. — Del Directorio

Artículo 41. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres titulares e igual número de suplentes que reemplazarán a los titulares en la forma que se establecerá.

Art. 42. El Directorio durará dos años en el ejercicio de sus funciones, con excepción del Primer Directorio que se designa por estos estatutos y que durará el tiempo establecido en el artículo 82.

Artículo 43. Los Directores titulares y suplentes podrán ser reelectos y deberán continuar en sus funciones hasta que los nuevos miembros electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 44. Para ser Director es necesario poseer acciones nominativas por un valor nominal no menor de quince mil pesos ($ 15.000.00) o acciones al portador por valor nominal de veinticinco mil pesos (pesos 25.000.00). El monto y clase de las acciones podrá ser modificado por la asamblea general si se emitieran nuevas series de acciones.

Art. 45. El Directorio elegirá de su seno, en la primera sesión que realice luego de la toma de posesión de sus cargos, un Presidente y Secretario y un Tesorero.

Art. 46. Cada uno de los Directores, antes de entrar a ejercer sus cargos, deberá otorgar a favor de la Sociedad que representará el Directorio que deba cesar, una garantía por un monto de quince mil pesos ($ 15.000.00), por las responsabilidades en que pudiera incurrir. La asamblea general podrá aumentar el monto de la garantía. La garantía deberá consistir necesariamente en derecho real de prenda o de hipoteca a favor de la Sociedad sobre títulos de deuda, acciones, bonos y demás clases de valores o sobre inmuebles, pudiendo constituirse prenda sobre las acciones de la misma Sociedad. Los valores prendados serán depositados en la institución que designe el Directorio o a la orden de la Sociedad, no podrán ser enajenados ni afectados en forma alguna y serán devueltos, salvo resolución expresa en contrario, después de la aprobación por la asamblea, de la memoria y balance del último ejercicio en que el Director saliente haya desempeñado su mandato. La aceptación de las garantías ofrecidas deberá hacerse en todo caso con la intervención del Síndico de la Sociedad.

Art. 47. El cargo de Director titular será remunerado de acuerdo al artículo 76 inciso A) de estos estatutos.

Art. 48. Los Directores que faltaren a las sesiones del Directorio o no desempeñaren los cometidos que se les confieran sufrirán una multa de diez pesos ($ 10.00) por cada inasistencia a las sesiones o por falta de los cometidos que se les hubieren asignado. La autorización podrá ser suplida por un aviso previo de inasistencia por escrito, con expresión de los justos motivos que la originen, siempre que el Directorio las admita. Queda de cargo del Síndico el control de la efectividad de esta sanción.

Art. 49. El Directorio deberá reunirse ordinariamente una vez por semana, por lo menos, en las horas que determine. El Directorio, por mayoría de votos, podrá variar el régimen de sesiones, las que no podrán ser menor de tres por mes.

Art. 50. No existirá incompatibilidad para desempeñar el cargo de Director con el de empleado a sueldo de la Sociedad. El Director que se encuentre en el caso acumulará a su sueldo el porcentaje que se establece en el inciso A) del artículo 76.

Art. 51. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 48, la asamblea general, reunida extraordinariamente a ese efecto y por causas que considere graves, podrá revocar, total o parcialmente, por mayoría de dos tercios de votos presentes el mandato de los Directores titulares, que serán suplidos por los respectivos suplentes.

Art. 52. En los casos de acefalía por renuncia, ausencia, fallecimiento o impedimento de algún miembro del Directorio se convocará de inmediato al respectivo suplente, procediéndose nuevamente en la forma antes establecida a la designación de Presidente, Secretario y Tesorero.

Art. 53. Para formar quórum será necesario la presencia de dos Directores. En ausencia del Presidente ejercerá sus funciones, provisionalmente, el Secretario.

Art. 54. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría simple de votos y se asentará en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, teniendo con esos requisitos toda la fuerza administrativa y legal necesaria.

Art. 55. Los Directores son solidariamente responsables y responderán frente a la Sociedad y a los accionistas de las resoluciones que se adopten en contravención a estos estatutos y disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De esta responsabilidad quedará exonerado el Director que hubiera votado en contra de la resolución de que se trate, siempre que su voto disidente conste en actas.

Art. 56. El Directorio, como administrador de la Sociedad, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los bienes de ella y de los negocios que constituyen su objeto, pudiendo resolver todo lo que con ella tenga relación, con excepción de las resoluciones que por estos estatutos o por las leyes nacionales requieran la intervención de la asamblea general. En consecuencia y sin perjuicio de lo establecido en otros artículos y como parte de esas facultades, corresponde al Directorio: 1.o Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; 2.o Representar a la Sociedad por intermedio del Presidente y Secretario y dirigir todas las operaciones y negocios que formen el objeto de la misma; 3.o Establecer y acordar los gastos de administración y formular el reglamento interno; 4.o Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados, obreros y asesores técnicos, fijarles sueldos o remuneraciones, determinar las condiciones de trabajo y los deberes y atribuciones de todo el personal; otorgar gratificaciones especiales por servicios importantes prestados a la Sociedad; 5.o Fijar las garantías reales o personales que han de prestar el Gerente y los demás empleados que manejen fondos. El Directorio tratará de que el empleado no pueda manejar o disponer de más fondos que los que constituyen el monto de su garantía; 6.o Con la limitación establecida en el artículo 57, el Directorio podrá comprar, vender, permutar y, en cualquier otra forma, enajenar bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, etc., hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay o en garantía de deudas que por cualquier otro concepto tuviera la Sociedad; darlos en prenda civil o industrial, darlos en anticresis y arrendamiento y todo ello por el tiempo y condiciones que creyere más convenientes; hacer donaciones dentro de las cantidades que establezca el reglamento interno; aceptar donaciones, novaciones, daciones en pago, cesiones de derechos y, en general, disponer, como lo considere conveniente, de los bienes y derechos de la Sociedad; 7.o Gestionar préstamos o créditos, con garantía o sin ella, firmar, girar, aceptar cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y protestar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda otra clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; tomar dinero en préstamo y darlo, en este caso, con la garantía que estime conveniente y, en general, hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con particulares, sociedades y Bancos existentes en la República, privados o del Estado, esto es, Banco Hipotecario, Banco de la República y Banco de Seguros o los que se creen en el futuro sujetándose a las disposiciones de sus estatutos y cartas y leyes orgánicas y en Bancos existentes en el extranjero tengan o no sucursales o agencias en este país; 8.o Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales o administrativas en que la Sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista por intermedio del Presidente y Secretario o de quien haga sus veces o de mandatarios especiales con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas o aceptar el desistimiento en su caso; poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio o diferirlo en caso de no tener otras pruebas; conciliar o transar sobre bienes y derechos comprometidos en la litis o de otros que integren el patrimonio de la Sociedad, someter el juicio a la decisión arbitral nombrar árbitros, solicitar quitas y esperas y acordarlas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de la deuda; 9.o Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad; 10. Gestionar o adquirir derechos, privilegios, concesiones, patentes, empresas de transportes por los valores, forma de pago en efectivo porcentajes o acciones que estime convenientes, requiriéndose para efectuar el pago en acciones la autorización de la asamblea general; 11. Llevar la debida contabilidad, orden, vigilancia y contralor del patrimonio y actor de la Sociedad; 12. Conferir y revocar poderes con las facultades que creyere convenientes; 13. Hacer cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la Sociedad, teniendo la enunciación de facultades que precede carácter enunciativo y no taxativo.

Art. 57. Para adquirir y enajenar bienes inmuebles y otorgar hipotecas el Directorio necesita autorización expresa de la asamblea general.

Art. 58. Cuando el Presidente o el Secretario tuvieren algún impedimento, implicancia o incompatibilidad para subscribir en representación de la Sociedad escritos de cualquier naturaleza o escrituras públicas o privadas relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos, serán sustituídos por el Tesorero y, si a éste alcanzare el impedimento, la implicancia o la incompatibilidad, por el Síndico

Del Presidente

Artículo 59. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces: A) Presidir las asambleas generales de accionistas y las reuniones del Directorio dirigiendo las discusiones con la facultad de suspender y levantar la sesión cuando lo considere conveniente; B) Ejercer, conjuntamente con el Secretario, la representación legal de la Sociedad ante las autoridades públicas o ante particulares y en todos los actos jurídicos en que corresponde, todo ello sin perjuicio de los poderes o mandatos gene-

tales o especiales que se confieren a terceros y de lo dispuesto en el artículo 58; C) Autorizar con su firma y la del señor Secretario todos los documentos relacionados con los negocios sociales; D) Velar por el fiel cumplimiento de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y de la asamblea y los reglamentos que se adopten; E) Adoptar, en caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, debiendo reunir, en tal caso, a dicho organismo dentro de la mayor brevedad para que decida sobre lo actuado; F) Autorizar con su firma todos los pagos que se efectúen; G) Suspender a los empleados, dando cuenta al Directorio.

Del Secretario

Artículo 60. Corresponde al Secretario representar con el Presidente a la Sociedad, llevar el libro de actas del Directorio y de la asamblea y custodiar los archivos, documentos, libros, resguardos y comprobantes que interesan a la Sociedad y cuya custodia no se confíe al Tesorero. Dará, además, cuenta a la asamblea y al Directorio de los asuntos que trate.

Art. 61. En caso de ausencia temporal del Secretario ejercerá provisionalmente sus funciones el Tesorero.

Del Tesorero

Artículo 62. El Tesorero tendrá a su cargo velar de que las inversiones, depósitos y colocaciones de fondos sociales se hagan de acuerdo con lo resuelto y autorizado por la asamblea y Directorio.

Art. 63. El Tesorero hará mensualmente, por lo menos, un arqueo de Caja; comprobará la existencia de fondos y valores en los Bancos; hará los pagos debidamente autorizados, sea directamente o por intermedio de la Gerencia y guardará los fondos sociales bajo la más severa responsabilidad.

Art. 64. El Tesorero deberá cuidar que los dineros que entran en Caja se depositen diariamente en los Bancos designados por el Directorio al efecto. Se exceptúa del depósito la cantidad prudencial que el Directorio fije para el encaje diario.

Art. 65. En caso de ausencia temporal del Tesorero ejercerá provisionalmente sus funciones el Secretario.

De los suplentes

Art. 66. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o licencia de éstos y en los demás casos establecidos en estos estatutos.

Del Gerente

Artículo 67. El Directorio designará un Gerente que tendrá los siguientes cometidos: A) Cumplir estrictamente todas las disposiciones y obligaciones que impongan los estatutos y reglamentos, decisiones de la asamblea y del Directorio, siguiendo siempre de acuerdo y bajo las órdenes de éste; B) Asistir, a requerimiento del Directorio, a las sesiones de él y de la asamblea, para ilustrarlos de la marcha de la Sociedad y del desarrollo de las operaciones sociales; C) Cuidar de que se cumplan estrictamente y puntualmente las obligaciones que contraiga la Sociedad y se hagan efectivos sus derechos; D) Presentar anualmente balance al Directorio, dirigir la contabilidad, siendo responsable de los asientos que se hagan en los libros; E) Efectuar los pagos autorizados y depositar en los Bancos los dineros que entren en Caja, con excepción de las cantidades que el Directorio determine; F) Representar a la Sociedad en todo lo que el Directorio autorice, sin perjuicio de los poderes que éste juzgue oportuno conferir a terceros; G) Tendrá la superintendencia inmediata del personal, pudiendo suspender, en caso de urgencia y suma gravedad, a cualquier empleado, dando cuenta de inmediato al Directorio, con los antecedentes del caso, para que éste resuelva sobre el particular; H) Visitar y fiscalizar todas las dependencias de la institución, cuidando de su debido orden y funcionamiento.

Art. 68. El Directorio podrá suspender al Gerente y destituirlo. También podrá delegar las funciones del Gerente en uno de sus miembros, que las ejercerá y actuará con la denominación de Director - Gerente. En este último caso el designado acumulará a su remuneración mensual, si la tuviere, el porcentaje que el artículo 76 inciso A) establece para los Directores y Gerente.

Del Síndico

Artículo 69. Sin perjuicio de las facultades que correspondan al Directorio y con independencia de éstas, las funciones de contralor y fiscalización sobre el estado financiero y la marcha regular y estatutaria de la Sociedad, serán desempeñadas por el Síndico.

Art. 70. El Síndico podrá ser destituído por la asamblea general de accionistas por mayoría de dos tercios de votos presentes.

Art. 71. El Síndico deberá tener el título de contador perito mercantil y será remunerado en las formas establecidas en el inciso A) del artículo 76.

Art. 72. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente, pero obligatoriamente, por lo menos, dos veces por mes; B) Convocar a asamblea general extraordinaria en los casos que lo juzgue necesario por su notoria gravedad o importancia, debiendo dar aviso al Directorio; C) Asistir, con voz consultiva, a las sesiones del Directorio cuando éste lo crea conveniente; D) Fiscalizar la administración de la Sociedad practicando arqueos de Caja y verificando la existencia de títulos y valores de toda especie, presentando cada vez al Directorio informe descripto de todo lo actuado y observado; E) Concurrir a las sesiones del Directorio cuando éste requiera su presencia; F) Determinar sobre las memorias, balances e inventarios que presente el Directorio e informar sobre la marcha de la Sociedad; G) Verificar, controlar y vigilar el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y estatutos que rigen la Sociedad; H) Convocar a asamblea general ordinaria con las formalidades establecidas cuando el Directorio omita hacerlo.

Art. 73. El Síndico dejará constancia de las observaciones que le sugiera el cumplimiento de sus cometidos, en un libro que llevará al efecto, sin perjuicio de los informes y dictámenes que deberá efectuar de acuerdo con lo que se establece en estos estatutos.

Art. 74. El Síndico será designado en las mismas oportunidades que el Directorio y durará en sus funciones el mismo período de tiempo que éste. Conjuntamente con él se designará un suplente que lo reemplazará en casos de renuncia, ausencia, incapacidad o fallecimiento.

CAPITULO VII

De las elecciones

Artículo 75. Las elecciones de miembros del Directorio y Síndico se efectuarán durante el mes de Febrero con anterioridad a la asamblea general, a que se refiere el artículo 24 y en día, lugar y hora que fija el Directorio. Las elecciones se harán de acuerdo con las siguientes normas: A) La convocatoria se hará saber a los accionistas con treinta días de anticipación al acto por medio de avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en, por lo menos, dos diarios de notoria circulación, uno en el Departamento de Canelones y otro en el de Montevideo; B) Al convocar a elecciones el Directorio deberá confeccionar la lista de accionistas aptos para votar y ser votados, poniéndola a disposición de los socios. Si fuera necesario exigirá para ello de los accionistas el depósito previo de las acciones; C) El contralor y fiscalización de las elecciones quedarán a cargo de una mesa integrada por el Síndico, dos miembros del Directorio que designará éste y dos accionistas que designará el restante Director. En caso de ausencia de cualquiera de los miembros titulares de la mesa el Síndico designará sus suplentes. Los llamados a ejercer el contralor y fiscalización de la elección designarán de entre ellos un Presidente y Secretario de Mesa; D) El votante recibirá de la mesa un sobre grande de color, rubricado por el Presidente y Secretario, que tendrá anotado el número de registro, el nombre del votante y el número de votos que le corresponde. Conjuntamente con ese sobre el votante recibirá también de la mesa un número de sobres chicos que represente los votos que posea; E) La votación se hará por medio de tarjetas. Una vez en el cuarto secreto el votante llenará las tarjetas con el nombre de sus elegidos para los cargos a elegir, no pudiendo firmar ni marcar de manera, bajo pena de nulidad, ni los sobres ni las tarjetas de votación en forma que viole el secreto del voto. El votante colocará en cada sobre chico cada tarjeta de votación y pondrá los sobres chicos en el sobre grande de color, que debidamente cerrado depositará en la urna. F) Si el Directorio lo estima conveniente podrá permitir el empleo de tarjetas impresas con los nombres de los candidatos. En este caso el votante podrá en el cuarto secreto, testar en dicha tarjeta el nombre o nombres que figuren en la misma que no sean de su elección, colocando al margen de los nombres testados, bajo pena de nulidad del voto, el de la persona o personas con quien el quiera sustituirlos; G) Tendrán derecho a votar los socios que al expirar la hora fijada para la realización del acto eleccionario, se encontraran dentro del local en que se realice y no lo hubieran hecho con anterioridad; H) Terminada la elección, la Mesa procederá a levantar acta, que firmarán todos sus miembros, haciendo constar el número de votantes que hubieren sufragado y la cantidad de votos que correspondían a los mismos, consignando las observaciones y reclamaciones que se hubieren suscitado durante el acto eleccionario. A esa acta se le agregará la lista de los accionistas que hubieren votado, firmada también por todo los miembros de la Mesa. De inmediato, ésta, constituída en Comisión escrutadora, controlará el número de sobres y la cantidad de votos asignados a cada accionista, procederá a inutilizar los sobres grandes de color, mezclando luego los sobres chicos para extraer después de éstos las tarjetas de votación y hacer el cómputo de votos. Se considerarán electos miembros titulares del Directorio los accionistas que hubieren obtenido mayor número de votos por su orden y según el número de cargos a llenar, y suplentes a los que les sigan en número de votos también por orden y según el número de cargos a llenar; I) Cualquier cuestión que se suscitara durante el acto eleccionario o durante el escrutinio, será resuelta por la Mesa en forma inapelable. En los casos que la cuestión suscitada puede afectar el resultado del acto eleccionario, ella se someterá a resolución de la asamblea inmediata suspendiéndose entre tanto las proclamaciones de los miembros electos; J) La Comisión Escrutadora, finalizada la tarea, proclamará los candidatos electos quienes tomarán posesión de sus cargos en la próxima asamblea general ordinaria a que se refiere el artículo 24; K) Los casos de empate serán resueltos por sorteo; L) De las operaciones de escrutinio y de sus resultados se levantará acta que firmarán todos los miembros de la Comisión.

CAPITULO VIII

de las utilidades

Artículo 76. Las utilidades o beneficios líquidos que realice la Sociedad, se distribuirán en la forma siguiente: A) Su diez por ciento (10 o|o) se destinará a remuneración del Directorio, Síndico y Gerente en la proporción que se establece a continuación: el tres por ciento (3 o|o) al Presidente; el dos por ciento (2 o|o) al Secretario; el dos por ciento (2 o|o) al Tesorero; el dos por ciento (2 o|o) al Gerente y el uno por ciento (1 o|o) al Síndico. B) El remanente el Directorio lo destinará a fondo de reserva y amortización del material rodante, a amortizaciones extraordinarias, creación de fondos de reserva especiales, previsiones, subsidios o asignaciones extraordinarias a los empleados. El saldo que resulte se distribuirá entre los accionistas en forma de dividendo. Los dividendos que no hayan sido percibidos dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, caducarán a favor de la Sociedad.

CAPITULO IX

De la reforma disolución y liquidación

Artículo 77. Para la reforma, ampliación y modificación de estos estatutos y demás casos que no se hayan previsto en forma expresa, se requerirá el voto conforme de las dos tercera partes de los votos presentes de una asamblea general reunida extraordinariamente a ese efecto.

Art. 78. La Sociedad se disolverá en los casos establecidos en el derecho común. Dicha asamblea deberá en todos los casos, constituirse con el quórum indicado en el artículo 29 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.

Art. 79. Resuelta la liquidación y disolución de la Sociedad y cubiertas las obligaciones, el capital social se distribuirá entre los accionistas en proporción al monto de las acciones que posean. La liquidación de la Sociedad se efectuar por la Comisión que designe la asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo 80. Los señores Aníbal Curras y José Blanco Barros, quedan designados para someter estos estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo; y aceptar las encomiendas y modificaciones que fueran necesarias para obtener esa aprobación y la personería jurídica, inscribir los estatutos en el Registro Público de Comercio y publicarlos.

Art. 81. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente, Oscar Cotelo; Secretario, Aníbal Curras; Tesorero, José Blanco Barros; Primer suplente, Julio M. Braselli; Segundo suplente, Juan R. Tambusso; Tercer suplente, Angel A. Pedreyra; Síndico, Roberto López Montero.

Art. 82. Los titulares designados en el artículo anterior y sus suplentes en sus casos, durarán en el ejercicio de sus cargos hasta el mes de Febrero de 1950, en cuya fecha se procederá a efectuar elecciones.

Art. 83. Una vez aprobados, inscriptos y publicados estos estatutos, se convocará a asamblea para rendir cuenta de lo actuado. En la misma asamblea se dará posesión provisoria de sus cargos a los Directores designados, fijándose un plazo para que presten las finanzas a que se refiere el artículo 46, cumplido lo cual la posesión provisoria se transformará automáticamente en definitiva. Se deja constancia de que el artículo 71 queda sustituído por el que transcribe: "En caso de destitución del Síndico actual por cualquier causa, el Síndico titular que lo reemplace deberá tener el título de Contador Perito Mercantil. El Síndico será remunerado en la forma establecida en el inciso A) del artículo 76.

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los abajo firmados con el fin de proceder a la aprobación de los estatutos de la "Compañía Unión de Transportes del Uruguay Sociedad Anónima" que se transcriben precedentemente, resuelve, por unanimidad, después de darles lectura: 1.o) Aprobar los mencionados estatutos y dejar, por consiguiente constituída la Sociedad Anónima "Compañía Unión de Transportes del Uruguay" en las condiciones que los mismos establecen. 2.o) Declarar, asimismo, que de inmediato se abrirá el registro de accionistas de la nueva Compañía. Y firman la presente acta en fecha y lugar arriba mencionados. — (Fdos.): Oscar Cotelo Aníbal Curras, José Blanco Barros Orlando Delsole, Carlos Carle, Julio M. Braselli, Rogelio Soca, Gabino L. Corujo, Angel A. Pedreyra, Juan R. Tambusso, F. Vareld, Romeo Braselli, Gregorio Amonini Dalmacio Rosés. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Hay un signo notarial — (Fdo.) Horacio S. González Mullín Escribano Público.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor, redactados en diecisiete fojas de papel sellado, rubro administrativo, valor un peso cada una, números noventa y siete mil trescientos ochenta y uno; del noventa y siete mil trescientos ochenta y tres al noventa y siete mil trescientos noventa y ocho inclusives. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que signo y firmo, en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Horacio S. González Mullín, Escribano Público.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — José Blanco Barros y Aníbal Curras constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa, N.o 444 2.o piso escritorio número 11, de la calle Sarandí, a Vd. decimos: I) Con la denominación de "Compañía Unión de Transportes del Uruguay S. A.", se ha constituído una sociedad anónima para los objetos y en las condiciones que se establecen en los respectivos estatutos que en copia debidamente certificada acompañamos. II) A los efectos establecidos en el artículo 405 del Código de Comercio y en virtud de las facultades que se nos confieren por el artículo 80, venimos a solicitar, la aprobación de los referidos estatutos el reconocimiento de la "Compañía Unión de Transportes del Uruguay S. A.", como persona jurídica y la autorización legalmente necesaria para funcionar como tal. En virtud de lo expuesto, al señor Ministro solicitamos: Quiera acceder a lo pedido en el cuerpo de este escrito. Otrosí decimos: Que, oportunamente se nos devuelvan los originales acompañados con testimonio de estas actuaciones a fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1947. — (Fdo.): — José Blanco Barros. — Aníbal Curras. — Horacio González Mullín Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Al proyecto de estatutos de "Compañía Unión de Transportes del Uruguay S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 23. Sería oportuno establecer que el dividendo provisorio será distribuído previa conformidad del Síndico con utilidades líquidas comprobadas. Artículo 31. Se entenderá que los asuntos "propuestos por escrito hasta 12 días antes del señalado para la primera reunión", serán incluídas en la respectiva orden del día a publicarse. Artículos 33 y 34. Existe contradicción en las disposiciones de estos artículos. En el primero se dice: "Todo accionista titular de acciones por valor **"superior a mil pesos"**, tiene derecho a votar" y en el artículo 34, se dice: "De un mil pesos a cinco mil pesos un voto". Artículos 50 y 68. Sería conveniente que las retribuciones acordadas a los Directores por el desempeño de otras funciones en la Sociedad, fuese puesto a conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea ordinaria a realizarse. Se ha rebatido este punto de vista en algunos casos, diciéndose que esas erogaciones se computan en los rubros de gastos incluídos en el balance general y la respectiva cuenta de ganancias y pérdidas, que se someten a la consideración de la asamblea. Si bien ello es exacto ese procedimiento no permite que los accionistas conozcan realmente el importe de aquellas retribuciones, para lo cual sería necesario su desglose en un rubro aparte. Este es el alcance de la consideración formulada por esta Oficina. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Batlle T. Barbato, Jefe Int. de Div — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. Vista al interesado, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 13 de Febrero de 1948. Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. José Blanco Barros y Aníbal Curras, en el expediente iniciado sobre aprobación de los estatutos de la "Compañía Unión de Transportes del Uruguay S. A.", evacuando la vista conferida a usted decimos: Que estamos conformes con las observaciones efectuadas por la Inspección General de Hacienda. En consecuencia, los artículos observados pasan a tener la siguiente redacción: Artículo 23. El párrafo que dice: "El Directorio podrá pagar con fecha 30 de Junio de cada año dividendos provisorios de acuerdo a las ganancias que haya originado hasta entonces el giro social" es sustituído por el siguiente: "El Directorio, con la previa conformdad del Síndico, podrá pagar, con fecha 30 de Junio de cada año, dividendos provisorios de acuerdo a las ganancias o utilidades líquidas o comprobadas que haya originado hasta entonces el giro social". Artículo 31. Se agrega el siguiente párrafo: "Los asuntos a que se refiere la parte final de este artículo serán incluídos en la respetciva orden del día a publicarse en los avisos de convocatoria". Artículo 34. El párrafo que dice: "De un mil pesos a cinco mil pesos, un voto" es sustituído por el siguiente: "De más de un mil pesos a cinco mil pesos, un voto". Artículo 50. Se le agrega el siguiente párrafo: "En todos los casos las retribuciones acordadas a los señores Directores como empleados a sueldo de la Sociedad serán puestas en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea ordinaria que se realice con posterioridad a la designación del Director para dichas funciones". Artículo 68. Se le agrega el siguiente párafo: "Regirá para este último caso la norma establecida en el artículo 50 in fine". En virtud de lo expuesto, a usted solicitamos: Se tenga por evacuada la vista conferida, ordenándose lo que corresponda al estado de este expediente. Saludamos al señor Ministro atentamente. — Fdo.: José Blanco Barros. — Aníbal Curras. — Horacio González Mullín, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Febrero de 1948. A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Señor Ministro: Con la nueva redacción de los artículos 23, 31, 34, 50 y 68, los estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Compañía Unión de Transportes del Uruguay S. A.", de esta Capital, no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad por lo cual pueden ser aprobados y concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autrización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 9 de Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determina lo que controlará la Inspección de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Fdo.: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. Vista a los interesados para que presenten la redacción completa de los artículos cuyas observaciones han aceptado. — Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 9 de Marzo de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. José Blanco Barros y Aníbal Curras, en el expediente iniciado sobre aprobación de los estatutos de la "Compañía Unión de Transportes del Uruguay S. A." evacuando la vista conferida a usted decimos: Los artículos observados pasan a tener la siguiente redacción completa: Artículo 23 "El ejercicio económico de la Sociedad, se cerrará el día 31 de Diciembre de cada año. Dentro de los 60 días inmediatos siguientes a esa fecha, el Directorio convocará a la asamblea general ordinaria con el objeto de someter a su aprobación la memoria y balance anual con el dividendo propuesto, tratar las cuestiones que se le sometan y homologar cuando corresponda las elecciones de miembros del Directorio, dándoles posesión de sus cargos de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos y el reglamento interno, cuando se dicte. El Directorio con la previa conformidad del Síndico, podrá pagar, con fecha 30 de Junio de cada año, dividendos provisorios de acuerdo a las ganancias o utilidades liquidadas o comprobadas, que haya originado hasta entonces el giro social". Artículo 31. "En las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias no podrán ser tratados otros asuntos que los que el Directorio establezca, y se hayan publicado en los avisos de convocatoria, o los que hayan sido propuestos por escrito hasta 12 días antes del señalado, para la primera reunión, por accionistas con derecho de admisión a las asambleas, y siempre que representen el diez por ciento (10 o|o del capital integrado. Los asuntos a que se refiere la parte final de este artículo serán incluídos en la respectiva orden del día, a publicarse en los avisos de convocatoria". Artículo 34. "El voto de los accionistas se computará en la forma siguiente: De más de $ 1.000.00 a $ 5.000.00, un voto; de más de $ 5.000.00 a $ 10.000.00, dos votos; de más de $ 10.000.00 a $ 15.000.00, tres votos; de más de $ 15.000.00 a pesos 20.000.00, cuatro votos; de más de pesos 20.000.00 a $ 25.000.00, cinco votos; y de más de $ 25.000.00, seis votos". Artículo 50. "No existirá incompatibilidad para desempeñar el cargo de Director, con el de empleado a sueldo de la Sociedad. El Director que se encuentre en el caso, acumulará a su sueldo el porcentaje que se establece en el inciso A) del artículo 76. En todos los casos las retribuciones acordadas a los señores Directores como empleados a sueldo de la Sociedad, serán puestas en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea ordinaria que se realice con posterioridad a la designación del Director para dichas funciones". Artículo 68. "El Directorio podrá suspender al Gerente y destituirlo. También podrá delegar las funciones del Gerente en uno de sus miembros, que las ejercerá y actuará con la denominación de Director-Gerente. En este último caso el designado acumulará a su remuneración mensual, si la tuviere, el porcentaje que el artículo 76, inciso A) establece para los Directores y Gerente. Regirá para este último caso, la norma establecida en el artículo 50 infine". En virtud de lo expuesto, a usted solicitamos: Se tenga por evacuada la vista conferida, ordenándose lo que corresponda al estado de este expediente. Saludamos al señor Ministro atentamente. — Fdo.: Aníbal Curras. — José Blanco Barros. — Horacio S. González Mulli, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. A sus antecedentes y pase a despacho. — Fdo.: LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Abril de 1948. Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Compañía Unión de Transportes del Uruguay", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es explotar el servicio de transportes colectivo de pasajeros en común y transpotre de encomiendas y correo en vehículos de tracción automotriz; efectuar toda clase de operaciones comerciales o civiles que tengan relación directa con dicho objeto; adquirir el activo y pasivo de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza con

la denominación de "Compañía Unión de Transportes del Uruguay" y adquirir de sus actuales propietarios y titulares los ómnibus y derechos a recorrido afectados a los servicios de transporte de pasajeros que se efectúan en la actualidad por intermedio de la Sociedad Comercial Colectiva antes mencionada y otros que creyere conveniente. 2.o) El capital social se fija en cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) y todo aumento requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 23, 31, 34, 50 y 68, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 23. "El ejercicio económico de la Sociedad, se cerrará el día 31 de Diciembre de cada año. Dentro de los 60 días inmediatos siguientes a esa fecha, el Directorio convocará a la asamblea general ordinaria, con el objeto de someter a su aprobación la memoria y balance anual con el dividendo propuesto, tratar las cuestiones que se le sometan y homologar cuando corresponda las elecciones de miembros del Directorio, dándoles posesión de sus cargos de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos y el reglamento interno, cuando se dicte. El Directorio con la previa conformidad del Síndico, podrá pagar, con fecha 30 de Junio de cada año, dividendos provisorios de acuerdo a las ganancias o utilidades líquidas o comprobadas, que haya originado hasta entonces el giro social". Artículo 31. "En las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias no podrán ser tratados otros asuntos que los que el Directorio establezca, y se hayan publicado en los avisos de convocatoria, o los que hayan sido propuestos por escrito hasta 12 días antes del señalado, para la primera reunión, por accionistas con derecho de admisión a las asambleas, y siempre que representen el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado. Los asuntos a que se refiere la parte final de este artículo serán incluídos en la respectiva orden del día a publicarse en los avisos de convocatoria". Artículo 34. "El voto de los accionistas se computará en la forma siguiente: De más de $ 1.000.00 a $ 5.000.00, un voto; de más de $ 5.000.00 a $ 10.000.00, dos votos; de más de pesos 10.000.00 a $ 15.000.00, tres votos; de más de $ 15.000.00 a $ 20.000.00, cuatro votos; de más de $ 20.000.00 a $ 25.000.00 cinco votos; y de más de $ 25.000.00, seis votos". Artículo 50. "No existirá incompatibilidad para desempeñar el cargo de Director, con el de empleado a sueldo de la Sociedad. El Director que se encuentre en el caso, acumulará a su sueldo el porcentaje que se establece en el inciso A) del artículo 76. En todos los casos las retribuciones acordadas a los señores Directores como empleados a sueldo de la Sociedad, serán puestas en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea ordinaria que se realice con posterioridad a la designación del Director para dichas funciones". Artículo 68. "El Directorio podrá suspender al Gerente y destituirlo. También podrá delegar las funciones del Gerente en uno de sus miembros, que las ejercerá y actuará con la denominación de Director-Gerente. En este último caso el designado acumulará a su remuneración mensual, si la tuviere, el porcentaje que el artículo 76, inciso A) establece para los Directores y Gerente. Regirá para este último caso, la norma establecida en el artículo 50 in fine". Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Unión de Transportes del Uruguay" con los artículos 23, 31, 34, 50 y 68 modificados, tal como se detallan precedentemente y concederle autorización para funcionar. Declárase que este reconocimiento no significa habilitación para cumplir aquellos fines que requieren el otorgamiento o traspaso de una concesión, y que la Sociedad queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad peticionante dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Fdo.: BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. Es copia fiel. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo. Inscripta con el N.o 3 al Fo. 8 y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Junio 30 de 1948.

Derechos: $ 100.00, sellado: $ 22.00. Total: $ 122.00. — José T. Pereira.

Se inutilizaron timbres por valor de mil pesos ($ 1.000.00) ley 14 de Setiembre de 1945. Conste. — Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. José Blanco Barros y Aníbal Curras, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa N.o 444, 2.o piso, escritorio N.o 11 de la calle Sarandí, a usted decimos: Como lo justificamos con los documentos acompañados, el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 8 de Abril corriente aprobó los estatutos de la "Compañía Unión de Transportes del Uruguay Sociedad Anónima". En cumplimiento del cometido que se nos confirió en las disposiciones transitorias, venimos a solicitar: Primero: Se ordene la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación en la forma de estilo. Segundo: Que oportunamente se nos expidan los certificados y testimonios que correspondan, se nos devuelvan los recaudos acompañados, todo lo cual podrá ser entregado al subscripto letrado o al señor Vicente Andreoni; y tasadas y satisfechas las costas, se archive el expediente. Quiera usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 21 de Abril de 1948. — José Blanco Barros. — Aníbal Curras. — Horacio S. González Mullin, Abogado.

5019. Montevideo, Abril 23 de 1948. Vista al Ministerio Público y, si no se hicieren observaciones, tasadas y satisfechas las costas, vuelvan. — Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. Certifico. — Raúl Méndez Schiaffino.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 1822. E. 5 May. 1948. S. 6 May. 1948. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Juan Carlos Imhof.

8913. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de que se trata y remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio. Expídanse testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Certifico. — Raúl Méndez Schiaffino.

Estos estatutos han sido inscriptos con el número 3 al folio 8 del Libro número 7 del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello, y firmo en Montevideo, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$730.00 — 8300.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 400 (cuatrocientos) kilos de acetona químicamente pura, destinada al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Agosto de 1948 a las 16 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta Corriente) Ag.2-22052-v.ag.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias, con destino al cuartel en construcción en Maldonado (Laguna del Sauce), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto; los recaudos para esta licitación se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, a disposición de los interesados. Las propuestas se presentarán en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269, el día 12 de Agosto de 1948 a la hora 15, en sobre cerrado y lacrado, procediéndose a la apertura de las mismas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag.2-22057-v.ag.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|21
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción y colocación de dos puertas giratorias en el edificio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Agosto de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

(Cuenta corriente) Ag.2-22048-v.ag.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 565
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de aparatos protectores contra gases, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día cuatro de Octubre de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — El Gerente de Administración.

(Cuenta Corriente) Ag.2-22055-v.ag.4.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de los interesados que, la licitación pública para adquirir equipos radioeléctricos con destino al Aeropuerto Nacional de Carrasco y Base Aeronáutica Militar N.o 1, cuya fecha de apertura se había fijado para el día 13 de Agosto del corriente año, queda transferida para el día 1.o de Octubre de 1948 a las horas 16 y 16 y 30, respectivamente.

(Cuenta corriente Ag.2-22049-v.ag.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 648
Amplía tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre tipo Coperweld, aisladores, Steatite tipo Lapp, Grilletes etc., etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Agosto de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta Corriente) Ag.2-22054-v.ag.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 11 y 12
Quinto llamado

Llámase a licitaciones públicas números 11 y 12 para la adquisición de pan y leche para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 del próximo mes de Agosto a las horas 15 y 16, respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor.

(Cuenta corriente) Ag.2-22050-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 14 y 15
Quinto llamado

Llámase a licitaciones públicas números 14 y 15 para la adquisición de pan y leche para el comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 del próximo mes de Agosto a las 9 y 10 horas, respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.2-22051-v.ag.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor arquitecto Carlos Hareau, que renunció. Las mismas se realizarán el día 17 de Agosto próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.2-22047-v.ag.6.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bauxita
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 300 a 600 toneladas de bauxita molida y en trozos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 19 (diecinueve) de Agosto próximo a las 15 horas, aun cuando haya un solo proponente. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.2-22044-v.ag.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor PEDRO P. TALLARICO de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Credencial Cívica serie A.X.A. N.o 8164 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta Corriente) Ag.2-22045-v.ag.4.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 295
Suministro de cadenas

Se llama a licitación para el suministro de cadenas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de $ 0.50 cada uno.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso), el día 1.o de Octubre de 1948 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.2-22046-v.ag.6.

PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA No 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de carpintería de la casa del capataz general y pabellón de personal, en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría calle 25 de Mayo 269. Las propuestas serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados, el día 11 de Agosto próximo, a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 30 de Julio de 1948. — El Director.
(Cuenta corriente) Ag.2-22056-v.ag.11

U. T. E.
LICITACION N.o 2.888
Cintas para bobinajes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 85.000 metros de cintas mm. de algodón para bobinajes, de 10 a 50 mm de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ag.2-22053-v.ag.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

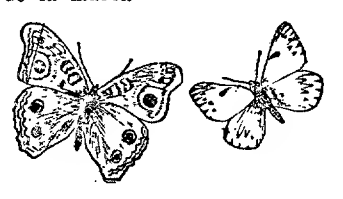
ACTA N.o 54391. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Ramón Lopardo Parodi solicita registrar la marca "ULCETOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.2-8448-v.ag.12.

ACTA N.o 54382. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.2-8434-v.ag.12.

ACTA N.o 54381. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LA MARIPOSA

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.2-8435-v.ag.12.

ACTA N.o 54384. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicita registrar la marca "PANSULFA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.2-8431-v.ag.12.

ACTA N.o 54380. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rockwell Barnes Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Rock-a-File

para distinguir artículos de la clase 19 (gabinetes de archivos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.2-8432-v.ag.12.

ACTA N.o 54383. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Colongo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.2-8433-v.ag.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 948. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Con esta fecha los señores José y Juan Riella, por Luigi Masciadri, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la retama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.2-8301-v.ag.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 2 de Agosto de 1948

1.a Sección

ULIO ERNESTO UCAR. 40 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado Río Branco 1355. y BLANCA FUCO RUIZ. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Río Branco 1355.

RENE FERNANDEZ NAVARRO. 28 años. soltero. mecánico fundidor. cubano. domiciliado Río Branco 1558. y ROSA BLANCA RODRIGUEZ 22 años. soltera. oriental. domiciliada Río Branco 1558.

10.a Sección

MANUEL ANTONIO BARAZA. 26 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Marco Aurelio 3985. y MARIA DEL PILAR VELAZQUEZ. 21 años soltera. oriental. domiciliada Marco Aurelio 3985.

12.a Sección

FELIPE CARLEVARO. 35 años. soltero. empleado italiano domiciliado Pugnalini 1932, y CORINA CHIRIBAO, 22 años. soltera. oriental domiciliada Pugnalini 1932.

16.a Sección

CELEDONIO RAUL PLADA. 25 años. soltero. agricultor. oriental. domiciliado Fajas Blancas. y NILDA MERCEDES PINO. 21 años soltera. oriental. domiciliada Fajas Blancas.

JUAN VERINO NERVI. 21 años. soltero. agricultor. domiciliado Simón Martínez 7217. y MARIA ANA CATALINA BLENGIO. 21 años. soltera. oriental domiciliada Cno. Sosa 3225.

PEDRO ELBIO CAMACHO. 25 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Cno. La Chimenea 6224 y DANERI IRLANDA RERA. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Cno. La Chimenea 6224.

ALFREDO EVERILDO PEREIRA. 26 años soltero. empleado. oriental. domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4415. y AIDA ALMADA. 25 años. soltera. oriental. domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4415.

18.a Sección

OMAR DESIDERIO. 19 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Obligado 1131. ap. 6. y MARIA ZULMA FREITAS. 17 años. soltera oriental. domiciliada Brito del Pino 907.

HARMUT ERNESTO CARLOS WOELKI. 41 años. soltero. empleado. alemán cin. paraguayo. domiciliado S. Vázquez 1122. y ALBA GARCIA URRUTY. 32 años viuda. oriental domiciliada Santiago Vázquez 1122.

ROBERTO SAN MARTIN PEREYRA. 31 años. soltero. médico. oriental. domiciliado Ellauri 993 ap. 1. y AMALIA MAGDALENA ALVAREZ MAUTONE. 26 años. soltera. oriental. domiciliada Av. Brasil 3022.

OVSI BLOCH. 40 años. soltero. comercio. rumano. domiciliado Juan Paullier 1218 y DORA STOCK. 34 años. soltera. rumana. domiciliada Juan Paullier 1218.

19.a Sección

CESAR CASTRO. 40 años. soltero. linotipista. argentino. domiciliado Dso. Terra 2327 ap. 2. y ESPERANZA VARELA. 32 años. soltera. oriental. domiciliada D. Terra 2327 ap 2.

ANGEL VICTOR ARNADA. 31 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Municipio 2230, y JUSTINA ATILIA VERA, 29 años. soltera. oriental. domiciliada Defensa 2171.

LEOPOLDO SICA. 31 años. soltero. empleado oriental. domiciliado Constitución 2378. y AMELIA BLANCO. 27 años. soltera. oriental. domiciliada Constitución 2378.

21.a Sección

LORENZO D'ALESIO. 32 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Avda. Peñarol 4851 y JUSTA DOVAL. 29 ... tera. oriental. domiciliada Aric...

FRANCISCO DIAZ. 31 años ... nalero. oriental. domiciliado

AURORA LORETA HERNANDEZ. 27 años. soltera. oriental. domiciliada Pedro L.o 723.

VENTURA PEREZ Y PEREZ. 76 años, viudo. jubilado. oriental. domiciliado Bell 52. y CARMEN PEREZ. 46 años. soltera. oriental. domiciliada Albéniz 52.

22.a Sección

EMILIO HERRERO BOTI. 59 años. divorciado. empleado. español. domiciliado J. Acosta 3787. e ISABEL PLAZA PEÑA. 41 años. divorciada. española. domiciliada J. Acosta 3787.

24.a Sección

LUIS MARIA MASTRASCUSA GRANZELLA. 31 años. soltero. ingeniero. oriental. domiciliado Pereyra de la Luz 1193. y ZULEMA LONGO SILVERA. 26 años. soltera. oriental. domiciliada Pereyra de la Luz 1193.

ROSAURO MODERNEL. 33 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Feliciano Rodríguez 2833. ap. 2 y ALAIDES SUAREZ. 33 años. soltera. oriental. domiciliada Feliciano Rodríguez 2833.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA BARUZZO DE GAROLLA, de don HORACIO, MARIA LUISA, EMILIO y JOSEFA GAROLLA BARUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.2-8423-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR MANFRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.2-8438-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos: "JOSE REBHUN, quiebra". (L.o 7, F.o 208), se convoca a Junta de acreedores, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de Agosto próximo a las 14 horas. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$8.00 Ag.2-8460-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.2-8474-v.ag.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALBINO OLIVA o MAURICIO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.2-8458-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.2-8445-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO CANCELA DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.2-8446-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Cons Bermúdez Delfina contra BERMUDEZ CELESTINA, posesión notoria de estado civil, y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Celestina Bermúdez y Clodomiro Bermúdez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.2-8441-v.set.6.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "DE RIENZO VICENTE y OLAIZOLA DE DE RIENZO MANUELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Vicente de Rienzo y Manuela Olaizola de de Rienzo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 20.00 Ag.2-8428-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña NARCISA PEÑA, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar en ella con el nombre de Lorenzo y como si fuera varón, en vez de Narcisa como le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Agosto 4 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Se hace constar que se expiden las presentes copias en cumplimiento del mandato de este Juzgado de fecha Junio 23 del corriente año. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.2-8461-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA RUIZ DE RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.2-8485-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.2-8476-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o DIONISIA BEATRIZ DEL CARMEN o DIONISIA BEATRIZ o BEATRIZ DIONISIA PIREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.2-8477-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE RICARDO CAMERA DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.2-8488-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges MIGUEL ANGEL o MIGUEL ARCANGEL o ANGEL o ARCANGELO CAMMAROTTA o CAMMAROTA o CAMAROTE o CAMAROTTE o CAMAROTTO o CAMAROTTA y MARIA MICHELA o MARIA MICAELA o MARIA MIQUELA o MARIA MIGUELA LAVIANO o LAVILLANO o LAVIANA o LABIANO o LABIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.2-8351-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ALEJANDRO C. BONELLI, quiebra, rehabilitación". (L.o 35, F.o 477), se hace saber que por resolución del 28 de Junio del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Alejandro C. Bonelli. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.2-8473-v.ag.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE LUIS o LUIS ROQUE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.2-8455-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA CLARA CASTAÑO DE FOGASA o LUCIA CLARA CASTAÑO MIRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.2-8439-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.2-8444-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BURGUES o BURGUEZ DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.2-8454-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARTURO RIVOIR BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.2-8464-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PORTELA DE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.2-8465-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO ARTUS, estableciéndose, que donde el apellido paterno figura como Artuz debe decir Artus, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.2-8466-v.ag.18.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "COLLAZO DE CARABALLO JOSEFINA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha quince de Abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio Miguel Caraballo y Josefina Collazo y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Junio 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 Ag.2-8467-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ARANZABE y JUAN DONATO ARANZABE DIAZ, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a sus bienes. — Rosario, Junio 18 de 1948. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.

$6.00 Ag.2-8468-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA REINOLDSS DE ACOSTA o ANA REYNOLDS DE ACOSTA, CRESCENCIO SINFOROSO o CRESCENCIO ACOSTA y LUCIANA ACOSTA REINOLDS o REYNOLDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 23 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag.2-8483-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTABIO LEITES u OCTAVIO u OCTABIO LEITE citándose y emplazándose por el término de treinta días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1948. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Ag.2-8469-v.ag.12.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Camión International y remolque Fruehauf

En el local de "Mariesa" (Fábrica U. de Máquinas Agrícolas) calle Agraciada N.o 3102 entre ascencio y Bulevar Artigas. El jueves 12 de Agosto a las 17 horas. Por ejecución prendaria. Venta que realizaremos al mejor postor de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente: "Banco de San José con ENRIQUE MARICHAL. Medidas previas", se hace público que el día 12 de Agosto a las 17 horas, en el local calle Agraciada N.o 3102, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero Horacio Adami Casaravilla, de un camión "International" padrón N.o 98410 matrícula 66290 y "Remolque Fruehauf", padrón 98420, matrícula 18930, con carrocería y accesorios. Puede verse en el referido local a horas hábiles. Seña en el acta: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 25 de Mayo N.o 582.

$12.00 Ag.2-8479-v.ag.12.

"HELIOS", SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 728 (piso 1.o, apartamiento 2) el día 20 de Agosto de 1948 a las doce horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Para asistir a la asamblea todos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha señalada para la misma. — El Directorio.

$6.00 Ag.2-8472-v.ag.12.

TERRITORIAL FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 11 de Agosto de 1948, a las 19 horas en el local de la calle 18 de Julio número 1231, para tratar la **siguiente orden del día:**

Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre próximo pasado.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta veinticuatro horas antes del día señalado para la realización de la asamblea en el local de la "Rioplatense S. A." calle Ciudadela número 1400. — José Federico Werner, Presidente. — Bernardo Pérez Fourcade, Secretario.

$6.00 Ag.2-8430-v.ag.4.

"INTERAMERICAN S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio de "Interamerican S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1948 a las 8 horas, en el local social de la Sociedad, calle Rondeau número 1537, a fin de tratar el siguiente orden del día:

2.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) La Administración de "Interamerican S. A.", 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947|48.

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o exhibir comprobante de que se hallen depositadas en alguna Institución bancaria o del Estado, con cinco días de anticipación, a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$8.40 Ag.2 8443-v.ag.4.

EXTRAVIO DE VARIAS PROMESAS DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado varias promesas de compraventa, extendidas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, referente a solares de terrenos ubicados en la 24.a sección judicial de Montevideo propiedad del señor Antonio Barreiro y Ortega hoy de sus sucesores, según plano del agrimensor Luis María de Mula, de Noviembre de 1927 copia de Lisandro J. Freire de Febrero 12 de 1932 que responden al siguiente detalle: Una: Promesa N.o 200, solar N.o 1, manzana A, padrón 26.375, calle Talcahuano y la avenida Circunvalación hoy Doctor Ricaldoni extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin. Otra: Promesa N.o 222, solar 28, manzana A, padrón 26.375, m|a, hoy 128.979, con frente a la avenida Circunvalación hoy Doctor Ricaldoni extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin. Otra: Promesa N.o 231, solar 14, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.058 de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña, extendida a nombre de la señora María Judith B. de Lussich, Otra: Promesa N.o 232, solar 15, manzana D, padrón 26.375 m|a. hoy 129.059, de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña, extendida a nombre de la señora María Judith B. de Lussich e inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1227 al Fo. 281 del Lo. 23 con fecha 23 de Octubre de 1940. Otra: Promesa N.o 233, solar 16, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.060 de frente a la avenida central hoy avenida Cataluña, extendida a nombre del señor Guillermo Barreiro y Ortega con transferencia a favor de la señora María Judith Barreiro de Lussich Nin e inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1226 al Fo. 280 del Lo. 23 con fecha 23 de Octubre de 1940. Otra: Promesa N.o 238, solar 31, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.075 de frente a la calle "B" hoy Alfredo Vidal y Fuentes, extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin, y otra: Promesa N.o 239, solar 32, manzana D, padrón 26.375 m|a., hoy 129.076 de frente a la calle "B" hoy Alfredo Vidal y Fuentes, extendida a nombre del señor Manuel Lussich Nin; se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se oponga, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expedirá un duplicado de dichas promesas de compraventa a favor de los respectivos promitentes compradores.

$51.00 Ag.2-8502-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he procedido a la liquidación y clausura del comercio que en el ramo de Horno de Ladrillos y a mi nombre, giraba en este Departamento con sede en Camino Colman s|n. Melilla. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la Escribanía Mongastón. Plaza Vidiella 5627. Colón. — Montevideo. 21 de Julio de 1948. — TRIUNFO MARTINEZ.

$ 12.00 Ag.2-8436-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Ceferino Pérez el comercio ramo de almacén y Baar, situado en calle Rivera 321 y 325. Santa Lucía. Acreedores presentarse en el comercio referido. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, Julio 23 de 1948. — ERNESTO SPINELLI. — Ceferino Pérez

$ 7.20 Ag.2-8456-v.ag.21

MODIFICACION DE "ARGO (URUGUAY) LIMITADA"

Según escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada el 25 de Mayo de 1946, los señores ISRAEL PARISIER y DANTE MORENO, únicos integrantes de la sociedad "Argo (Uruguay) Limitada", resolvieron aumentar a treinta y ocho mil pesos ($ 38.000.00) el capital de la compañía, aportado por partes iguales. En lo restante, el contrato primitivo de la sociedad seguirá rigiendo en su totalidad. El mencionado contrato de modificación fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno, con el N.o 6 del Fo. 39 del tomo 8, el día 6 de Junio del año 1946. — Montevideo 29 de Junio de 1948. — Israel Parisier. — Dante Moreno.

$ 8.00 Ag.2-8471-v.ag.12

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDIANA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el Esc. Julio Duthilleul el 17 de Junio pasado, se constituyó la sociedad del título. Socios: "Shaw y Cía. Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima (Fidemsa)" de esta plaza. Capital: cinco mil pesos aportados en efectivo por partes iguales. Objeto: la compraventa, explotación y administración de patentes privilegios, licencias, marcas títulos y acciones; el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; negocios de importación y de exportación por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir: establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Denominación: "Indiana Limitada". Domicilio: En esta ciudad, pudiendo instalar agencias o sucursales en la República o el extranjero. Duración: 30 años, prorrogable por otros 30. Administración: a cargo del Director - Administrador: señor Santiago Bordelongue domiciliado en la Plaza Zabala 375. Balances: anuales. Fué

inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado L. de 6.o turno con el N.o 7 al fo. 41 y sigts. del Tomo 6.o del Registro de Contratos.

$ 14.00 Ag.2-8458-v.ag.12

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OREGON LIMITADA"

Por escritura que autorizó el Esc. Julio Duthilleul el 17 de Junio pasado. se constituyó la sociedad del título. Socios: "Shaw y Cía. Sociedad Anónima" y "Financiera de Montevideo Sociedad Anónima (Fidemsa)" de esta plaza. Capital: cinco mil pesos aportados en efectivo por partes iguales. Objeto: la compraventa. explotación y administración de patentes. privilegios. licencias. marcas. títulos y acciones; el ejercicio de mandatos. comisiones y representaciones; negocios de importación y de exportación por cuenta propia o de terceros; participar en o adquirir: establecimientos o empresas cuyo objeto pertenezca a alguno de los enunciados. Denominación: "Oregón Limitada". Domicilio: En esta ciudad. pudiendo instalar agencias o sucursales en la República o el extranjero. Duración: 30 años. prorrogable por otros 30. Administración: a cargo del Director-Administrador: señor Santiago Bordelongue. domiciliado en la Plaza Zabala 375. Balances: anuales. Fué inscripta en el Registro de Comercio del Jugado L. de 6.o turno con el N.o 8 al Fo. 48 y sigts. del Tomo 6.o del Registro de Contratos.

$ 14.00 Ag.2-8458-v.ag.12

LUIS CAUBARRERE S. A.
ACCIONES PREFERIDAS

Se ruega a los tenedores de acciones preferidas (Series A. B y C) pasar por la caja de la sociedad. avenida 18 de Julio 907 (piso 4) munidos del CUPON 3 a fin de cobrar el dividendo complementario que les corresponden a saber:

Series A y B: 3 1|4 o|o (segundo semestre vencido el 31 de Julio de 1948). Serie C: 3 1|4 o|o proporcional desde la fecha de integración hasta el 31 de Julio de 1948. — La Gerencia.

$ 3.60 Ag.2-8449-v.ag.4

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por la Escribana Iris P. Bota el 30 de Junio de 1948. inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Sexto Turno con el N.o 19. folio 90 vuelto. libro 5. se constituyó la sociedad: "Laboratorios Dextins. Ltda.". Integrantes: María Angélica Hackembruch de Grucci y José Pedro Rona. Objeto: fabricación. compra y venta de: productos químicos. especialidades farmacéuticas. artículos de tocador. insecticidas. productos para la limpieza y similares y representaciones en general. Capital: $ 6.000.00 aportados en efectivo $ 3.000.00 por partes iguales. Domicilio: Carlos Roxlo 1439. Gobierno: los dos socios. Administración y uso de la firma social: a cargo del señor Rona. Asambleas mensuales Plazo: 1 año a contar del contrato con prórrogas automáticas de 1 año. Balances: anuales. Bancos: firma del señor Rona. — María Hackembruch de Grucci y José Pedro Rona.

$ 12.00 Ag.2-8453-v.ag.12

PLUNA S. E. M.
1er. LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de material meteorológico. de acuerdo a las características que se detallan en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en nuestras oficinas de Uruguay 1107 y que podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — La Gerencia Genearl.

$ 1.60 Ag.2-8442-v.ag.8

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
Canje de los Certificados de Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 29 del corriente mes y hasta el 7 de Agosto próximo. se procederá en las Oficinas de esta Sociedad. calle Félix M. Olmedo 3568. al canje de los certificados de acciones correspondientes al llamado a subscripción de fecha 31 de Marzo 1948. — El Directorio.

$ 3'60 Ag.2-8440-v.ag.4

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Inmobiliaria Montevideana S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1947

Activo—		
Inmuebles	$	2.056.900.97
Muebles y útiles	"	392.85
Caja y Bancos	"	106.133.11
Depositantes en garantía alquileres	"	500.00
Deudores por arrendamiento	"	742.66
Varios rubros deudores	"	105.540.23
	$	2.270.209.82
Pasivo —		
Capital subscripto e integrado	$	1.550.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	488.264.00
Depositantes en garantía alquileres	"	500.00
Varios rubros acreedores	"	231.445.82
	$	2.270.209.82

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.60 — 8081.

Inmobiliaria Montevideana S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1947

Activo—		
Inmuebles	$	2.023.426.63
Muebles y útiles ...	"	392.85
Deudores por arrendamiento	"	13.635.57
Caja y Bancos	"	4.310.55
Varios rubros deudores	"	89.650.95
Obra en construcción 18 de Julio y Río Branco	"	142.215.48
Obra en construcción Convención	"	22.789.33
Depósitos en garantía alquileres	"	1.100.00
	$	2.247.591.36
Pasivo —		
Capital subscripto e integrado	$	1.550.000.00
Reserva especial	"	100.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	518.134.34
Varios rubros acreedores	"	78.357.02
Depositantes en garantía alquileres	"	1.100.00
	$	2.247.591.36

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60 — 8082.

Inmobiliaria Montevideana S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1948

Activo—		
Inmuebles	$	2.024.845.08
Muebles y útiles	"	392.85
Caja y Bancos	"	14.623.97
Deudores por arrendamiento	"	1.161.05
Depósitos en garantía alquileres	"	1.100.00
Varios rubros deudores	"	251.201.25
	$	2.293.324.20
Pasivo —		
Capital subscripto e integrado	$	1.550.000.00
Reserva especial	"	101.132.96
Acreedores en cuenta corriente	"	603.134.84
Depositantes en garantía alquileres	"	1.100.00
Varios rubros acreedores	"	82.956.90
	$	2.293.324.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80 — 8683.

Hidrosa — Hidrotécnica S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo —		
Muebles, herramientas, perforación, etc. ...	$	89.615.26
Caja, Bancos, etc. ...	"	9.914.72
Deudores varios conceptos	"	126.432.39
Varias cuentas deudoras	"	140.001.11
Cuentas de orden	"	307.629.26
	$	623.593.26
Pasivo —		
Capital integrado	$	122.845.00
Capital a integrar ...	"	67.655.00
Acreedores, Bancos, etc.	"	96.839.43
Varias cuentas acreedoras	"	28.624.57
Cuentas de orden	"	307.629.26
	$	623.593.26

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80 — 8202.

Hidrosa — Hidrotécnica S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Activo —		
Muebles, herramientas perforación, etc. ...	$	45.277.88
Caja, Bancos, etc. ...	"	17.784.08
Deudores varios conceptos	"	47.844.30
Varias cuentas deudoras	"	197.368.06
Cuentas de orden	"	303.715.50
	$	611.989.72
Pasivo —		
Capital integrado	$	209.500.00
Capital a integrar ...	"	2.000.00
Acreedores, Bancos, etc.	"	50.709.94
Varias cuentas acreedoras	"	46.064.38
Cuentas de orden	"	303.715.50
	$	611.989.72

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80 — 8203.

Cía. Comercial y Continental del Uruguay S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1947

Activo —		
Utiles, herramientas y varios, menos amortizaciones	$	5.237.78
Inmuebles y accesorios menos amortizaciones	"	805.014.14
Vehículos y accesorios menos amortizaciones	"	5.027.45
Obras en ejecución ..	"	6.510.00
Títulos y acciones ..	"	17:187.163.79
Haciendas	"	63.164.02
Mercaderías	"	6.523.766.82

Caja y Bancos	"	508.155.76
Corresponsales en el exterior	"	12:172.667.30
Depósitos a plazo fijo	"	900.000.00
Deudores en cuenta corriente	"	632.972.05
Cuentas a liquidar	"	30.480.38
Cuentas de orden	"	93.636.84
	$	38:933.796.42

Pasivo —

Capital subscripto y realizado	$	17.800.000.00
Fondo de reserva legal	"	71.460.68
Reserva para eventuales quebrantos	"	2.600.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	14:889.087.83
Operaciones en suspenso	"	360.750.00
Cuentas a liquidar	"	3:118.861.07
Cuentas de orden	"	93.636.84
	$	38:933.796.42

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.40. — 7836.

Cía. Comercial y Continental del Uruguay S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1947

Activo —

Utiles, herramientas y varios menos amortizaciones	$	5.745.84
Inmuebles y accesorios menos amortizaciones	"	818.307.49
Vehículos y accesorios menos amortizaciones	"	5.027.45
Obras en ejecución	"	15.846.18
Títulos y acciones	"	16:948.622.89
Haciendas	"	37.359.30
Mercaderías	"	6:766.766.89
Cueros	"	57.00
Caja y Bancos	"	950.071.30
Corresponsales en el exterior	"	4.962.789.11
Depósitos a plazo fijo	"	525.000.00
Deudores en cuenta corriente	"	691.729.98
Cuentas a liquidar	"	113.545.93
Cuentas de orden	"	92.446.84
	$	31:933.316.20

Pasivo —

Capital subscripto y realizado	$	17:800.000.00
Fondo de reserva legal	"	116.794.51
Reserva para eventuales quebrantos	"	3.000.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	7.441.133.79
Dividendos a pagar	"	1:780.000.00
Operaciones en suspenso	"	360.750.00
Cuentas a liquidar	"	1:342.191.06
Cuentas de orden	"	92.446.84
	$	31:933.316.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00. — 7837

Productora de Calzado S. A.

Balance trimestral de saldos de Julio a Setiembre de 1947

Debe—

Máquinas, equipo de locomoción, instalación	$	26.557.26
Llaves y marcas	"	6.052.00
Inmuebles	"	85.601.29
Almacenes	"	87.229.19
Caja	"	140.94
Deudores varios	"	65.100.40
Rebajas y bonificaciones sobre ventas	"	166.14
Cuentas de resultados	"	17.438.90
	$	238.286.12

Haber—

Capital realizado	$	150.000.00
Acreedores varios	"	44.590.58
Ventas brutas	"	42.817.73
Descuentos sobre compras	"	877.81
	$	238.286.12

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 8043.

Productora de Calzado S. A.

Balance trimestral de saldos de Octubre a Diciembre de 1947

Debe—

Máquinas, equipo de locomoción, instalación	$	26.575.26
Llaves y marcas	"	6.052.00
Inmuebles	"	35.359.29
Almacenes	"	116.418.05
Caja	"	10.273.64
Deudores varios	"	84.445.63
Rebajas y bonificaciones sobre ventas	"	553.05
Cuenta de resultados	"	36.152.01
		315.828.93

Haber—

Capital autorizado a integrar	$	16.500.00
Capital realizado	"	183.500.00
Acredores varios	"	14.890.34
Ventas brutas	"	98.266.58
Descuentos sobre compras	"	2.672.01
	$	315.828.93

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 8042.

PRODUCTORA DE CALZADO S. A.

BALANCE GENERAL DE SITUACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO FEBRERO 1.o DE 1946 - JUNIO 30 DE 1947

ACTIVO

Activo fijo:				
Máquinas y equipo de fábrica			$	24.076.99
Instalaciones generales			"	735.00
Equipo de locomoción			"	2.700.00
Mobiliario, útiles y equipos de oficina			"	1.195.20
Inmuebles			"	86.582.95
Activo nominal:				
Llaves y marcas			"	6.052.00
Activo circulante:				
Almacenes			"	44.611.38
Activo disponible:				
Caja			"	6.005.97
Activo exigible:				
Deudores por ventas	$	67.648.54		
Deudores varios	"	366.74	"	68.015.28
Cargos diferidos			"	778.37
			$	190.753.14

PASIVO

Pasivo patrimonial:				
Capital integrado			$	150.000.00
Pasivo exigible:				
Acreedores por compras	$	14.559.11		
Créditos varios	"	7.399.54	"	21.958.65
Utilidad del ejercicio			"	18.794.49
				[illegible] 753.14

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 15.60. — 8044.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1947

A C T I V O

Activo fijo:				
Inmuebles y accesorios		$ 809.229.45		
Menos amortización anterior	$ 5.933.80			
Del ejercicio	" 6.346.22	" 12.280.02	$ 796.949.43	
Utiles, herramientas y varios		$ 6.708.00		
Menos amortización anterior	$ 1.153.51			
Del ejercicio	" 1.170.70	" 2.324.21	" 4.383.79	
Vehículos y accesorios		$ 6.702.41		
Menos amortización anterior	$ 334.48			
Del ejercico	" 1.340.48	" 1.674.96	" 5.027.45	$ 806.360.67
Activo circulante:				
Títulos y acciones			$ 16.443.101.21	
Haciendas			" 63.164.02	
Mercaderías			" 6.523.766.89	" 23.030.032.12
Activo disponible:				
Caja y Bancos			$ 2.112.489.72	
Corresponsales en el exterior			" 5.276.329.04	
Depósitos a plazo fijo			" 900.000.00	" 8.288.809.76
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				" 836.679.30
Activo transitorio:				
Intereses y dividendos a cobrar			$ 13.055.00	
Operaciones a liquidar en el próximo ejercicio			" 12.557.18	" 25.612.18
				$ 32.987.494.03
Cuentas de orden:				
Depósito del Directorio en garantía			$ 20.000.00	
Otras cuentas de orden			" 98.719.84	" 118.719.84
				$ 33.106.213.87

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	$ 17.800.000 00	
Fondo de reserva legal	" 71.460.68	
Reserva para eventuales quebrantos	" 2.600.000.00	$ 20.471.460.68
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		" 10.172.004.97
Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar		" 48.762.70
Beneficios:		
Saldo anterior	$ 28.573.96	
Del ejercicio	" 2.266.691.72	" 2.295.265.68
		$ 32.987.494.03
Cuentas de orden:		
Depositantes de garantías Directorio	$ 20.000.00	
Otras cuentas de orden	" 98.719.84	" 118.719.84
		$ 33.106.213.87

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 30.60. — 7836.